

Bernia

Ingeniería Industrial

PLAZA REINO, 8 ACC."D" GALERÍA COMERCIAL
TELÉFONO 96 241 99 75 MÓVIL 667 62 65 42
E-mail: salva@berniaot.com
46600 ALZIRA (Valencia)

VISADO
COGITI



VALENCIA
VA03207/20

PROYECTO DE

AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS (SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA)

Titular

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.

Situación

Polígono Industrial Tisneres
Avda. Dret de Reunió, s/n (actual 29-33)

46600 ALZIRA (Valencia)

VISADO Nº VA03207/20 FECHA: 10/02/20
05750, SALVADOR BERNIA SANJUAN

Este visado se ha realizado tras las siguientes comprobaciones:

- 1.- El colegiado firmante dispone de la titulación manifestada, así como, según declaración responsable, de seguro de responsabilidad civil vigente, se encuentra dado de alta en el IAE y cotiza a la Seguridad Social o Mutuación alternativa.
- 2.- No consta que el colegiado firmante haya sido inhabilitado profesionalmente ni judicialmente.
- 3.- La corrección e integridad formal del documento, así como la observancia de la normativa de obligado cumplimiento, en relación con el ejercicio de la profesión.
- 4.- En caso de aplicación, el proyecto reúne los requisitos que el RITE exige para realizar el visado.

COGITI
Valencia



En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COGITI Valencia responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

Validación: TRN1NKOPZMXSQITE

SALVADOR BERNIA SANJUÁN
Ingeniero Técnico Industrial
Marzo 2.020 Colegiado nº 5.750



RESUMEN DE FIRMAS DIGITALES DEL DOCUMENTO

COLEGIADO 1

COLEGIADO 2

COLEGIADO 3

COLEGIO

COLEGIO

OTROS

OTROS

Documento visado electrónicamente con número: VA03207/20
Código de validación telemática TRN1NKOPZMXSQITE. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRN1NKOPZMXSQITE>



ÍNDICE

MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN.

- 1.1. ANTECEDENTES.
- 1.2. OBJETO DEL PROYECTO.
- 1.3. REGLAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES OFICIALES.
- 1.4. TITULAR.
 - 1.4.1. NOMBRE.
 - 1.4.2. DOMICILIO SOCIAL.
 - 1.4.3. NIF.
 - 1.4.4. REPRESENTANTE LEGAL.

2. DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO.

- 2.1. SITUACIÓN, SUPERFICIE Y REFERENCIA CATASTRAL.
- 2.2. LOCALIZACIÓN (COORDENADAS UTM [HUSO 30; DATUM ETRS89]) Y ACCESOS.
- 2.3. CALIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA.
- 2.4. DESCRIPCIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.
- 2.5. ESTADO AMBIENTAL DEL LUGAR. AFECCIONES DEL PROYECTO AL ENTORNO, INCLUYENDO AQUELLAS QUE PUEDAN ORIGINARSE AL CESAR LA EXPLOTACIÓN.

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y DE LAS INSTALACIONES, LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y EL TIPO DE PRODUCTO.

- 3.1. DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD (CNAE, IPPC, E-PRTR, CAPCA, SEVESO, COV'S, LEGISLACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, AUTOPROTECCIÓN, MTD APLICABLE Y OTRAS).
- 3.2. PRODUCCIÓN ANUAL Y CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN. HORARIOS DE TRABAJO.
- 3.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y DIAGRAMA DEL PROCESO PRODUCTIVO.
- 3.4. RELACIÓN DE MAQUINARIA.
- 3.5. MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES APLICADAS.
- 3.6. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DISTINTAS DE LAS NORMALES, TALES COMO LA PUESTA EN MARCHA, FUGAS, FALLOS DE FUNCIONAMIENTO, PARADAS TEMPORALES Y OTROS INCIDENTES O EMERGENCIAS. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.
- 3.7. CESE DE LA ACTIVIDAD. PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA INSTALACIÓN.

4. RECURSOS NATURALES, MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, SUSTANCIAS, AGUA Y ENERGÍA EMPLEADAS O GENERADAS EN LA INSTALACIÓN.

- 4.1. MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS.
 - 4.1.1. MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES EMPLEADAS. CANTIDAD ANUAL (VOLUMEN, PESO). ESTADO DE AGREGACIÓN (SÓLIDO, LÍQUIDO, PASTOSO). FORMA DE PRESENTACIÓN (GRANEL, TIPO DE ENVASADO, ETC.). FRASE DE RIESGO ASOCIADO A LA MATERIA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE SUSTANCIAS.

- 4.1.2. PRODUCTOS FABRICADOS. CANTIDAD ANUAL (VOLUMEN, PESO). ESTADO DE AGREGACIÓN (SÓLIDO, LÍQUIDO, PASTOSO). FORMA DE PRESENTACIÓN (GRANEL, TIPO DE ENVASADO, ETC.). FRASE DE RIESGO ASOCIADO A LA MATERIA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE SUSTANCIAS. ALMACENAMIENTO.
- 4.1.3. RELACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS RELEVANTES (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1272/2008).
- 4.1.4. SISTEMAS DE SUMINISTRO.
- 4.1.5. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y EXPEDICIÓN. COMPATIBILIDAD QUÍMICA.
- 4.1.6. TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS PARA LA MINIMIZACIÓN DEL CONSUMO. USO EFICIENTE DE MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES.
- 4.1.7. BALANCE DE MATERIA DE LA INSTALACIÓN.
- 4.2. AGUA UTILIZADA.
 - 4.2.1. PROCEDENCIA Y ABASTECIMIENTO.
 - 4.2.2. CONSUMO DE AGUA EN LA INSTALACIÓN.
 - 4.2.3. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN LA INSTALACIÓN.
 - 4.2.4. TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS PARA LA MINIMIZACIÓN DEL CONSUMO. USO EFICIENTE DEL AGUA.
 - 4.2.5. BALANCE DE AGUA EN LA INSTALACIÓN.
- 4.3. ENERGÍA UTILIZADA Y/O GENERADA.
 - 4.3.1. SUMINISTRO Y CONSUMO PREVISTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
 - 4.3.2. SUMINISTRO Y CONSUMO PREVISTO DE COMBUSTIBLES.
 - 4.3.3. SUMINISTRO Y CONSUMO PREVISTO DE OTRAS FUENTES DE ENERGÍA.
 - 4.3.4. TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS PARA LA MINIMIZACIÓN DE CONSUMOS Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA.
 - 4.3.5. BALANCE DE ENERGÍA EN LA INSTALACIÓN.
- 4.4. BALANCE GLOBAL DE MATERIA Y ENERGÍA EN LA INSTALACIÓN. RATIOS Y RENDIMIENTOS POR UNIDAD DE PRODUCCIÓN O CANTIDAD.
5. AIRE. FUENTES GENERADORAS, TIPO Y CANTIDAD DE LAS EMISIONES, DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. TECNOLOGÍA Y MEDIDAS PARA PREVENIR, EVITAR REDUCIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES.
 - 5.1. ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA DESARROLLADAS EN LA INSTALACIÓN. CLASIFICACIÓN CAPCA (LEY 34/2007 Y SU DESARROLLO REGLAMENTARIO). FOCOS DE EMISIÓN ASOCIADOS.
 - 5.2. EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y CONTAMINANTES EMITIDOS POR LA INSTALACIÓN. MARCO LEGAL APLICABLE.
 - 5.3. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA PREVENIR O REDUCIR LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS, JUSTIFICANDO LA ADOPCIÓN DE LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES. PLAN DE MANTENIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS CORRECTIVAS.
 - 5.4. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE TODAS LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS. SITUACIÓN DE LOS ORIFICIOS PARA TOMA DE MUESTRAS Y PLATAFORMAS DE ACCESO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.

- 5.5. PROPUESTA DE VALORES LÍMITE DE EMISIÓN APLICABLES SEGÚN MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN..
- 5.6. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.
 - 5.6.1. FOCOS DE RUIDO Y VIBRACIONES.
 - 5.6.2. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO ACÚSTICO O AUDITORÍA ACÚSTICA ADJUNTO.
 - 5.6.3. MEDIDAS CORRECTORAS DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.
 - 5.6.4. VALORES LÍMITE APLICABLES A LA INSTALACIÓN.
6. AGUAS RESIDUALES. FUENTES GENERADORAS, TIPO Y CANTIDAD DE LAS EMISIONES, DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. TECNOLOGÍA Y MEDIDAS PARA PREVENIR, EVITAR, REDUCIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES.
 - 6.1. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES, INDICANDO EL MEDIO RECEPTOR DE LAS MISMAS Y EL MARCO LEGAL APLICABLE (SI NO SE EFECTÚA VERTIDO, O SI SE EFECTÚA VERTIDO A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, A LA RED DE SANEAMIENTO O A DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE).
 - 6.2. RELACIÓN DE FOCOS DE VERTIDO Y UBICACIÓN.
 - 6.3. CARACTERIZACIÓN Y CAUDALES DE VERTIDOS.
 - 6.4. BALANCES DE AGUA.
 - 6.5. SISTEMAS Y MEDIDAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN O PRODUCCIÓN DE VERTIDOS.
 - 6.6. SISTEMAS Y MEDIDAS RELATIVAS PARA LA REDUCCIÓN Y CONTROL DE LOS VERTIDOS.
7. RESIDUOS. FUENTES GENERADORAS, TIPO Y CANTIDAD, DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. TECNOLOGÍA Y MEDIDAS PARA PREVENIR, EVITAR, REDUCIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES.
 - 7.1. PRODUCCIÓN RESIDUOS (DE ACUERDO CON EL ANEXO VIII DE LA LEY 22/2011 DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS).
 - 7.1.1 RELACIÓN DE TIPOS Y CANTIDADES DE RESIDUOS PRODUCIDOS ANUALMENTE Y SU ORIGEN, CODIFICADOS SEGÚN LA LISTA EUROPEA DE RESIDUOS.
 - 7.1. 2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN ANEXO IV DE LA LEY 22/2011 Y APLICACIÓN DEL ORDEN DE PRIORIDAD QUE DISPONE LA JERARQUÍA DE RESIDUOS CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 4.1.B. DEL REAL DECRETO-LEGISLATIVO 1/2016, DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LA INSTALACIÓN.
 - 7.1.3. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO EN EL LUGAR DE PRODUCCIÓN.
 - 7.1.4. DESCRIPCIÓN DE LOS AGRUPAMIENTOS, ACONDICIONAMIENTOS Y TRATAMIENTOS IN SITU DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS.
 - 7.1.5. DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS, CON DESCRIPCIÓN DE SU RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN PREVISTOS.
 - 7.2. TRATAMIENTO DE RESIDUOS



EN EL CASO DE QUE SE EFECTÚE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PREVISTO EN LOS ANEXOS I Y II DE LA LEY 22/2011, EN ANEXO AL PROYECTO SE APORTARÁ LA INFORMACIÓN INDICADA EN EL ANEXO VI DE LA LEY 22/2011 DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN EXIGIDA POR LA NORMATIVA SECTORIAL PARA DETERMINADOS RESIDUOS.

8. SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS. FUENTES GENERADORAS, TIPO Y CANTIDAD DE LAS EMISIONES, DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. TECNOLOGÍA Y MEDIDAS PARA PREVENIR, EVITAR, REDUCIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES.
 - 8.1. ESTADO DEL SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS. VULNERABILIDAD Y NIVELES DE REFERENCIA.
 - 8.2. RELACIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN SUPERFICIE Y SUBTERRÁNEOS. CARACTERÍSTICAS.
 - 8.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS DE LA INSTALACIÓN. CONDICIONES DE IMPERMEABILIDAD DE PAVIMENTOS, CONDUCCIONES, BALSAS Y DEPÓSITOS DE AGUAS Y OTROS LÍQUIDOS.
 - 8.4. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y RESIDUOS PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS.
 - 8.5. MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y CONTROL DE DERRAMES Y VERTIDOS ACCIDENTALES.
 - 8.6. RELACIÓN DE POZOS O PUNTOS DE CONTROL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SUELOS. COMPOSICIÓN.
 - 8.7. MEDIDAS DE REMEDIACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SUBTERRÁNEA.
(DE ESTAR AFECTADA LA INSTALACIÓN POR EL REAL DECRETO 9/2005 EN ANEXO AL PROYECTO SE APORTARÁ EL INFORME PRELIMINAR DE SITUACIÓN DEL SUELO, Y PARA AQUELLAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN EL USO, PRODUCCIÓN O EMISIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS RELEVANTES, SE APORTARÁ EN ANEXO EL INFORME BASE DE SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12.1.F) DEL REAL DECRETO-LEGISLATIVO 1/2016).
9. BREVE RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. (DEL REAL DECRETO-LEGISLATIVO 1/2016, ART. 12.1.A.11).
10. PLANOS.
 - 10.1. PLANO DE SITUACIÓN Y ACCESO DE LAS INSTALACIONES.
 - 10.2. PLANO CATASTRAL Y DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA.
 - 10.3. PLANO DE PLANTA GENERAL. EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE LA INSTALACIÓN.
 - 10.4. PLANO DE PROCESOS Y EQUIPOS DE LAS INSTALACIONES.
 - 10.5. PLANOS DE ALZADO, PLANTA Y PERFIL DE FOCOS DE EMISIÓN Y SISTEMAS DE DEPURACIÓN. (SE INCLUIRÁN LAS DISTANCIAS A OBSTÁCULOS MÁS PRÓXIMOS)
 - 10.6. PLANO DE UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERTIDO, SISTEMAS DE RECOGIDA DE LAS AGUAS SANITARIAS, PLUVIALES E INDUSTRIALES, Y LOS DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN.
 - 10.7. PLANO DE UBICACIÓN DE LOS FOCOS DE PRODUCCIÓN DE RESIDUOS Y DE LAS ZONAS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS, INDICANDO LA SITUACIÓN DE CADA UNO DE LOS RESIDUOS, PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, ASÍ COMO EL DETALLE DEL ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS.

10.8. PLANO DE PROTECCIÓN DE SUELOS Y AGUAS SUBTERRÁNEAS. ZONAS DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS Y DE RIESGO DE DERRAMES. IMPERMEABILIZACIONES, MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTOS.

10.9. PLANO DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL. PUNTOS DE TOMA DE MUESTRAS DE EMISIONES, VERTIDOS, RUIDO, RESIDUOS, SUELOS Y AGUAS SUBTERRÁNEAS.

11. PRESUPUESTO.

ANEXOS

ANEXO I. RESUMEN NO TÉCNICO PARA FACILITAR SU COMPRESIÓN A EFECTOS DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

ANEXO II. VERTIDOS.

SE APORTARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. VERTIDO A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO: SEPARATA DE VERTIDOS CON EL CONTENIDO ESTABLECIDO EN LOS MODELOS OFICIALES DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO A DPH DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA EN QUE SE UBIQUE LA INSTALACIÓN.
2. VERTIDO A RED DE SANEAMIENTO: LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR EL TITULAR DE DICHA RED. (ORDENANZAS, EPSAR,...) PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIDO DE LAS AGUAS RESIDUALES SANITARIAS, INDUSTRIALES O PLUVIALES A LA RED DE SANEAMIENTO.
3. AUSENCIA DE VERTIDO (VERTIDO CERO): MEMORIA JUSTIFICATIVA DE VERTIDO CERO, QUE INCLUYA:
 - A. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA REUTILIZACIÓN TOTAL DEL AGUA (VERTIDO CERO).
 - B. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA.
 - C. MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN.
 - D. VOLÚMENES Y CAUDALES A PROCESAR.
 - E. JUSTIFICACIÓN PROYECTUAL DE LA AUSENCIA DE VERTIDOS DISCONTINUOS A CAUCE, SUELO O SUBSUELO, TERRENO O EMBALSE.
 - F. MEDIDAS DE CONTROL Y EMERGENCIA, RESPECTO DE LOS VERTIDOS ACCIDENTALES.
 - G. SISTEMA DE RECOGIDA DE LAS AGUAS PLUVIALES.
4. VERTIDO A DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE: LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL ÓRGANO AUTONÓMICO COMPETENTE EN VERTIDO AL MAR.

ANEXO III. SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS:

- INFORME PRELIMINAR DE SITUACIÓN DEL SUELO: PARA LAS INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 9/2005, SE APORTARÁ LA INFORMACIÓN RELACIONADA EN EL ANEXO II DEL CITADO REAL DECRETO.
- INFORME BASE DE SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA AQUELLAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN EL USO, PRODUCCIÓN O EMISIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS RELEVANTES (ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO (CE) N° 1272/2008) Y EN LOS ACUERDOS DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO MAGRAMA Y CCAA, DISPONIBLES EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO).

PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME BASE SE SEGUIRÁ COMO ORIENTACIÓN LA COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN 2014/C 136/03 “ORIENTACIONES DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE EL INFORME DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 22, APARTADO 2, DE LA DIRECTIVA 2010/75/UE, SOBRE LAS EMISIONES INDUSTRIALES”.

TAMBIÉN SE SEGUIRÁN LOS ACUERDOS GTT Y MAGRAMA EN MATERIA DE IPPC RELATIVOS AL INFORME BASE, PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE (MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL).

EN CASO DE NO VERSE AFECTADA, SE APORTARÁ JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE SUSTANCIAS PELIGROSAS RELEVANTES, O DE LA NO INCLUSIÓN EN EL REAL DECRETO 9/2005.

ANEXO IV. EMISIONES A LA ATMÓSFERA:

RELACIÓN DE FOCOS DE EMISIÓN A LA ATMÓSFERA (DIFUSA Y CANALIZADA) CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES CAPCA DESARROLLADAS EN LA INSTALACIÓN CON INDICACIÓN DE LA DISTANCIA AL NÚCLEO URBANO MÁS CERCANO. LA INFORMACIÓN SE APORTARÁ MEDIANTE LAS FICHAS CAPCA DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA CONSELLERIA COMPETENTE.

- EN EL CASO DE DISPONER DE ELLAS, SE APORTARÁN LAS ÚLTIMAS ANALÍTICAS DE LOS FOCOS EMISORES, REALIZADAS POR UN ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO (OCA).
- PARA LAS INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 117/2003, DE 31 DE ENERO, SOBRE LIMITACIÓN DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES DEBIDAS AL USO DE DISOLVENTES EN DETERMINADAS ACTIVIDADES (BOE 7/02/2003) SE JUSTIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS VALORES LÍMITE DE EMISIÓN Y DE LOS REQUISITOS QUE RESULTEN DE APLICACIÓN.

ANEXO V. RUIDO.

SE APORTARÁ ESTUDIO ACÚSTICO (INSTALACIONES NUEVAS O QUE AMPLÍAN) O AUDITORÍA ACÚSTICA (INSTALACIONES EXISTENTES) EN AQUELLAS INSTALACIONES QUE ASÍ LO EXIJA LA LEY 7/2002, DE 3 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, Y EL DECRETO 266/2004 Y DEMÁS LEGISLACIÓN RELACIONADA.

ANEXO VI. AUTOPROTECCIÓN Y ACCIDENTES GRAVES:

SE APORTARÁ EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN O LOS PLANES DE EMERGENCIA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE DE ESTAR AFECTADA LA INSTALACIÓN POR EL REAL DECRETO 393/2007 POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN O POR EL REAL DECRETO 840/2015, DE 21 DE SEPTIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS, Y SU LEGISLACIÓN DE DESARROLLO. SE CONSIDERARÁ EL DECRETO 32/2014 DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ACTIVIDADES CON RIESGO DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y SE REGULA EL REGISTRO AUTONÓMICO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.

ANEXO VII. GESTIÓN DE RESIDUOS O SANDACH:



EN LAS INSTALACIONES QUE EFECTÚAN TRATAMIENTO DE RESIDUOS SE APORTARÁ LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL ANEXO VI DE LA LEY 22/2011 DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS, ASÍ COMO AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE FUERA EXIGIBLE POR LA NORMATIVA DE APLICACIÓN Y QUE NO ESTUVIERA COMPRENDIDA EN EL PROYECTO BÁSICO (RD 1481/2001 DE VERTEDEROS, RD 208/2005 RAEE, RD 105/2008 RCD, SANITARIOS, SANDACH, ...)

ANEXO VIII. DOCUMENTACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO.

SE INCLUIRÁ AQUELLA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN MATERIA DE SUS COMPETENCIAS RELATIVAS A CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA ACTIVIDAD, VIBRACIONES, CALOR, OLORES, INCENDIOS, SANITARIOS Y OTROS ASPECTOS APLICABLES.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ANTECEDENTES.

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L., en adelante COMREC dispone de LICENCIA DE APERTURA para la actividad de ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, según Expte. 4.1.3.1. 1621/11 con resolución definitiva de 7 de febrero de 2.012, con capacidad inferior a 50 Tn en Avda. Dret de Reunió, s/n del Polígono Industrial Tisneres en Alzira (VALENCIA).

COMREC dispone de Autorización Administrativa para la Recogida y Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, según Expte. 0224/2010/RTP/RA 705/G/RTP/CV - RP GESTOR de la Dirección General para el Cambio Climático de 14/02/2.011, para la recogida y almacenamiento temporal (R13/D15) de residuos peligrosos y NIMA 4600016146. A su vez se dispone de Registro Industrial para la actividad citada con N.I.R.I. 46/88.261.

En el establecimiento se dispone de un Almacenamiento de Productos Químicos inflamables en recipientes móviles en “Sala de Almacenamiento Aneja” (según denominación anterior APQ-1 del R.D. 379/2001).

Este Almacenamiento de Productos Químicos Inflammables y el establecimiento industrial se legalizó con expediente PQALCP/2010/35/46 quedando inscrito como INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS el 14/12/2011, con el Registro Industrial Integrado indicado N.I.R.I. 46/88.261.

La mayor parte de los Residuos Peligrosos que se almacén son líquidos y sustancias en recipientes móviles de distintos volúmenes, en el establecimiento se agrupan según peligrosidad convirtiéndose en un Almacenamiento de Productos Químicos en recipientes móviles APQ-10 según Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10, haciéndose alusión en este proyecto muy a menudo.

1.2. OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto del presente Proyecto es la descripción de las características de la **AMPLIACIÓN** de la actividad de ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, emplazada en **ALZIRA (Valencia)**, en el Polígono Industrial “Tisneres”, Avda. Dret de Reunió, s/n (actual 29-33) de la que es titular **COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L., al aumentar su capacidad total a más de 50 Tn**, así como las soluciones adoptadas a los problemas que se puedan originar por el normal funcionamiento de la misma, con el fin y para acompañar al expediente reglamentario de SOLICITUD de la preceptiva **AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA** en la **Consellería d’Agricultura, Medi Ambient, Canvi climàtic i Desenvolupament Rural –Dirección General de Calidad Ambiental.**



En base al tipo de actividad e instalaciones industriales, a la carga térmica ponderada y al riesgo que supone, a los productos/manipulados utilizados y la capacidad de almacenamiento, a las emisiones de sustancias contaminantes y sus concentraciones, a los residuos generados en la presente actividad, esta actividad se tramita según el procedimiento de:

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Para su justificación indicaremos a continuación el o los epígrafes que la clasifican con arreglo al Anexo I de la LEY 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

ACTIVIDADES		
5	Gestión de Residuos	
5.6	Almacenamiento temporal de residuos peligrosos no incluidos en el punto 5.5 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en los puntos 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 con una capacidad total superior a 50 toneladas, excepto el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el sitio donde el residuo es generado.	

Documento visado electrónicamente con número: VA03207/20
Código de validación telemática TRN1NKOPZMXSQITE. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRN1NKOPZMXSQITE>

1.3. REGLAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES OFICIALES.

El presente Proyecto se redacta ateniéndose a lo prescrito en los siguientes reglamentos y normas:

NORMATIVA ESTATAL

Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.

Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado

Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.

Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.

Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones.

Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados

Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.



Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto.

Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

NORMATIVA AUTONÓMICA

P.G.O.U. y Ordenanzas Municipales de ALZIRA.

Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

DECRETO 228/2018, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se regula el control de las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana

Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.

Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica.

Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana.

Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano.



1.4. TITULAR.

1.4.1. NOMBRE.

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.

1.4.2. DOMICILIO SOCIAL.

AVDA. DE LA JUSTICIA, 5
46600 ALZIRA (Valencia)

1.4.3. NIF.

B-46.139.143

1.4.4. NIMA.

4600016146

1.4.5. REPRESENTANTE LEGAL.

D. JUAN TOMÁS MARTÍNEZ ALEIXANDRE
20.815.756-C

1.4.6. OTROS DATOS DE INTERES.

Teléfono 962 40 28 21
637 74 15 01 (Salvador Navarro)

E-mail: salvador@comrec.es

2. DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO.

2.1. SITUACIÓN, SUPERFICIE Y REFERENCIA CATASTRAL.

Las instalaciones que se proyectan se ubican en el Término Municipal de **ALZIRA (Valencia) en la Avda. Dret de Reunió, s/n** (actuales 29 y 33) **Polígono Industrial Tisneres**, de acuerdo con el plano de situación que se adjunta.

El Polígono Industrial Tisneres está consolidado y dispone de todos los servicios, según el P.G.O.U. está clasificado como IAP INDUSTRIAL ALMACENAMIENTOS PESADOS, no disponiendo de ningún tipo de incompatibilidad con la actividad del ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS que nos ocupa.

La superficie donde se desarrolla la actividad es de 2.384,78 m² de la que 1.898, 28 m² están construidos y el resto pertenecen a patios, disponiéndose de un muelle para carga y descarga de mercancías. Se disponen de dos edificaciones con configuraciones según R.S.C.I.E.I. Tipo B y D.

Todas las superficies de la parcela, tanto las naves de almacenamiento como áreas descubiertas se encuentran pavimentadas mediante soleras de hormigón HA-25 de 20 cm con lámina de polietileno impermeabilizante.

En el interior de las naves de los dos Almacenamientos y en el interior de la zona de almacenamiento de inflamables, se dispone de una red de pendientes orientadas a rejillas con destino a diferentes cubetos de retención estancos.

	Tipo Almacenamiento/ Configuración	Superficie Cons./ Cubierta (m ²)	Superficie Patio y Anexos (m ²)
Almacenamiento-1, con L.A. Expte. 4.1.3.1. 1621/11	Cerrado / Tipo B	805,99	201,14
Con Sala Aneja Inflamable		27,43	
Almacenamiento -2	Abierto / Tipo D	1,055,86	294,36
Superficies		1.889,28	495,50

Ref. Catastral: 2886029YJ2328N0001BH, Avda. Dret de Reunió, s/n actual 29
2886028YJ2328N0001AH, Avda. Dret de Reunió, 33

2.2. LOCALIZACIÓN (COORDENADAS UTM [HUSO 30; DATUM ETRS89]) Y ACCESOS.

Coordenadas UTM (ETRS89, fus 30)

X = 722.935,04 m

Y = 4.338.380,31 m

Z = 24,68 m

Se dispone de accesos por:

Avda. Dret de Reunió, 29 (s/n anterior) para vehículos y peatones.

Avda. Dret de Reunió, 33, por el lado de Avda. de la Justicia, para vehículos y peatones.

Las instalaciones se encuentran a una distancia de 558 m > 500 m del punto más próximo de la zona marcada como uso residencial correspondiendo a la Avda. de la Mediterránea, según visor GVA y PGOU Alzira.

2.3. CALIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA.

Según el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Alzira con Aprobación definitiva según resolución del director general de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 22 de mayo de 2002, Publicación del acuerdo: BOP de 5-07-2002 (nº 158), la parcela donde se va a implantar la Ampliación de la Actividad de ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE /CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS, es IAP Industrial Almacenamiento Pesado.

La actividad está calificada como uso **Alm3** siendo el uso PERMITIDO. Indicar que el Ayuntamiento de Alzira ha expedido Certificado positivo de COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA de fecha 2 de mayo de 2.017 para la ampliación del Almacenamiento.

2.4. DESCRIPCIÓN DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

El establecimiento para *ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE* dispone de una *Edificación para Almacenamiento Abierto y otra Edificación para Almacenamiento Cerrado*.

La *Edificación para Almacenamiento Cerrado* corresponde al edificio con Licencia de Apertura con configuración Tipo B del RSCIEI y superficie construida de 833 m², donde en su interior se encuentra como sector independiente un almacenamiento de recipientes móviles inflamables con superficie 23,55 m², inscritos en fecha 14/12/2011 con exp. PQALCP/2010/35/46 en el Servicio Territorial de Industria.

La *Edificación para el Almacenamiento Abierto* corresponde a una edificación abierta con superficie de 1.055,86 m² cubierta y con dos fachadas/lados que carecen de cerramiento, correspondiendo con configuración del Tipo D del RSCIEI.

ALMACENAMIENTO CERRADO, TIPO B “EXISTENTE Y LEGALIZADO”

Sistema constructivo pilares, dinteles, forjados y cubiertas, etc.:

Sistema constructivo pilares y vigas/dinteles:

La estructura de la nave, está formada por soportes de hormigón armado, sobre los que se apoyan las vigas/dinteles construidas en el mismo material, sobre las que se disponen las correas a base de viguetas pretensadas de hormigón armado, sobre las que se anclan las placas de cubierta.

- **Pilares:** son de hormigón armado, de sección rectangular, expuestos por más de una cara ante el fuego, de lado mayor o igual a 52 cm., típicamente de 52x52 cm., y distancia mínima al eje de las armaduras mayor e igual a 46 mm. Al que corresponde según la tabla C.2 del DB-SI, **Resistencia al fuego de las estructuras de hormigón armado. Anejo C**, una Resistencia al fuego normalizado > **R 120 minutos**.

Tabla C.2. Elementos a compresión

Resistencia al fuego	Lado menor o espesor b_{min} / Distancia mínima equivalente al eje a_m (mm) ⁽¹⁾		
	Soportes	Muro de carga expuesto por una cara	Muro de carga expuesto por ambas caras
R 30	150 / 15 ⁽²⁾	100 / 15 ⁽³⁾	120 / 15
R 60	200 / 20 ⁽²⁾	120 / 15 ⁽³⁾	140 / 15
R 90	250 / 30	140 / 20 ⁽³⁾	160 / 25
R 120	250 / 40	160 / 25 ⁽³⁾	180 / 35
R 180	350 / 45	200 / 40 ⁽³⁾	250 / 45
R 240	400 / 50	250 / 50 ⁽³⁾	300 / 50

⁽¹⁾ Los recubrimientos por exigencias de durabilidad pueden requerir valores superiores.

⁽²⁾ Los soportes ejecutados en obra deben tener, de acuerdo con la Instrucción EHE, una dimensión mínima de 250 mm.

⁽³⁾ La resistencia al fuego aportada se puede considerar REI

- **Vigas:** son de hormigón armado expuestas por las tres/cuatro caras inferior y cantos (almas) al fuego de ancho mayor o igual a 500 cm., de canto ≥ 65 cm., de sección rectangular y distancia mínima al eje de armaduras ≥ 51 mm., Al que corresponde según la tabla C.3 del DB-SI, **Resistencia al fuego de las estructuras de hormigón armado. Anejo C** una Resistencia al fuego normalizado **> R 120 minutos**.

Resistencia al fuego normalizado	Dimensión mínima b_{min} / Distancia mínima equivalente al eje a_m (mm)				Anchura mínima ⁽²⁾ del alma $b_{o,min}$ (mm)
	Opción 1	Opción 2	Opción 3	Opción 4	
R 30	80 / 20	120 / 15	200 / 10	-	80
R 60	100 / 30	150 / 25	200 / 20	-	100
R 90	150 / 40	200 / 35	250 / 30	400 / 25	100
R 120	200 / 50	250 / 45	300 / 40	500 / 35	120
R 180	300 / 75	350 / 65	400 / 60	600 / 50	140
R 240	400 / 75	500 / 70	700 / 60	-	160

⁽¹⁾ Los recubrimientos por exigencias de durabilidad pueden requerir valores superiores.

⁽²⁾ Debe darse en una longitud igual a dos veces el canto de la viga, a cada lado de los elementos de sustentación de la viga.

Forjados:

LRE Depósito y Grupo PCI + Almacén Inflamables: La estructura portante del forjado se trata de muro de bloques de hormigón prefabricados, sobre el que se sitúa como cubierta el forjado unidireccional de prefabricado de hormigón armado.

Tabla C.5 Forjados bidireccionales

Resistencia al fuego	Anchura de nervio mínimo b_{min} / Distancia mínima equivalente al eje a_m ⁽¹⁾ (mm)			Espesor mínimo h_{min} (mm)
	Opción 1	Opción 2	Opción 3	
REI 30	80 / 20	120 / 15	200 / 10	60
REI 60	100 / 30	150 / 25	200 / 20	80
REI 90	120 / 40	200 / 30	250 / 25	100
REI 120	160 / 50	250 / 40	300 / 35	120
REI 180	200 / 70	300 / 60	400 / 55	150
REI 240	250 / 90	350 / 75	500 / 70	175

⁽¹⁾ Los recubrimientos por exigencias de durabilidad pueden requerir valores superiores.

Cubiertas:

La cubierta está formada por paneles sándwich aislante autoportante formados por paneles de chapas de acero de 0'5 mm lacados, con espuma rígida de poliisocianurato PIR intermedia de un espesor total de 40 mm, alternado con lucernarios de placas de poliéster reforzado, con parte proporcional de solapes y accesorios de fijación, seguridad y estanqueidad sobre estructura portante de perfiles laminados con peso inferior a 100 kg/m². Se cumplirá la norma CTE.

Características de los cerramientos, etc.:

Cerramiento exterior:

El *cerramiento exterior* de la nave es de prefabricado de paneles de hormigón armado en cemento blanco, liso, verticales, de 18 cm. de espesor.

Tabla C.4. Losas macizas

Resistencia al fuego	Espesor mínimo h_{\min} (mm)	Distancia mínima equivalente al eje a_m (mm) ⁽¹⁾		
		Flexión en una dirección	Flexión en dos direcciones	
			I_y/I_x ⁽²⁾ ≤ 1,5	$1,5 < I_y/I_x$ ⁽²⁾ ≤ 2
REI 30	60	10	10	10
REI 60	80	20	10	20
REI 90	100	25	15	25
REI 120	120	35	20	30
REI 180	150	50	30	40
REI 240	175	60	50	50

⁽¹⁾ Los recubrimientos por exigencias de durabilidad pueden requerir valores superiores.

⁽²⁾ I_x y I_y son las luces de la losa, siendo $I_y > I_x$.

Según el CTE DB-SI/06 posee un REI/EI-180.

Cerramientos interiores:

El cerramiento interior del Almacén Inflamables y el LRE Depósito y Grupo PCI, es de bloques prefabricados de hormigón armado liso de 20 cm. de espesor.

Tabla F.2. Resistencia al fuego de muros y tabiques de fábrica de bloques de hormigón

Tipo de cámara	Tipo de árido	Tipo de revestimiento	Espesor nominal en mm	Resistencia al fuego	
Simple	Síliceo	Sin revestir	100	EI-15	
			150	REI-80	
			200	REI-120	
	Calizo	Sin revestir	100	EI-80	
			150	REI-90	
			200	REI-180	
	Volcánico	Sin revestir	120	EI-120	
			200	REI-180	
			Guamecido por las dos caras	90	EI-180
			Guamecido por la cara expuesta (enfoscado por la cara exterior)	120	EI-180
Doble	Arcilla expandida	Sin revestir	150	EI-180	
			200	REI-240	
			Guamecido por las dos caras	150	RE-240 / REI-80

Se cumplirán las normas NTE/FPP y NTE/FFB.

Según el CTE DB-SI/06, posee un REI-180 y EI-120.

ALMACENAMIENTO ABIERTO, CONFIGURACIÓN TIPO D

Sistema constructivo pilares, dinteles y cubiertas, etc.:

Sistema constructivo pilares y vigas/dinteles:

La estructura de la nave, está formada por soportes de hormigón armado, sobre los que se apoyan las vigas/dinteles construidas en el mismo material, sobre las que se disponen las correas a base de viguetas pretensadas de hormigón armado, sobre las que se anclan las placas de cubierta.

- **Pilares:** son de hormigón armado, de sección rectangular, expuestos por más de una cara ante el fuego, de lado mayor o igual a 52 cm., típicamente de 52x52 cm., y distancia mínima al eje de las armaduras mayor e igual a 46 mm. Al que corresponde según la tabla C.2 del DB-SI, **Resistencia al fuego de las estructuras de hormigón armado. Anejo C**, una Resistencia al fuego normalizado > **R 120 minutos**.

Tabla C.2. Elementos a compresión

Resistencia al fuego	Lado menor o espesor b_{min} / Distancia mínima equivalente al eje a_m (mm) ⁽¹⁾		
	Soportes	Muro de carga expuesto por una cara	Muro de carga expuesto por ambas caras
R 30	150 / 15 ⁽²⁾	100 / 15 ⁽³⁾	120 / 15
R 60	200 / 20 ⁽²⁾	120 / 15 ⁽³⁾	140 / 15
R 90	250 / 30	140 / 20 ⁽³⁾	160 / 25
R 120	250 / 40	160 / 25 ⁽³⁾	180 / 35
R 180	350 / 45	200 / 40 ⁽³⁾	250 / 45
R 240	400 / 50	250 / 50 ⁽³⁾	300 / 50

⁽¹⁾ Los recubrimientos por exigencias de durabilidad pueden requerir valores superiores.

⁽²⁾ Los soportes ejecutados en obra deben tener, de acuerdo con la Instrucción EHE, una dimensión mínima de 250 mm.

⁽³⁾ La resistencia al fuego aportada se puede considerar REI

- **Vigas:** son de hormigón armado expuestas por las tres/cuatro caras inferior y cantos (almas) al fuego de ancho mayor o igual a 36 cm., de canto ≥ 65 cm., de sección rectangular y distancia mínima al eje de armaduras ≥ 51 mm., Al que corresponde según la tabla C.3 del DB-SI, **Resistencia al fuego de las estructuras de hormigón armado. Anejo C** una Resistencia al fuego normalizado > **R 120 minutos**.

Resistencia al fuego normalizado	Dimensión mínima b_{min} / Distancia mínima equivalente al eje a_m (mm)				Anchura mínima ⁽²⁾ del alma $b_{o,min}$ (mm)
	Opción 1	Opción 2	Opción 3	Opción 4	
R 30	80 / 20	120 / 15	200 / 10	-	80
R 60	100 / 30	150 / 25	200 / 20	-	100
R 90	150 / 40	200 / 35	250 / 30	400 / 25	100
R 120	200 / 50	250 / 45	300 / 40	500 / 35	120
R 180	300 / 75	350 / 65	400 / 60	600 / 50	140
R 240	400 / 75	500 / 70	700 / 60	-	160

⁽¹⁾ Los recubrimientos por exigencias de durabilidad pueden requerir valores superiores.

⁽²⁾ Debe darse en una longitud igual a dos veces el canto de la viga, a cada lado de los elementos de sustentación de la viga.

Cubiertas:

La cubierta está formada por paneles sándwich aislante autoportante formados por paneles de chapas de acero de 0'5 mm lacados, con espuma rígida de poliisocianurato PIR intermedia de un espesor total de 40 mm, alternado con lucernarios de placas de poliéster reforzado, con parte proporcional de solapes y accesorios de fijación, seguridad y estanqueidad sobre estructura portante de perfiles laminados con peso inferior a 100 kg/m². Se cumplirá la norma CTE.

Características de los cerramientos, etc.:

Cerramiento exterior:

El *cerramiento exteriores* de la nave es de prefabricado de paneles de hormigón armado en cemento blanco, liso, verticales, de 18 cm. de espesor.

Tabla C.4. Losas macizas

Resistencia al fuego	Espesor mínimo $h_{\min}(\text{mm})$	Distancia mínima equivalente al eje a_m (mm) ⁽¹⁾		
		Flexión en una dirección	Flexión en dos direcciones	
			I_y/I_x ⁽²⁾ ≤ 1,5	$1,5 < I_y/I_x$ ⁽²⁾ ≤ 2
REI 30	60	10	10	10
REI 60	80	20	10	20
REI 90	100	25	15	25
REI 120	120	35	20	30
REI 180	150	50	30	40
REI 240	175	60	50	50

⁽¹⁾ Los recubrimientos por exigencias de durabilidad pueden requerir valores superiores.

⁽²⁾ I_x y I_y son las luces de la losa, siendo $I_y > I_x$.

Según el CTE DB-SI/06 posee un REI/EI-180 o incluso mayor.

2.5. ESTADO AMBIENTAL DEL LUGAR. AFECCIONES DEL PROYECTO AL ENTORNO, INCLUYENDO AQUELLAS QUE PUEDAN ORIGINARSE AL CESAR LA EXPLOTACIÓN.

Esta zona y sus alrededores no presentan ningún accidente natural que pueda plantear riesgo de desprendimiento de tierras o arrastre de aguas.

Consultado el visor web del Plan de Acción Territorial de sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana PATRICOVA y los planos de peligrosidad por inundación y riesgo de inundación, se observa que la actividad **NO SE ESTÁ EN NINGUNA DE LAS SEIS ZONAS DE PELIGROSIDAD NI EN ZONA DE PELIGROSIDAD GEOMORFOLÓGICA.**

Por lo que la actividad está emplazada en zona NO INUNDABLE dentro del Término Municipal de Alzira, por lo que no se prevé tomar medidas de protección especiales.

El cese de la actividad no puede afectar al entorno y al estado ambiental del lugar al desarrollarse en polígono industrial y en el interior de las naves, que a su vez están a más de 500 m del punto más próximo de la zona marcada como uso residencial, correspondiendo a la Avda. de la Mediterránea, según visor GVA y PGOU Alzira.

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y ALCANCE DE LA ACTIVIDAD Y DE LAS INSTALACIONES, LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y EL TIPO DE PRODUCTO.

RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN PREVIO AL ALMACENAJE:

- Recepción de los distintos RAEE, productos/residuos que vienen en recipientes adecuados y recogidos por camiones adaptados de la propia empresa.
- Pesado de los mismos.
- Acondicionamiento para su almacenamiento temporal.

CLASIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ALMACENAJE:

- Una vez clasificado y transferido a envases adecuados de mayor volumen, cuando proceda, para su almacenamiento y transporte, se traslada a la zona destinada según su clasificación y peligrosidad del producto/residuo.
- Donde permanecerán hasta su traslado para su gestión definitiva/valorización, bien para su reciclaje o para su tratamiento.

La propia empresa está autorizada para realizar operaciones de recogida y transporte de residuos peligrosos, según exp. 0224/2010/RTP/RA de la Dirección General para el Cambio Climático de 14/02/2011 con código 705/G/RTP/CV - RP GESTOR, para la recogida y almacenamiento temporal (R13/D15) de residuos peligrosos, en sus instalaciones del P. I. Tisneres en Avenida Dret de Reunió s/n

Para la Evaluación del Almacenamiento en conjunto con restricciones y sin restricciones de los productos/residuos, se seguirá el procedimiento definido en los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Instrucción Técnica Complementaria APQ-10 del Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10, previa identificación según:

- Código LER: ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Reglamento (UE) N° 1357/2014 de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del parlamento europeo para adaptar las definiciones de las características de peligrosidad de los *RESIDUOS* al Reglamento (CE) n° 1272/2008, cuando proceda y sustituir las referencias a las Directivas 67/548/CEE Y 1999/45/CE por referencias a dicho Reglamento.



- Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006, (Reglamento CLP), tanto en estado sólido como líquido o gaseoso.

3.1. DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD (CNAE, IPPC, E-PRTR, CAPCA, SEVESO, COV'S, LEGISLACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, AUTOPROTECCIÓN, MTD APLICABLE Y OTRAS).

ALMACÉN TEMPORAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Clasificación de la Actividad:

Código CNAE 2009 Grupo E

38.- Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos, Valorización:

38.12.- Recogida de residuos peligrosos, incluido el Transporte.

IPPC *Prevención y Control Integrado de la Contaminación.*

SÍ LE ES DE APLICACIÓN, al ser corresponder su actividad al Almacenamiento temporal de los residuos peligrosos no incluidos en el apartado 5.5 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en el apartado 5.1, 5.2, 5.5 y 5.7, con una capacidad total superior a 50 toneladas, excluyendo el almacenamiento temporal, pendiente de recogida, en el sitio donde el residuo es generado, correspondiéndole al epígrafe 5.6 Anejo I del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

E-PRTR *Registro Europeo de Emisiones y Transferencias Contaminantes.*

SÍ LE ES DE APLICACIÓN, al ser corresponder su actividad al Almacenamiento temporal de los residuos peligrosos no incluidos en el apartado 5.5 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en el apartado 5.1, 5.2, 5.5 y 5.7, con una capacidad total superior a 50 toneladas, excluyendo el almacenamiento temporal, pendiente de recogida, en el sitio donde el residuo es generado, correspondiéndole al epígrafe 5.i) Anejo I del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.

CAPCA *Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera.*

SÍ SE REALIZAN Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera de las relacionadas en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

La APCA estará localizada en el polvo que pueda producirse durante el trasvase esporádico y poco probable de un residuo sólido peligroso por la rotura o caída accidental de un recipiente que los contiene. Por ejemplo recipientes que contienen filtros de cabinas de pintura.

A la actividad relacionada le corresponde la identificación:

ACTIVIDAD	GRUPO	CÓDIGO
PROCESOS INDUSTRIALES		
Almacenamiento u operaciones de manipulación tales como mezclado, separación, clasificación, transporte o reducción de tamaño de residuos no metálicos o de residuos metálicos pulverulentos, con capacidad de manipulación de estos materiales con capacidad de manipulación de estos materiales ≥ 100 t/ día y < 500 t/día; o ≥ 1 t/ día y < 10 t/día de residuos peligrosos en el caso de residuos peligrosos	C	09 10 09 51



SEVESO *Aplicación al Establecimientos de Normativa Accidentes Graves según criterios del RD 840/2015, de 21 de septiembre por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Anexo I*

NO LE ES DE APLICACIÓN, vistas cantidades máximas almacenadas de productos/residuos según clasificación CLP 1272/2008 y seguido procedimiento Anexo I RD 840/2015.

COV's *Aplicación al Establecimientos del Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades*

NO LE ES DE APLICACIÓN, aunque se transfieren /trasvasan de envases de menor tamaño a otros de mayor sustancias puedan contener COV's de baja concentración, la actividad no está incluida en el Anexo I, ni supera los umbrales de consumo de disolventes establecidos en el anexo II del Real Decreto 117/2003.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL *Aplicación al Establecimientos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*

NO LE ES DE APLICACIÓN, al no estar incluida la actividad dentro de las enumeradas en el Anexo I y Anexo II de la Ley 21/2013, y ya que toda la actividad de Gestión y Almacenamiento de Residuos Peligrosos se desarrolla en el interior de las naves en polígono industrial consolidado. (Excluido del Grupo 9, apartado e) del Anexo II.

AUTOPROTECCIÓN *Aplicación al Establecimientos del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia*

SÍ LE ES DE APLICACIÓN, al estar incluida la Actividad de Gestión de Residuos Peligrosos: Aquellas actividades de Recogida, Almacenamiento, Valorización o Eliminación de Residuos Peligrosos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, incluida en el Anexo I del RD 393/2007.

MTD *Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en base a la Directiva 2010/75/UE de emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación).*



SÍ LE ES DE APLICACIÓN, al estar la Actividad de Gestión de Residuos incluida en el Anexo I con epígrafe 5.5 Almacenamiento temporal de residuos peligrosos no incluidos en el punto 5.4 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en los puntos 5.1, 5.2, 5.4 y 5.6 con una capacidad total superior a 50 toneladas, excepto los almacenamientos temporales, en espera de la recogida, ubicados en el lugar donde dichos residuos se han generado.

SE APLICARÁN las MTD que le procedan por el Almacenamiento temporal de Residuos Peligrosos especificadas en las Decisiones de Ejecución (UE) 2018/1147 de la Comisión de 10 de agosto de 2018.

3.2.- PRODUCCIÓN ANUAL, CAPACIDAD DE TRATAMIENTO Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO. HORARIOS DE TRABAJO.-

La gestión anual dependerá de la actividad comercial que la empresa sea capaz de realizar, se estima unas **1.923 Tn** anuales.

La capacidad máxima de tratamiento prevista de la instalación será **9,5 de Tn/día**.

La capacidad de almacenamiento se estima en unas 153 Toneladas.

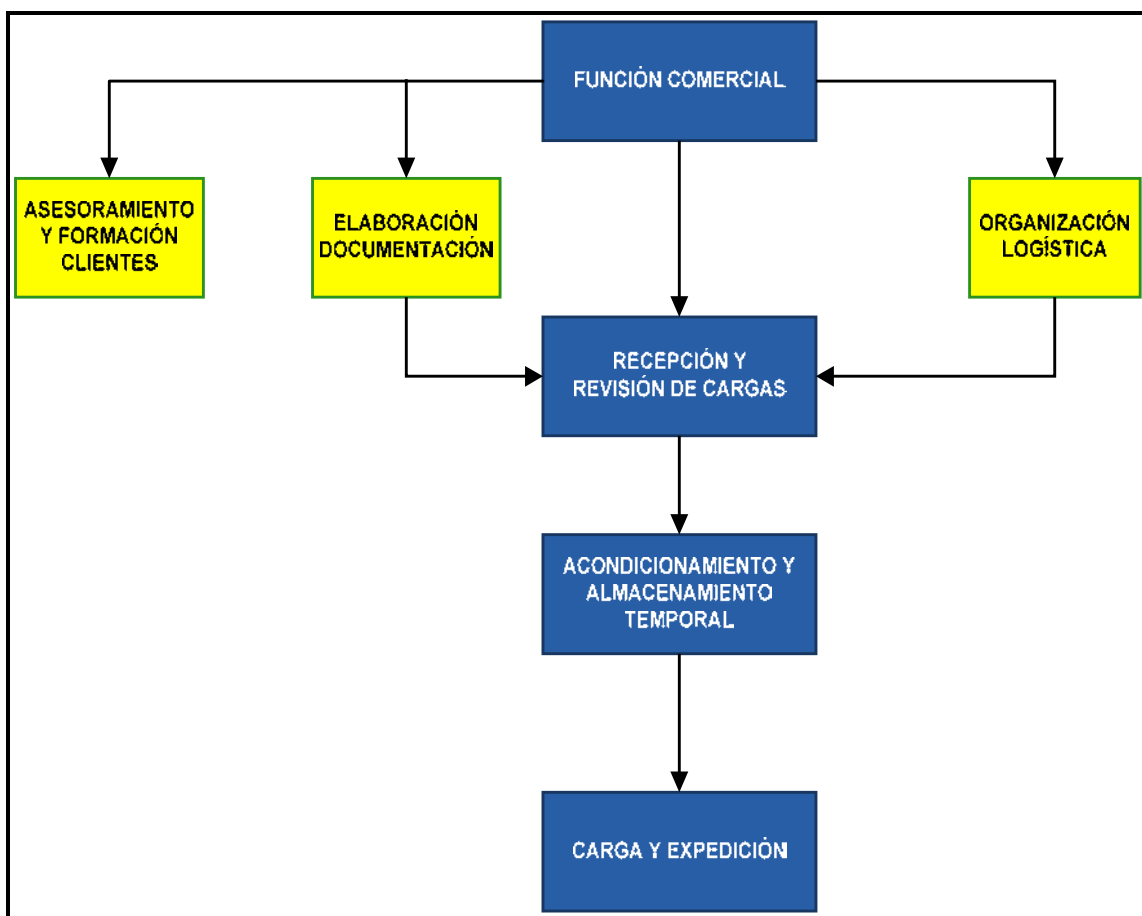
El horario de apertura del establecimiento es:

Horario	De Lunes a Viernes		Sábados
	Mañanas	Tarde	Mañanas
Establecimiento	8:00-14:00	15:30-18:00	--

3.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA Y DIAGRAMA DEL PROCESO PRODUCTIVO.

Como se ha mencionado, la actividad que nos ocupa se dedica al almacenamiento temporal y acondicionamiento de residuos, subproductos peligrosos y RAEE destinados a ser remitidos a empresas gestoras (valorización / eliminación) de residuos. También se dispone de las instalaciones necesarias para realizar la gestión administrativa y de atención a los clientes, en los locales de oficinas adjuntas en Avd. de la Justicia, nº 5.

El proceso genérico es el que se presenta en el siguiente gráfico.

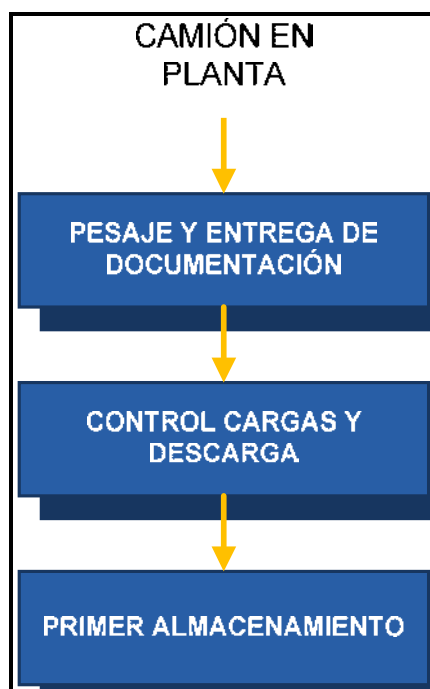


Durante el normal desarrollo de la actividad se distinguen los siguientes procesos:

RECEPCIÓN, DESCARGA Y ALMACENAMIENTO INICIAL:

Las operaciones que se realizan son: Pesada del Camión, entrega de la documentación relativa a los residuos y RAEE que van a ser recepcionados, descarga de la mercancía y almacenamiento inicial, siendo la secuencia de éstas la que se presenta en el siguiente diagrama.

Secuencia de Operaciones Recepción de Residuos

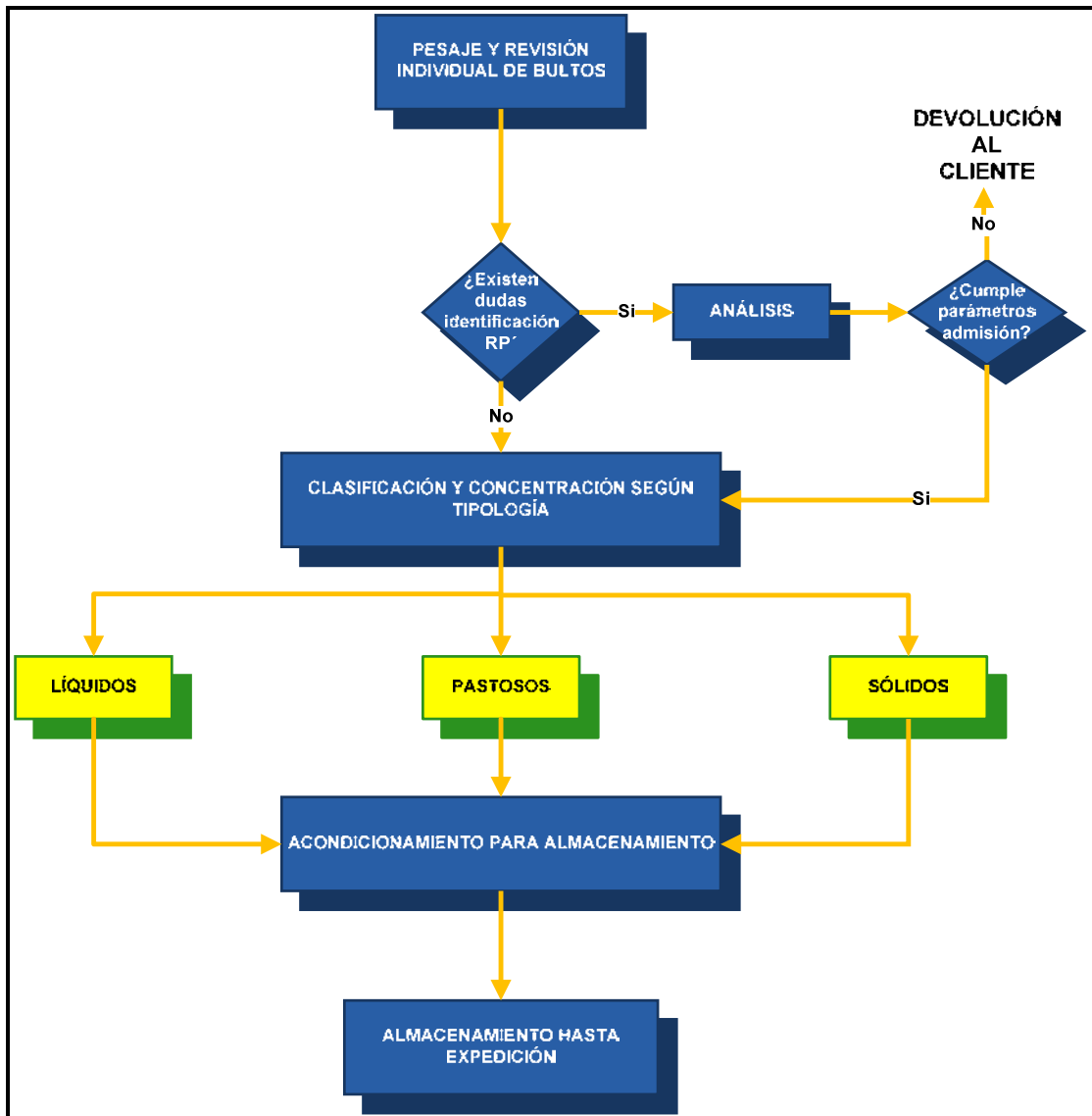


REVISIÓN, CLASIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO:

Las operaciones que se ejecutan en esta fase tienen como principales objetivos, clasificar, separar, acondicionar y aglutinar por tipos, estados de agregación y características físico-químicas los distintos materiales que proceden de la zona de almacenamiento inicial con la finalidad de formar lotes homogéneos que posteriormente se dirigen hacia las correspondientes zonas de almacenamiento temporal.

La secuencia de operaciones que se realiza en ésta fase del proceso es la que se presenta en el siguiente diagrama.

Secuencia de Operaciones de la Fase de Acondicionamiento

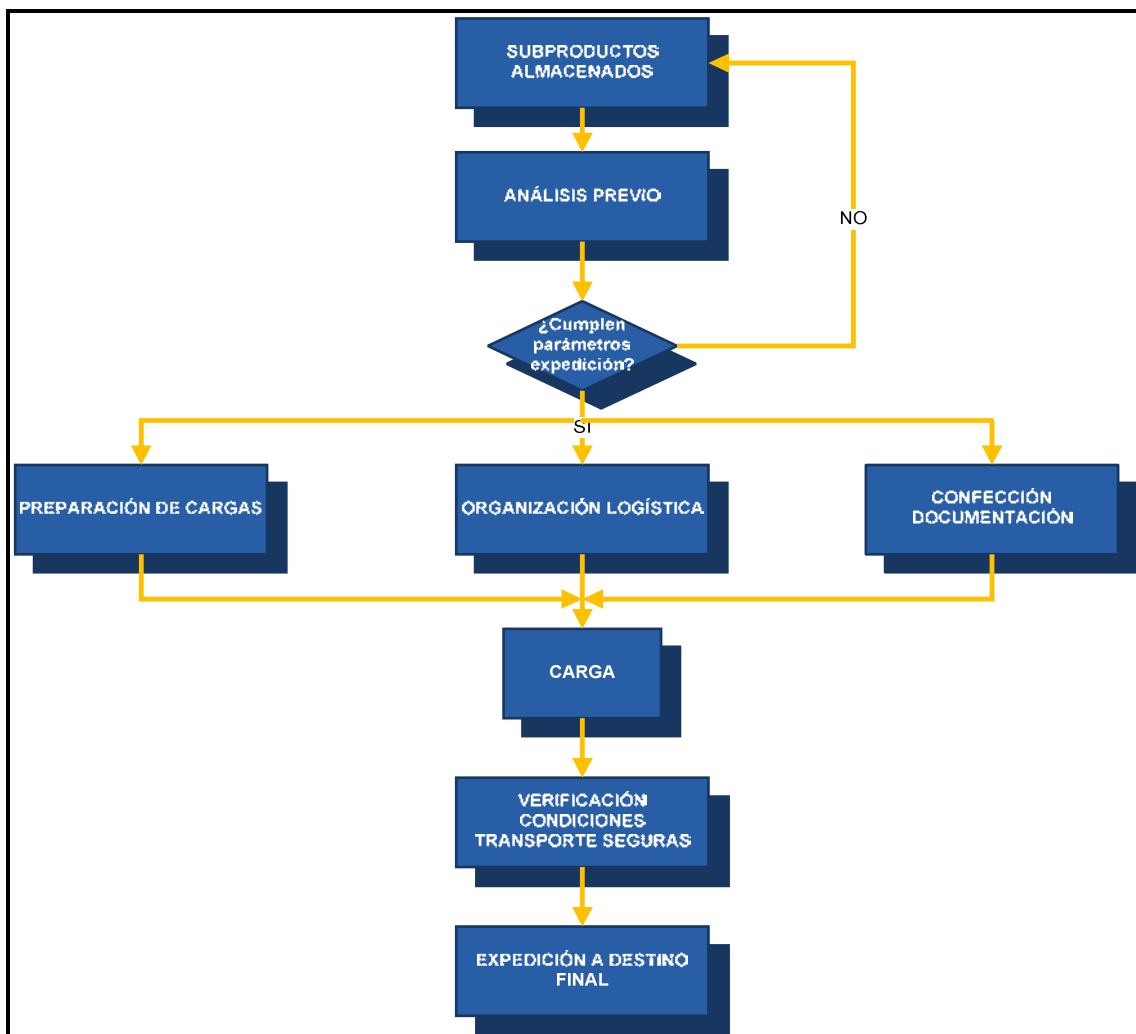


ALMACENAMIENTO TEMPORAL, PREPARACIÓN DE CARGAS Y EXPEDICIÓN

Los lotes homogéneos de subproductos confeccionados en la fase de acondicionamiento son almacenados temporalmente, según su estado de agregación, características físico-químicas y tipo de tratamiento final a los que posteriormente se destinarán, en las distintas zonas que la empresa tiene habilitadas y acondicionadas para tal finalidad. Así mismo durante el período de almacenamiento temporal (nunca superior a 6 meses), se realizan controles periódicos de las cantidades acumuladas, verificándose al tiempo el estado de los diferentes sistemas de almacenamiento que los contienen.

Cuando se decide realizar la salida a destino final (valorización o eliminación) de alguno de los residuos almacenados se procede según se indica en la figura

Preparación de Cargas y Expedición.





3.4. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y MEDIOS TÉCNICOS.

Nº	DENOMINACIÓN	Potencia kW
1	Dos básculas de pesaje, recepción de materiales de hasta 3.000 kg de peso con plataforma de 1500x1500	0,450
2	Prensa para envases metálicos, con potencia de 1.450 W	1,450
3	Dos puertas de acceso almacén	0,368
4	Carretilla elevadora de hasta 1.500 kg con cargador de baterías de 4,1 kW.	4,100
5	Transpaleta manual de hasta 2.500 Kg.	
6	Plataforma muelle	4,000
7	Compresor portátil NUAIR de 5,5 CV con calderin acumulador de 270 lts de AIR-COM con PS 11 bar, Lot 072062 nº 85NZ039 de 2.015 (Solo conexión eléctrica – SIN RED DE TUBERÍAS)	4,048
	Dos bombas de trasvase neumáticas de doble membrana	
8	Grupo PCI, con motor principal diésel y bomba auxiliar Jockey cumpliendo las normas UNE-23500 bomba principal 23,4 CV, presión 65 mca., y caudal de 24 m ³ /h y bomba auxiliar con Caudal de 4 m ³ /h, presión 65 mca. y consumo de 2 CV.	1,472
9	Dos ventiladores centrífugos de impulsión de aire al interior de la nave, montaje en cubierta para un caudal de diseño de 2250 m ³ /h, con un consumo de 0,11 kW c/u.	0,220
10	Carretilla elevadora de hasta 2.500 kg con cargador de baterías de 4,1 kW.	4,100
	TOTAL MAQUINARIA	20,208

3.5. MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES APLICADAS.

En el Establecimiento de ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS, se aplicarán las Mejores Técnicas Disponibles MTD especificadas en las Decisiones de Ejecución (UE) 2018/1147 de la Comisión de 10 de agosto de 2018, al estar la Actividad de Gestión de Residuos incluida en el Anexo I con epígrafe 5.5.- Almacenamiento temporal de residuos peligrosos no incluidos en el punto 5.4 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en los puntos 5.1, 5.2, 5.4 y 5.6 con una capacidad total superior a 50 toneladas, excepto los almacenamientos temporales, en espera de la recogida, ubicados en el lugar donde dichos residuos se han generado.

En el desarrollo de esta memoria de Autorización Ambiental Integrada AAI se irán enunciando y justificando la MTD aplicadas en el ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS.

Además como *Mejor Técnica Disponible Aplicada*, consiste en la formación continuada en Prevención de los Riesgos Laborales con los agentes químicos presentes en los lugares de trabajo de los trabajadores, así como en la correcta identificación y etiquetado de los distintos residuos peligrosos, así como la correcta manipulación, evitando en todo momento la agrupación de productos/residuos que presenten algún tipo de incompatibilidad que puedan provocar cualquier tipo de incidente, explosión, incendio o emanación de gases peligrosos.

INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

1. Los procedimientos de operación se establecerán por escrito, incluyendo la secuencia de las operaciones a realizar y se encontrarán a disposición de los trabajadores que los deban aplicar. El personal del almacenamiento, en su plan de formación, recibirá instrucciones específicas del almacenamiento sobre:
 - a) Propiedades de los residuos/productos químicos que se almacenan, su identificación y etiquetado.
 - b) Función y uso correcto de los elementos e instalaciones de seguridad y del equipo de protección individual.
 - c) Consecuencias de un incorrecto funcionamiento o uso de los elementos e instalaciones de seguridad y del equipo de protección individual.
 - d) Peligro que pueda derivarse de un derrame o fugas de los residuos/productos químicos almacenados y acciones a adoptar.
2. El personal del almacenamiento tendrá acceso a la información relativa a los riesgos de los productos e instrucciones de actuación en caso de emergencia, que se encontrará disponible en letreros bien visibles.
3. Se mantendrá un registro de la formación del personal.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Se ajustarán a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, especialmente el Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual y lo que indique las Fichas de Datos de Seguridad.

MEDIDAS HIGIÉNICAS Y DE PRIMEROS AUXILIOS.

Se debe evitar entrar en contacto con los productos químicos peligrosos por vía cutánea, oral o por inhalación.

Duchas y lavaojos: se dispondrán duchas y lavaojos en las inmediaciones de los lugares de trabajo en donde se manipulen productos químicos peligrosos, fundamentalmente en áreas de trasvase y puntos de toma de muestras. Las duchas y lavaojos no distarán más de 10 metros de los puestos de trabajo indicados y estarán libres de obstáculos y debidamente señalizados. De forma alternativa, se podrán adoptar soluciones con elementos portátiles si se justifica convenientemente en el documento técnico.

Las características de estas duchas y lavaojos seguirán lo establecido en la serie de normas UNE-EN 15154.

En los planos adjuntos se indica posición de los lavaojos, duchas lavaojos y zonas donde se manipulan los residuos/productos químicos en las operaciones de trasvase y transferencia de residuos.

ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD DEL ALMACENAMIENTO.

1. Las fichas de datos de seguridad estarán disponibles en la versión correspondiente al producto almacenado.
2. Los recipientes estarán agrupados mediante paletizado, envasado, empaquetado u operaciones similares, para asegurar la estabilidad del conjunto o para prevenir excesivo esfuerzo sobre las paredes de los mismos.
3. Los productos químicos/residuos solo se pueden colocar o almacenar de forma ordenada.
6. Los espacios de almacenamiento estarán delimitados.
7. Los productos químicos/residuos se almacenan en envases o recipientes cerrados.
8. Los envases y recipientes que estén provistos de flechas de orientación deben almacenarse en la posición definida por dichas flechas.
9. Los productos químicos/residuos se almacenan en sus recipientes o envases originales siempre que sea posible. Si los productos químicos peligrosos/residuos no se almacenan en recipientes originales se tiene que asegurar que los recipientes son los adecuados según el artículo 7 y que están etiquetados según el artículo 8 de la presente ITC.

10. El diseño, ejecución, uso y mantenimiento durante la vida útil de los sistemas de almacenaje en estanterías metálicas se realizará de acuerdo a lo especificado en las normas: UNE-EN 15629; UNE-EN 15635; UNE-EN 15878; UNE 58014.

PREVENCIÓN DE DERRAMES.

1. Los almacenamientos de productos químicos/residuos deben ser diseñados, contruidos, acondicionados y utilizados de forma que:
 - a) Los productos químicos almacenados/residuos no puedan derramarse.
 - b) Las posibles faltas de estanqueidad de los recipientes sean fáciles y rápidas de identificar. Si algún recipiente deja de ser estanco, deben tomarse medidas técnicas y organizativas para evitar daños.
 - c) Los productos químicos peligrosos/residuos derramados sean fáciles y rápidas de identificar, retener y eliminar de forma adecuada. Esto también es válido para salpicaduras y goteos.
 - d) Otros productos que pudieran contaminarse por los productos químicos peligrosos/residuos, sean asimismo retenidos, eliminados o depositados de forma segura. Por ejemplo, aguas de extinción, materiales de absorción, limpieza, etc.
2. En el caso de residuos/productos químicos líquidos, los sistemas de contención empleados estarán determinados por el tipo de líquido, el volumen y forma de almacenamiento, el tamaño de los recipientes y por las operaciones de manipulación, por lo que en cada caso deberá seleccionarse el sistema o combinación de sistemas que más convenga.

En cualquier caso, la capacidad de retención será mayor o igual al mayor de los valores siguientes:

100 % de la capacidad del recipiente mayor.

10 % de la capacidad total almacenada.

Entre otros, se consideran adecuados los siguientes sistemas de contención (individualmente o combinados):

- a) Suelo de retención: Tanto el suelo como los primeros 100 mm (a contar desde el mismo) de las paredes alrededor de todo el recinto de almacenamiento deberán ser estancos al líquido, inclusive en puertas y aberturas para evitar el flujo de líquidos a áreas adjuntas.
- b) Cubetos de retención: La capacidad mínima de cada cubeto se calculará teniendo en cuenta solo los recipientes que viertan en él.
- c) Drenaje a lugar seguro: El titular justificará el diseño y dimensionamiento tanto del sistema de drenaje como del lugar final de vertido.

En el caso de productos químicos sólidos, se situará sobre un pavimento resistente al producto químico almacenado.

3. Las medidas de seguridad necesarias tienen que fijarse dependiendo de las características de los productos químicos y las cantidades almacenadas.
4. Deberá efectuarse inmediatamente cualquier reparación de las instalaciones constructivas y técnicas que sea indispensable para el funcionamiento seguro del almacén.

Tanto el almacenamiento abierto con disposición Tipo D como el almacenamiento cerrado en edificio Tipo B, disponen de pavimento a base de solera de hormigón armado de 20 cm de espesor mínimo, totalmente impermeable, y con aditivos para dotar de resistencia a los productos/residuos químicos almacenados.

En los dos almacenamientos el pavimento dispone de pendientes del 1% al 2% hacia dos rejillas corridas longitudinales para albergar cualquier derrame, al final de las rejillas/canales de recogida de los posibles vertidos se dispondrán de cubetos con capacidad de 1 m³, siendo esta el volumen del recipiente móvil de máxima capacidad. Las paredes y suelo de las canales de las rejillas corridas serán estancas y resistentes a los líquidos de los residuos químicos, evitándose así posibles filtraciones y evitar el flujo de líquidos a las áreas adjuntas.

TRATAMIENTO DE EFLUENTES.

Todos los vertidos recogidos por la canal y posterior cubeto que se produzcan, serán extraídos con ayuda de pequeña bomba portátil para su posterior gestión.

Los efluentes sólidos, líquidos y gaseosos producidos tanto en condiciones normales de operación como de emergencia, deberán ser tratados según la normativa medioambiental que le sea de aplicación.

3.6. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DISTINTAS DE LAS NORMALES, TALES COMO LA PUESTA EN MARCHA, FUGAS, FALLOS DE FUNCIONAMIENTO, PARADAS TEMPORALES Y OTROS INCIDENTES O EMERGENCIAS. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.

La única condición de funcionamiento distinta a la normal y al no disponer de maquinaria específica ni proceso de producción se daría en el caso de un incidente o emergencia con lo se activaría el Plan interno de autoprotección del Establecimiento de obligado cumplimiento en aplicación del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo.

La rotura de un envase por un golpe o situación accidental en su manipulación.

Se dispondrá de bandas absorbentes y sepiolita con las que contener y recoger los posibles derrames.

3.7. CESE DE LA ACTIVIDAD. PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA INSTALACIÓN.

Con el cese de la actividad, el plan de desmantelamiento consistiría en la limpieza de las superficies de suelos de hormigón, revisión y vaciado de los posibles posos de fangos que pudieran existir depositados en las rejillas y arquetas de recogida de los posibles vertidos, así como el desmontaje y retirada de las básculas de superficie existentes en la instalación.

El ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS está incluida en el Anexo I del R.D. 9/2005, del 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Visto el informe preliminar de suelos y a tenor de la resolución de la autorización ambiental integrada, al cese de la actividad y en cumplimiento con el Art. 3.5 del R.D. 9/2005, de 14 de enero, COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L. se realizara Informe de situación de suelos y presentará en el Organismo Competente.

4. RECURSOS NATURALES, MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES, SUSTANCIAS, AGUA Y ENERGÍA EMPLEADAS O GENERADAS EN LA INSTALACIÓN.

Todos los residuos peligrosos/productos y RAEE son adquiridos por la empresa previo los contratos de tratamiento para su gestión con los productores de los mismos dentro del marco legal

4.1. MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS.

Se adjunta tabla con indicación de todos los Residuos Peligrosos /Productos “sustancias o mezclas” y RAEE gestionados y Almacenados con sus correspondientes códigos e indicaciones según las distintas clasificaciones en función de:

- Código LER: ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Reglamento (CE) n.º 1272/2008, CLP Clasificación, Etiquetado y Envasado de sustancias y mezclas.
- Reglamento (UE) Nº 1357/2014 de la Comisión de 18 de diciembre de 2014, con nomenclatura/código indicación de Peligro de Residuos y su equivalencia con el Reglamento CLP 1272/2008.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, con código combinado LER-RAEE en el que al código LER de la Decisión 2000/532/CE, de la Comisión, de 3 de mayo se añaden dos dígitos que indican la categoría del aparato del que procede el residuo y el tipo de tratamiento específico del mismo.



Códigos LER	Residuo Peligroso	Clase de Peligro	Categoría	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro
02 01 08*	Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad aguda (2).	3	HP6	H311
03 01 04*	Serrín, virutas, recortes de madera, tableros de partículas y chaspas que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad aguda (2).	4	HP6	H332
03 01 99	Residuos no especificados en otras categorías (Lijas Contaminadas)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
03 02 05*	Otros conservantes de la madera que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad específica en determinados órganos exposición repetida.	2	HP5	H372
04 02 16*	Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP	H304
06 01 06*	Otros ácidos	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314
06 02 05*	Otras Bases	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314
06 03 13*	Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados.	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetida.	1	HP5	H372
06 13 01*	Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas	Toxicidad aguda (2).	4	HP6	H332
06 13 02*	Carbón activo usado (excepto la categoría 06 07 02)	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
07 01 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	Sólidos inflamables.	1	HP3	H228
07 02 11*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración	1	HP6	H304
07 02 08*	Otros residuos de reacción y de destilación	Peligro por aspiración	1	HP6	H304
07 02 14*	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
08 01 11*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Polvo de cabina de pintura)	Sólidos inflamables.	1	HP3	H228
08 01 13*	Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otra sustancias peligrosas (Lodos de cabina de pintura)	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
08 01 14	Lodos de Pintura y barniz distintos de los especificados en el código 080111	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
08 01 15*	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Lodos de pintura)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	2	HP5	H371
08 01 16	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz distintos de los especificados en el código 080115	NO PELIGROSO	-	-	-
08 01 17*	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Polvo de Lijado.)	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
08 01 19*	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Aguas y Fangos de balsas)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	2	HP5	H371
08 01 21*	Residuos de decapantes	Toxicidad aguda (2).	4	HP6	H312
08 03 12*	Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas (Tintas, colorantes y pigmentos) LÍQUIDO	Líquidos inflamables.	3	HP3	H226



Códigos LER	Residuo Peligroso	Clase de Peligro	Cate- goría	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro
08 03 12*	Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas (Tintas, colorantes y pigmentos) SOLIDO	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
08 03 14*	Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	3	HP5	H335
08 03 16*	Residuos de soluciones corrosivas	Corrosión cutánea.	1	HP8	H314
08 03 17*	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas.	Toxicidad aguda (2).	4	HP6	H332
08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Colas Pastosas)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	2	HP5	H371
08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Colas Pastosas)	Carcinogenicidad.	2	HP7	H351
08 04 11*	Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	Líquidos inflamables.	3	HP3	H226
08 04 12	Lodos de adhesivos y sellantes distintos de los especificados en el código 080411	NO PELIGROSO	-	-	-
08 04 13*	Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	Sólidos inflamables.	1	HP3	H228
08 04 15*	Residuos Líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Aguas de Encoladora)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	2	HP5	H371
08 04 17*	Aceite de resina	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetidas.	2	HP5	H373
08 05 01*	Isocianatos residuales	Carcinogenicidad.	2	HP7	H351
09 01 01*	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
09 01 02*	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua	Peligros por el medio ambiente.	2	HP14	H411
09 01 03*	Soluciones de revelado con disolventes	Peligros por el medio ambiente.	2	HP14	H411
09 01 04*	Soluciones de fijado	Peligros por el medio ambiente.	2	HP14	H411
09 01 05*	Soluciones de Blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado	Peligros por el medio ambiente.	2	HP14	H411
09 01 06*	Residuos que contienen plata procedente del tratamiento in situ de residuos fotográficos.	Peligros por el medio ambiente.	2	HP14	H411
11 01 05*	Ácidos de decapado	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314
11 01 07*	Bases de decapado	Toxicidad aguda (2).	2	HP6	H310
11 01 08*	Lodos de fosfatación (Aguas fosfatadas)	Peligros por aspiración.	1	HP5	H304
11 01 09*	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
11 01 11*	Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	3	HP5	H335
11 08 09*	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	Peligros por aspiración.	1	HP5	H304
12 01 09*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos	Peligros para el medio ambiente.	2	HP14	H411
12 01 12*	Ceras y grasas usadas (grasas automoción y vaselina)	Peligros para el medio ambiente.	1	HP5	H400
12 01 14*	Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas	Peligros para el medio ambiente.	2	HP14	H411
12 01 16*	Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas	Peligros por aspiración.	1	HP5	H304



Códigos LER	Residuo Peligroso	Clase de Peligro	Categoría	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro
12 01 20*	Muelas y materiales de esmerilado usados que contienen sustancias peligrosas	Peligros por aspiración.	1	HP5	H304
130110*	Aceites hidráulicos minerales no clorados	Toxicidad específica en determinados órganos exposición repetida.	2	HP5	H373
13 01 13*	Otros aceites hidráulicos	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
13 02 05*	Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes (piroleno y aceite condensadores)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetida.	2	HP5	H373
13 02 06*	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetida.	2	HP5	H373
13 02 08*	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetida.	2	HP5	H373
13 05 07*	Agua aceitosa procedentes de separadores agua/sustancias aceitosas	Peligros para el medio ambiente.	1	HP6	H410
14 06 02*	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	Líquidos inflamables.	3	HP3	H226
13 07 01*	Fuel oil y gasóleo	Líquidos inflamables.	2	HP3	H225
14 06 03*	Otros disolventes y mezclas de disolventes	Líquidos inflamables.	3	HP3	H226
14 06 05*	Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetida.	2	HP5	H373
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (Envases Metálicos Contaminados)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (Envases de plásticos Contaminados)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
15 01 11*	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión VACÍOS, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa (Envases a presión)	Aerosoles inflamables		HP3	H223
15 02 02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas (MATERIAL NO TEXTIL CONTAMINADO)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
15 02 02"	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas (TRAPOS CONTAMINADOS)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
16 01 07*	Filtros de aceite	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
16 01 13*	Líquidos de freno	Peligros para el medio ambiente.	1	HP5	H410



Códigos LER	Residuo Peligroso	Clase de Peligro	Categoría	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro
16 01 14*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
16 03 03*	Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
16 03 05*	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
16 05 04*	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas VACÍOS	Aerosoles inflamables		HP3	H223
16 05 06*	Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos de laboratorio	Toxicidad aguda (2).	3	HP6	H331
16 06 01*	Baterías de plomo	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314
16 06 02*	Acumuladores de Ni-Cd	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
16 06 04	Pilas Alcalinas (excepto 16 06 03)	NO PELIGROSO	-	-	-
16 06 03*	Pilas que contienen mercurio (Pilas botón)	Toxicidad aguda (2).	3	HP6	H331
16 07 08*	Residuos que contienen hidrocarburos	Peligros para el medio ambiente.	2	HP14	H411
16 10 01*	Residuos líquidos que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
17 05 03*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
17 06 05*	Materiales de construcción que contienen amianto	Carcinogenicidad.	2	HP7	H351
17 09 03*	Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas	--	-	HP5	-
19 02 05*	Lodos del tratamiento físico-químico que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
19 12 11*	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos que contienen sustancias peligrosas	--	-	HP5	-
20 01 13*	Disolventes no halogenados sector doméstico	Líquidos inflamables.	3	HP3	H226
20 01 14*	Ácidos	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314
20 01 15*	Alcalis	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314
20 01 17*	Productos fotoquímicos	Peligro por aspiración. / Corrosión cutánea.	1	HP5	H304
20 01 17*	Productos fotoquímicos	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314
20 01 19*	Pesticidas	Toxicidad aguda (2).	2	HP6	H310
20 01 21*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Toxicidad aguda (2).	3	HP6	H311
20 01 27*	Residuos pinturas, tintas, adhesivos y resinas sector doméstico	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	3	HP6	H336
20 01 29*	Detergentes que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
20 01 37*	Madera que contiene sustancias peligrosas	Toxicidad aguda (2).	4	HP6	H332

Categorías de AEE del anexo I	Categorías de AEE del anexo III	FR	Grupos de tratamiento de RAEE	Origen	Principales códigos LER-RAEE
1. Grandes Electrodomésticos 1.1. Frigoríficos, congeladores y otros equipos refrigeradores 1.2. Aire acondicionado 1.3. Radiadores y emisores térmicos con aceite 10.1. Máquinas expendedoras con gases refrigerantes	1. Aparatos de intercambio temperatura 1.1. Aparato eléctrico de intercambio de temperatura con CFC, HCFC, HC, NH3 1.2. Aparato eléctrico de aire acondicionado 1.3. Aparato eléctrico con aceite en circuitos o condensadores	1	11*. Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3	Doméstico	200123*-11*
			12*. Aparatos Aire acondicionado	Profesional	160211*-11*
			13*. Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	Doméstico	200123*-12*
			Profesional	160211*-12*	
4. Aparatos electrónicos y de consumo y paneles fotovoltaicos. 4.1. Televisores, monitores y pantallas.	2. Monitores y pantallas. 2.1. Monitores y pantallas LED. 2.2. Otros monitores y pantallas.	2	21*. Monitores y pantallas CRT	Doméstico	200135*-21
			22*. Monitores y pantallas: No CRT, no LED	Profesional	160213*-21*
			23. Monitores y pantallas LED	Doméstico	200135*-22*
			Profesional	160213*-22*	
5. Aparatos de alumbrado (excepto luminarias domésticas) 5.1. Lámparas de descarga de gas 5.2 Lámparas LED	3. Lámparas 3.1. Lámparas de descarga (Hg) y lámparas fluorescentes 3.2. Lámparas LED	3	31*. Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes	Doméstico	200136-23
			32. Lámparas LED	Profesional	160214-23
			Profesional	200121*-31*	
			Doméstico	200121*-31*	
1.4. Otros grandes aparatos electrodomésticos 3. Equipos de informática y telecomunicaciones 4.4. Otros aparatos electrónicos de consumo. 5.3 Luminarias profesionales 5.4 Otros aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales fijas de gran envergadura) 7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio 8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados) 9. Instrumentos de vigilancia y control. 10.2. Resto de máquinas expendedoras	4. Grandes aparatos (Con una dimensión exterior superior a 50 cm)	4	41*. Grandes aparatos con componentes peligrosos	Doméstico	200136-32
			Profesional	160214-32	
			Profesional	200135*-41*	
			Doméstico	160213*-41*	
2. Pequeños electrodomésticos 4.4. Otros aparatos electrónicos de consumo 5.4. Otros aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas 7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio 8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados) 9. Instrumentos vigilancia y control	5. Pequeños aparatos (Sin ninguna dimensión exterior superior a 50 cm)	5	51*. Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	Doméstico	160210*-41*
			Profesional	160212*-41*	
			Doméstico	200136-42	
			Profesional	160212*-41*	
3. Equipos de informática y telecomunicaciones pequeños	6. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños	6	61*. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos	Doméstico	200136-42
			Profesional	160214-42	
4.2. Paneles fotovoltaicos de silicio (Si) 4.3. Paneles fotovoltaicos de telurio de cadmio (CdTe)	7. Paneles solares grandes (Con una dimensión exterior superior a 50 cm)	7	71. Paneles fotovoltaicos (Ej.: Si)	Doméstico	200135*-61*
			72*. Paneles fotovoltaicos peligrosos (Ej.: CdTe)	Profesional	160214-71
				Profesional	160213*-72*



4.1.1. MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES EMPLEADAS. CANTIDAD ANUAL (VOLUMEN, PESO). ESTADO DE AGREGACIÓN (SÓLIDO, LÍQUIDO, PASTOSO). FORMA DE PRESENTACIÓN (GRANEL, TIPO DE ENVASADO, ETC.). FRASE DE RIESGO ASOCIADO A LA MATERIA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE SUSTANCIAS.

En el Establecimiento las materias primas son los propios residuos peligrosos gestionados y RAEE, en el establecimiento las únicas operaciones que se realizan son el trasvase/trasiego de algunos de los Residuos Peligrosos de recipientes móviles a otros de mayor volumen y su Almacenamiento temporal hasta envío a gestor final.

Los recipientes móviles cumplirán los requerimientos de envasado del Reglamento (CE) N° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sin perjuicio de lo establecido en la reglamentación sobre equipos a presión y sobre el transporte de mercancías peligrosas (ADR), cuando sean de aplicación. Todos los recipientes dispondrán de etiquetas con indicación de sus peligros según el citado reglamento

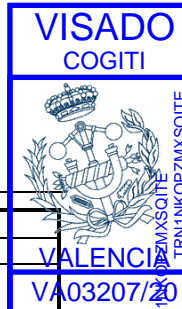
Se adjuntan tablas resumen de los Residuos Peligrosos y RAEE almacenados así como la capacidad de los envases que los contienen y las operaciones de trasvase de Residuos Peligrosos.

LISTA DE RESIDUOS											
Códigos LER	Residuo Peligroso	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro	Volumen Recipientes almacenamiento					Trasvase	OBSERVACIONES	
				25 l /kg	inferior a 25 l/kg	Bidones 200 l	Gig-Bags de 1, 6 m ³	GRG 1000 l			
02 01 08*	Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas	HP6	H311		X					NO	
03 01 04*	Serrín, virutas, recortes de madera, tableros de partículas y chaspas que contienen sustancias peligrosas	HP6	H332				X			NO	
03 01 99	Residuos no especificados en otras categorías (Lijas Contaminadas)	HP5	H370			X	X			SÍ	Sí vienen en bidones a GRC
03 02 05*	Otros conservantes de la madera que contienen sustancias peligrosas	HO5	H372			X				NO	
04 02 16*	Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas	HP	H304		X					NO	
06 01 06*	Otros ácidos	HP8	H314		X	X				SÍ	GRC
06 02 05*	Otras Bases	HP8	H314		X	X				SÍ	GRC
06 03 13*	Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados.	HP5	H372	X			X			SÍ	Soluciones en GRC
06 13 01*	Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas	HP6	H332		X					NO	
06 13 02*	Carbón activo usado (excepto la categoría 06 07 02)	HP5	H304				X			NO	Vienen en estructura de mallado
07 01 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	HP3	H228			X				NO	
07 02 11*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	HP6	H304			X				NO	
07 02 08*	Otros residuos de reacción y de destilación	HP6	H304			X				NO	
07 02 14*	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	HP5	H370		X					SÍ	De 25 l a 200 l
08 01 11*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Polvo de cabina de pintura)	HP3	H228			X	X			SÍ / NO	Sí vienen en bidones a GRG
08 01 13*	Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otra sustancias peligrosas (Lodos de cabina de pintura)	HP5	H304			X		X		SÍ / NO	Del de 200 l a GRG
08 01 14	Lodos de Pintura y barniz distintos de los especificados en el código 080111	HP5	H304				X			NO	
08 01 15*	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Lodos de pintura)	HP5	H371			X		X		SÍ / NO	Del de 200 l a GRG
08 01 16	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz distintos de los especificados en el código 080115	-	-		X					NO	
08 01 17*	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Polvo de Lijado.)	HP5	H304			X	X			SÍ	De 200 l a GRC
08 01 19*	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Aguas y Fangos de balsas)	HP5	H371			X		X		SÍ / NO	De 200 l a 1
08 01 21*	Residuos de decapantes	HP6	H312	X	X					NO	
08 03 12*	Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas (Tintas, colorantes y pigmentos) LÍQUIDO	HP3	H226								

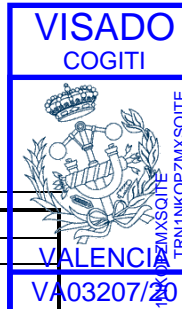


LISTA DE RESIDUOS

Códigos LER	Residuo Peligroso	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro	Volumen Recipientes almacenamiento					Trasvase	OBSERVACIONES
				25 l /kg	inferior a 25 l/kg	Bidones 200 l	Gig-Bags de 1,6 m ³	GRG 1000 l		
08 03 12*	Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas (Tintas, colorantes y pigmentos) SOLIDO	HP5	H304			X	X	X	SÍ / NO	De 20 kg - GRG
08 03 14*	Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas	HP5	H335				X	X	NO	
08 03 16*	Residuos de soluciones corrosivas	HP8	H314			X			NO	
08 03 17*	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas.	HP6	H332	X	X	X	X	X	SÍ	Sí pasa o GRG / Manipulación
08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Colas Pastosas)	HP5	H371			X		X	SÍ / NO	De 200 l a GRG (según densidad)
08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Colas Pastosas)	HP7	H351			X			NO	
08 04 11*	Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP3	H226			X		X	SÍ / NO	De 200 l o GRG
08 04 12	Lodos de adhesivos y sellantes distintos de los especificados en el código 080411	-	-	X					NO	
08 04 13*	Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	HP3	H228			X		X	SÍ / NO	De 200 l o GRC
08 04 15*	Residuos Líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Aguas de Encoladora)	HP5	H371					X	NO	
08 04 17*	Aceite de resina	HP5	H373			X			NO	
08 05 01*	Isocianatos residuales	HP7	H351					X	NO	
09 01 01*	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	HP5	H304	X				X	SÍ	De menos volumen o 1.000 l GRG
09 01 02*	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua	HP14	H411	X				X	SÍ	De menos volumen o 1.000 l GRG
09 01 03*	Soluciones de revelado con disolventes	HP14	H411	X				X	SÍ	De menos volumen o 1.000 l GRG
09 01 04*	Soluciones de fijado	HP14	H411	X				X	SÍ	De menos volumen o 1.000 l GRG
09 01 05*	Soluciones de Blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado	HP14	H411	X				X	SÍ	De menos volumen o 1.000 l GRG
09 01 06*	Residuos que contienen plata procedente del tratamiento in situ de residuos fotográficos.	HP14	H411	X				X	SÍ	De menos volumen o 1.000 l GRG
11 01 05*	Ácidos de decapado	HP8	H314	X	X				SÍ	A envases de 25 l.
11 01 07*	Bases de decapado	HP6	H310	X	X				SÍ	A envases de 25 l.
11 01 08*	Lodos de fosfatación (Aguas fosfatadas)	HP5	H304			X		X	SÍ	A envase de mayor volumen
11 01 09*	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	HP5	H304				X		NO	
11 01 11*	Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas	HP5	H335			X		X	SÍ	A envase de mayor volumen



LISTA DE RESIDUOS											
Códigos LER	Residuo Peligroso	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro	Volumen Recipientes almacenamiento					Trasvase	OBSERVACIONES	
				25 l /kg	inferior a 25 l/kg	Bidones 200 l	Gig-Bags de 1,6 m ³	GRG 1000 l			
11 08 09*	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	HP5	H304					X	X	NO	
12 01 09*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos	HP14	H411	X		X				SÍ	A envase mayor de 200 l.
12 01 12*	Ceras y grasas usadas (grasas automoción y vaselina)	HP5	H400			X				NO	
12 01 14*	Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas	HP14	H411			X				NO	
12 01 16*	Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas	HP5	H304			X	X			SÍ	A big - bag
12 01 20*	Muelas y materiales de esmerilado usados que contienen sustancias peligrosas	HP5	H304	X		X				SÍ	A big - bag
130110*	Aceites hidráulicos minerales no clorados	HP5	H373	X		X				SÍ	A GRG
13 01 13*	Otros aceites hidráulicos	HP5	H370	X	X	X		X		SÍ	A GRG
13 02 05*	Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes (piroleno y aceite condensadores)	HP5	H373	X	X	X		X		SÍ	A GRG
13 02 06*	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	HP5	H373	X	X	X		X		SÍ	A GRG
13 02 08*	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	HP5	H373	X	X	X		X		SÍ	A GRG
13 05 07*	Agua aceitosa procedentes de separadores agua/sustancias aceitosas	HP6	H410					X		NO	
14 06 02*	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	HP3	H226	X						NO	
130701*	Fuel oil y gasóleo	HP3	H225					X		NO	
14 06 03*	Otros disolventes y mezclas de disolventes	HP3	H226			X		X		SÍ	A GRG
14 06 05*	Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes	HP5	H373			X	X			SÍ	A big - bag
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (Envases Metálicos Contaminados)	HP5	H370			X	X				
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (Envases de plásticos Contaminados)	HP5	H370	X	X		X				
15 01 11*	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión VACÍOS, que contienen una matriz solida y porosa peligrosa (Envases a presión)	HP3	H223			X	X			SÍ	A big - bag
15 02 02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas (MATERIAL NO TEXTIL CONTAMINADO)	HP5	H370			X	X			NO	
15 02 02"	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas (TRAPOS CONTAMINADOS)	HP5	H370			X				SÍ	A big - bag (Se realizan operación de filtros y proteger gravedad)
16 01 07*	Filtros de aceite	HP5	H370			X				SÍ	A GRG
16 01 13*	Líquidos de freno	HP5	H410	X						NO	
16 01 14*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	HP5	H370	X						SÍ	A GRG



LISTA DE RESIDUOS

Códigos LER	Residuo Peligroso	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro	Volumen Recipientes almacenamiento					Trasvase	OBSERVACIONES
				25 l /kg	inferior a 25 l/kg	Bidones 200 l	Gig-Bags de 1, 6 m ³	GRG 1000 l		
16 02 15*	Componentes peligrosos retirados de equipos desechados	-	-			X			NO	
16 03 03*	Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas	HP5	H304		X				NO	
16 03 05*	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas	HP5	H304		X				NO	
16 05 04*	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas VACÍOS	HP3	H223		X				NO	
16 05 06*	Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos de laboratorio	HP6	H331	X					SÍ	A GRG
16 06 01*	Baterías de plomo	HP8	H314						NO	Vienen Box baterías
16 06 02*	Acumuladores de Ni-Cd	HP5	H370						NO	Vienen Box baterías
16 06 04	Pilas Alcalinas (excepto 16 06 03)	-	-	X		X			SÍ	A mayor depósito de 200 l plástico
16 06 03*	Pilas que contienen mercurio (Pilas botón)	HP6	H331	X		X			SÍ	A mayor depósito de 200 l plástico
16 07 08*	Residuos que contienen hidrocarburos	HP14	H411			X		X	SÍ	A mayor GRG
16 10 01*	Residuos líquidos que contienen sustancias peligrosas	HP5	H304			X		X	SÍ	A mayor GRG
17 05 03*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	HP5	H304					X	NO	
17 06 05*	Materiales de construcción que contienen amianto	HP7	H351						NO	Paletizado y retractilado
17 09 03*	Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas	HP5	-					X	NO	
19 02 05*	Lodos del tratamiento físico-químico que contienen sustancias peligrosas	HP5	H304					X	NO	
19 12 11*	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos que contienen sustancias peligrosas	HP5	-						NO	
20 01 13*	Disolventes no halogenados sector doméstico	HP3	H226		X				SÍ	A GRG
20 01 14*	Ácidos	HP8	H314		X				NO	
20 01 15*	Álcalis	HP8	H314		X				NO	
20 01 17*	Productos fotoquímicos	HP5	H304		X				NO	
20 01 17*	Productos fotoquímicos	HP8	H314							
20 01 19*	Pesticidas	HP6	H310		X				NO	

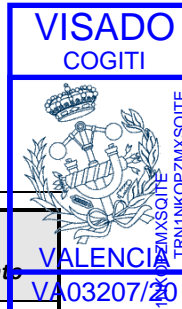
Documento visado electrónicamente con número: VA03207/20
Código de validación telemática: TRN1NKOPZMXSQITE. Comprobación: https://cogitivalencia.e-gestion.es/validacion.aspx?CVT=TRN1NKOPZMXSQITE

Códigos LER	Residuo Peligroso	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro	Volumen Recipientes almacenamiento					Trasvase	OBSERVACIONES
				25 l /kg	inferior a 25 l/kg	Bidones 200 l	Gig-Bags de 1, 6 m ³	GRG 1000 l		
20 01 21*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	HP6	H311			X			SÍ	A baúl contenedor tubos fluorescentes
20 01 27*	Residuos pinturas, tintas, adhesivos y resinas sector doméstico	HP6	H336		X				SÍ	A big - bag
20 01 29*	Detergentes que contienen sustancias peligrosas	HP5	H304		X				SÍ	A bidón de 200 l.
20 01 37*	Madera que contiene sustancias peligrosas	HP6	H332				X		NO	

Nota:

Hacer constar que cuando se indica “Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión VACÍOS, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa (Envases a presión)”, se indican valores de recipientes que contienen envases VACÍOS.

Categorías de AEE del anexo I	Categorías de AEE del anexo III	FR	Grupos de tratamiento de RAEE	Origen	Principales códigos LER-RAEE	Sistema Almacenamiento
1. Grandes Electrodomésticos 1.1. Frigoríficos, congeladores y otros equipos refrigeradores 1.2. Aire acondicionado 1.3. Radiadores y emisores térmicos con aceite 10.1. Máquinas expendedoras con gases refrigerantes	1. Aparatos de intercambio temperatura 1.1 Aparato eléctrico de intercambio de temperatura con CFC, HCFC, HC, NH3 1.2. Aparato eléctrico de aire acondicionado 1.3. Aparato eléctrico con aceite en circuitos o condensadores	1	11*. Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3	Doméstico	200123*-11*	Estanterías/ Paletizado
			12*. Aparatos Aire acondicionado	Profesional	160211*-11*	Estanterías/ Paletizado
				Doméstico	200123*-12*	Estanterías/ Paletizado
4. Aparatos electrónicos y de consumo y paneles fotovoltaicos. 4.1. Televisores, monitores y pantallas.	2. Monitores y pantallas. 2.1. Monitores y pantallas LED. 2.2. Otros monitores y pantallas.	2	13*. Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	Profesional	160211*-12*	Estanterías/ Paletizado
			21*. Monitores y pantallas CRT	Doméstico	200135*-13*	Contenedores
				Profesional	160213*-13*	Contenedores
5. Aparatos de alumbrado (excepto luminarias domésticas) 5.1. Lámparas de descarga de gas 5.2 Lámparas LED	3. Lámparas 3.1. Lámparas de descarga (Hg) y lámparas fluorescentes 3.2. Lámparas LED	3	22*. Monitores y pantallas: No CRT, no LED	Doméstico	200135*-21*	Contenedores
			23. Monitores y pantallas LED	Profesional	160213*-21*	Contenedores / Jaulas
				Doméstico	200135*-22*	Contenedores / Jaulas
31*. Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes	32. Lámparas LED		Doméstico	200136-23	200121*-31*	Envases/Contenedores adecuados
			Profesional	160214-23	200121*-31*	Envases/Contenedores adecuados
			Doméstico	200136-32	200136-32	Envases/Contenedores adecuados



Categorías de AEE del anexo I	Categorías de AEE del anexo III	FR	Grupos de tratamiento de RAEE	Origen	Principales códigos LER-RAEE	Sistema Almacenamiento
				Profesional	160214-32	Envases/Contenedores adecuados
1.4. Otros grandes aparatos electrodomésticos 3. Equipos de informática y telecomunicaciones 4.4. Otros aparatos electrónicos de consumo. 5.3 Luminarias profesionales 5.4 Otros aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales fijas de gran envergadura) 7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio 8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados) 9. Instrumentos de vigilancia y control. 10.2. Resto de máquinas expendedoras	4. Grandes aparatos (Con una dimensión exterior superior a 50 cm)	4	41*. Grandes aparatos con componentes peligrosos	Doméstico	200135*-41*	Estanterías/ Paletizado
				Profesional	160213*-41*	Estanterías/ Paletizado
			Profesional	160210*-41*	Estanterías/ Paletizado	
			Profesional	160212*-41*	Estanterías/ Paletizado	
			42. Grandes aparatos (Resto)	Doméstico	200136-42	Estanterías /Contenedores
				Profesional	160214-42	Estanterías/ Contenedores / Paletizado
2. Pequeños electrodomésticos 4.4. Otros aparatos electrónicos de consumo 5.4. Otros aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas 7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio 8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados) 9. Instrumentos vigilancia y control	5. Pequeños aparatos (Sin ninguna dimensión exterior superior a 50 cm)	5	51*. Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	Doméstico	2001135*-51*	Envases/Contenedores adecuados
				Profesional	160212*-51*	Envases/Contenedores adecuados
			Profesional	160213*-51*	Envases/Contenedores adecuados	
			Profesional	160214-52	Contenedores / Jaulas	
			52. Pequeños aparatos (Resto)	Doméstico	200136-52	Contenedores / Jaulas
				Profesional	160214-52	Contenedores / Jaulas
3. Equipos de informática y telecomunicaciones pequeños	6. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños	6	61*. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos	Doméstico	200135*-61*	Envases/Contenedores adecuados
4.2. Paneles fotovoltaicos de silicio (Si) 4.3. Paneles fotovoltaicos de telurio de cadmio (CdTe)	7. Paneles solares grandes (Con una dimensión exterior superior a 50 cm)	7	71. Paneles fotovoltaicos (Ej.: Si)	Profesional	160214-71	Envases/Contenedores adecuados
			72*. Paneles fotovoltaicos peligrosos (Ej.: CdTe)	Profesional	160213*-72*	Contenedores/ Paletizado

4.1.2. PRODUCTOS FABRICADOS. CANTIDAD ANUAL (VOLUMEN, PESO). ESTADO DE AGREGACIÓN (SÓLIDO, LÍQUIDO, PASTOSO). FORMA DE PRESENTACIÓN (GRANEL, TIPO DE ENVASADO, ETC.). FRASE DE RIESGO ASOCIADO A LA MATERIA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE SUSTANCIAS. ALMACENAMIENTO.

No se fabrica ningún tipo de producto, la actividad es de *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS*.

4.1.3. RELACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS RELEVANTES (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO (CE) N° 1272/2008).

Descritos en el apartado 4.1.

4.1.4. SISTEMAS DE SUMINISTRO.

No se fabrica ningún tipo de producto, la actividad es de *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS*, por lo que no se adiciona o se suministra ningún tipo de producto a los RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE que se Gestionan.

Los residuos peligrosos llegan a la instalación en recipientes móviles acondicionados y aptos para el transporte, siendo del tipo GRG's de 1.000 lts., bidones homologados de 200 lts, Big-Bags de 1 y 0,6 m³, pequeños envases de 25 l/kg, y los RAEE, según su fracción Fr. RAEE en envases y contenedores adecuados o paletizados.

En el apartado 3.3 de este documento, se describe y detalla el diagrama del proceso de la actividad y el proceso de acondicionamiento de los mismos.

4.1.5. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y EXPEDICIÓN. COMPATIBILIDAD QUÍMICA.

Todo el establecimiento de *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS* en sí constituye un ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN RECIPIENTES MÓVILES.

Los productos químicos a almacenar son residuos de sustancias o mezclas tanto en estado sólido como líquido o gaseoso, consideradas como peligrosas en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006, (Reglamento CLP), tanto en estado sólido como líquido o gaseoso, y a su vez el Reglamento (UE) N° 1357/2014 de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del parlamento europeo para adaptar las definiciones de las características de peligrosidad de los *RESIDUOS* al

Reglamento (CE) nº 1272/2008, cuando proceda y sustituir las referencias a las Directivas 67/548/CEE Y 1999/45/CE por referencias a dicho Reglamento.

Todos los productos/residuos se almacenan a presión y temperaturas en condiciones normales y ambientales.

Todos los productos se encuentran almacenados en RECIPIENTES MÓVILES tipo GRG's de 1000 lts., bidones homologados de 200 lts, Big-Bags de 1 y 0,6 m³, pequeños envases de 25 l/kg bien metálicos o plásticos e incluso inferiores a 25 l/kg.

Los RAEE gestionados/retirados de los clientes serán almacenados en estanterías y paletizados de modo que queden separados en función de las fracciones de recogida FR de la tabla 1 del anexo VII del RD 110/2015 «Equivalencias entre categorías de AEE, fracciones de recogida de RAEE y códigos LER-RAEE», destinados a la preparación para la reutilización de los restantes, evitando roturas de los equipos.

Estanterías metálicas de 3.000x2.700x1.100 mm para palets de hasta 3.000 kg, con jaulas de malla 1.750Lx1.100Ax1.000H mm (1,8 m³), ocupando una superficie de entre 6,69 m² a 12,14 m², se estima una capacidad máxima de almacenamiento de 6.000 kg.

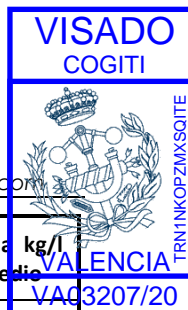
Los de las FR 1, 4 y 7 serán almacenados en las estanterías, paletizados y empaquetados y otras operaciones similares, cuando la estabilidad del conjunto lo precise. Los de las FR 2 irán en jaula de malla 1.750Lx1.100Ax1.000H mm (1,8 m³)

Los de las FR 5 y 6 en Bidones de 200 l, con tapa móvil de ballesta o grandes recipientes para granel de plástico flexible y 1-1.5 m³ de capacidad (Big-Bag).

Los recipientes móviles cumplirán los requerimientos de envasado del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sin perjuicio de lo establecido en la reglamentación sobre equipos a presión y sobre el transporte de mercancías peligrosas (ADR).

*En el establecimiento los Residuos/Productos se agrupan según peligrosidad convirtiéndose en un Almacenamiento de Productos Químicos en recipientes móviles APQ-10 según **Real Decreto 656/2017**, de 23 de junio, por el que se aprueba el **Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10**.*

Las capacidades, distribución y características de los recipientes móviles cumplirán con todas las prescripciones y limitaciones indicadas en el articulado de la Instrucción Técnica Complementaria MIE APQ-10 del Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.



Anexo I CLP	Clase de Peligro	Categoría	Indicación Peligro	Suma kg/l máximo	Suma kg/l medio
2.6	Líquidos inflamables	1	H224		
		2	H225	1.000 L	500 L
		3	H226	4.000 L	2.000 L
2.7	Sólidos inflamables	1	H228	4.300 kg	2.150 kg
3.1	Toxicidad aguda (2)	1	H300		
			H310	--	--
			H330		
		2	H300		
			H310	200 L	100 L
			H330		
		3	H301		
			H311	1.360 L	680 L
			H331		
		4	H302		
			H312	6.200 L	3.100 L
			H332		
3.2	Corrosión cutánea	1B	H314	2.975 L	1.487 L
		1C	H314		
3.6	Carcinogenicidad	2	H351	6.700 kg	3.350 kg
3.8	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única	1	H370	36.450 L+kg	18.225 L+kg
		2	H371	5.500 L+kg	2.750 L+kg
		3	H335	3.000 L+kg	1.500 L+kg
			H336	50 L+kg	25 L+kg
3.9	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposiciones repetidas	1	H372	500 kg	250 kg
		2	H373	11.400 L	5.700 L
3.10	Peligro por aspiración	1	H304	26.785 L	13.393 L
4.1	Peligros para el medio ambiente	1	H400	2.000 L	1.000 L
		1	H410	2.200 L	1.100 L
		2	H411	7.900 L	3.950 L
		3	H412		
RAEE				23.000 Kg	
Totales				145.520 L+kg	61.260 L+kg

Documento visado electrónicamente con número: VA03207/20
Código de validación telemática TRN1NKOPZMXSQITE. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRN1NKOPZMXSQITE>

Con arreglo al **Real Decreto 656/2017**, y con arreglo la configuración del edificio en base al RSCIEI el establecimiento dispone de un **Almacenamiento Abierto y otro Cerrado**.

El **almacenamiento cerrado** corresponde al edificio ya legalizado con configuración Tipo B del RSCIEI y superficie construida de 833 m², donde en su interior se encuentra como sector independiente el almacenamiento de inflamables con superficie 23,55 m² inscrito en fecha 14/12/2011 con exp. PQALCP/2010/35/46.



El *almacenamiento abierto* corresponde a un espacio rectangular abierto con superficie de 1.055,86 m² cubierta y con dos fachadas/lados que carecen de cerramiento, no siendo posible la acumulación de gases, vapores peligrosos, así como humos y calor en caso de incendio, correspondiendo con configuración del Tipo D del RSCIEI.

Junto al almacenamiento abierto se dispone de un pequeño patio colindante y contiguo que comunica con el almacenamiento cerrado y un muelle para carga y descarga con superficie de 294 m².

CONDICIONES GENERALES DEL ALMACENAMIENTO EN RECIPIENTES MÓVILES.-

ZONAS DE ALMACENAMIENTO.

Cuando un producto químico tenga varias indicaciones de peligro, se aplicarán las prescripciones técnicas más severas de la ITC-APQ 10 que le sean de aplicación.

Los almacenamientos tendrán acceso restringido. La prohibición estará anunciada mediante un letrero bien visible y legible.

Los productos químicos peligrosos se almacenan en áreas específicas acondicionadas según la clase e indicación de peligro del Reglamento CE 1272/2008 de CLP, no deben almacenarse en lugares que puedan incurrir en un peligro para los empleados u otras personas. Dichos lugares incluyen especialmente las zonas de tránsito y de uso:

- a) Las zonas de tránsito están compuestas por escaleras, huecos de escaleras, pasillos, salidas de emergencia, pasadizos, vestíbulos de acceso general, salidas de vehículos y patios estrechos.
- b) Las zonas de uso son, entre otras, las salas de descanso, de servicio, de visitas, los baños o la enfermería.

No se permite el almacenamiento en tejados y buhardillas de viviendas o de otros edificios de uso distinto al industrial.

Los recipientes móviles se organizarán y almacenarán en pilas, para considerar dos pilas como independientes estarán separadas por una distancia de 1,2 m tanto horizontal como vertical, ya sea libre o con materiales no combustibles.



ILUMINACIÓN.

El almacenamiento estará convenientemente iluminado para el acceso y manipulación de los productos químicos en condiciones seguras, según lo indicado en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

La iluminación estará instalada *en el techo bajo cubierta a una altura de 9 m* de manera que se evita que el calentamiento de los productos químicos peligrosos pudiera generar una reacción peligrosa.

VENTILACIÓN.

Los almacenamientos, y especialmente en aquellos donde se transvase, se diseñarán necesariamente con ventilación natural o forzada, de forma que el riesgo de exposición de los trabajadores esté adecuadamente controlado de acuerdo con el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Las puertas del almacenamiento cerrado permanecen abiertas durante la jornada de trabajo, garantizando un caudal de aire, según norma UNE 60079-10 "ANEXO B" Ap. B1) = 0,5 m/s → 1.800 m/h, para superficie de hueco de la puerta de menor tamaño de 3,0x3,5 m = 10,5 m² corresponde un caudal de renovación de 18.900 m³/h.. Además se disponen de 12 m lineales de aireadores estáticos de cubierta de G-250 que para una diferencia de temperatura de 5° C y altura piezométrica de 9,5 m garantizan un caudal de renovación 12.096 m³/h en horario de cierre del establecimiento y en horario de apertura suman un total de 30.996 m³/h.

Adicionalmente se dispone de dos electroventiladores centrífugos de cubierta con caudal de diseño de 2.250 m³/h c/u que se conectan durante las operaciones de trasvase de residuos, según indica el documento de evaluación de la exposición a agentes químicos para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores.

Del mismo documento se confirma que la máxima exposición diaria durante los trabajos de trasvase de líquidos inflamables no llega a una hora diaria.

El almacenamiento abierto con disposición Tipo D no precisa extracción de humos en caso de incendio al estar abierto.

El almacenamiento cerrado en edificio Tipo B y como sector con N.R.I. medio, dispondrá de un mínimo de superficie aerodinámica de 0,5/150 m², o fracción, resultando 2,08 m² mínimos. Para ello se disponen de 12 m de aireadores estáticos de G-250 uniformemente repartidos en la cumbrera del edificio con superficie de 3 m² > a los 2,08 m².

EDIFICIO	SECTOR	Riesgo	SUPF AERODINÁMICA	SUPERFICIES (m ²)	SUPERFICIES MÍNIMAS (m ²)	ABERTURAS EN CUBIERTA de Sa= -- m2		AIREADORES ESTÁTICOS LINEALES de G=250 mm		SUPERFICIES
			Act Alm. Riesgo Medio/Alto			0 Ud	0	12 Ud	0,25	INSTALADA (m ²)
Edif. Tipo B	2	Medio	0,5/150 m2	833,42	2,08	0 Ud	0	12 Ud	0,25	3



Para el correcto funcionamiento del sistema, se deberá garantizar una superficie de entrada de aire equivalente. Para ello se contabilizará el 60% de la superficie geométrica de las puertas y ventanas bajo la capa de humos, disponiéndose de una superficie de 10,5+24,75 m² en puertas seccionales y rejilla en fachada de 2,68 m².

ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD DEL ALMACENAMIENTO.

1. Las fichas de datos de seguridad estarán disponibles en la versión correspondiente al producto almacenado.
2. Cuando se almacenen productos de diferentes clases en una misma pila o estantería se considerará todo el conjunto de la clase más restrictiva.
3. Cuando los recipientes se almacenen en estanterías o paletas se computará, a efectos de altura máxima permitida, la suma de las alturas de los recipientes.
4. Los recipientes estarán agrupados mediante paletizado, envasado, empaquetado u operaciones similares, para asegurar la estabilidad del conjunto o para prevenir excesivo esfuerzo sobre las paredes de los mismos.
5. Los productos químicos solo se pueden colocar o almacenar de forma ordenada.
6. Los espacios de almacenamiento estarán delimitados.
7. Los productos químicos/residuos se almacenan en envases o recipientes cerrados.
8. Los envases y recipientes que estén provistos de flechas de orientación deben almacenarse en la posición definida por dichas flechas.
9. Los productos químicos/residuos se almacenan en sus recipientes o envases originales siempre que sea posible. Si los productos químicos peligrosos/residuos no se almacenan en recipientes originales se tiene que asegurar que los recipientes son los adecuados según el artículo 7 y que están etiquetados según el artículo 8 de la presente ITC.
10. El diseño, ejecución, uso y mantenimiento durante la vida útil de los sistemas de almacenaje en estanterías metálicas se realizará de acuerdo a lo especificado en las normas: UNE-EN 15629; UNE-EN 15635; UNE-EN 15878; UNE 58014.

PREVENCIÓN DE DERRAMES.

1. Los almacenamientos de productos químicos deben ser diseñados, construidos, acondicionados y utilizados de forma que:
 - a) Los productos químicos almacenados/residuos no puedan derramarse.
 - b) Las posibles faltas de estanqueidad de los recipientes sean fáciles y rápidas de identificar. Si algún recipiente deja de ser estanco, deben tomarse medidas técnicas y organizativas para evitar daños.



- c) Los productos químicos peligrosos/residuos derramados sean fáciles y rápidas de identificar, retener y eliminar de forma adecuada. Esto también es válido para salpicaduras y goteos.
 - d) Otros productos que pudieran contaminarse por los productos químicos peligrosos/residuos, sean asimismo retenidos, eliminados o depositados de forma segura. Por ejemplo, aguas de extinción, materiales de absorción, limpieza, etc.
2. En el caso de residuos/productos químicos líquidos, los sistemas de contención empleados estarán determinados por el tipo de líquido, el volumen y forma de almacenamiento, el tamaño de los recipientes y por las operaciones de manipulación, por lo que en cada caso deberá seleccionarse el sistema o combinación de sistemas que más convenga.

En cualquier caso, la capacidad de retención será mayor o igual al mayor de los valores siguientes:

- 100 % de la capacidad del recipiente mayor.
- 10 % de la capacidad total almacenada.

Entre otros, se consideran adecuados los siguientes sistemas de contención (individualmente o combinados):

- a) Suelo de retención: Tanto el suelo como los primeros 100 mm (a contar desde el mismo) de las paredes alrededor de todo el recinto de almacenamiento deberán ser estancos al líquido, inclusive en puertas y aberturas para evitar el flujo de líquidos a áreas adjuntas.
- b) Cubetos de retención: La capacidad mínima de cada cubeto se calculará teniendo en cuenta solo los recipientes que viertan en él.
- c) Drenaje a lugar seguro: El titular justificará el diseño y dimensionamiento tanto del sistema de drenaje como del lugar final de vertido.

En el caso de productos químicos sólidos, se situará sobre un pavimento resistente al producto químico almacenado.

- 3. Las medidas de seguridad necesarias tienen que fijarse dependiendo de las características de los productos químicos y las cantidades almacenadas.
- 4. Deberá efectuarse inmediatamente cualquier reparación de las instalaciones constructivas y técnicas que sea indispensable para el funcionamiento seguro del almacén.

Tanto el almacenamiento abierto con disposición Tipo D como el almacenamiento cerrado en edificio Tipo B, disponen de pavimento a base de solera de hormigón armado de 20 cm de espesor mínimo, totalmente impermeable, y con aditivos para dotar de resistencia a los productos/residuos químicos almacenados.



En los dos almacenamientos el pavimento dispone de pendientes del 1% al 2% hacia dos rejillas corridas longitudinales para albergar cualquier derrame, al final de las rejillas/canales de recogida de los posibles vertidos se dispondrán de cubetos con capacidad de 1 m³, siendo esta el volumen del recipiente móvil de máxima capacidad. Las paredes y suelo de las canales de las rejillas corridas serán estancas y resistentes a los líquidos de los residuos químicos, evitándose así posibles filtraciones y evitar el flujo de líquidos a las áreas adjuntas.

TRATAMIENTO DE EFLUENTES.

Todos los vertidos recogidos por la canal y posterior cubeto que se produzcan, serán extraídos con ayuda de pequeña bomba portátil para su posterior gestión.

Los efluentes sólidos y líquidos producidos tanto en condiciones normales de operación como de emergencia, deberán ser tratados según la normativa medioambiental que le sea de aplicación.

ALMACENAMIENTO INDEPENDIENTE EN RECIPIENTES MÓVILES.-

Los recipientes que contienen *LÍQUIDOS INFLAMABLES* se almacenan en la Sala de Almacenamiento Aneja con superficie útil de 23,55 m² según denominación anterior del Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos APQ-1 del R.D. 379/2001, como sector de incendios independiente. Esta sala o recinto se encuentra en el edificio existente con licencia de apertura y se legalizado en el Servicio Territorial de Industria con expediente PQALCP/2010/35/46.

ALMACENAMIENTO EN CONJUNTO SIN RESTRICCIÓN EN RECIPIENTES MÓVILES.-

- Se disponen de DOS Almacenamientos *SIN RESTRICCIÓN*, uno en el *Almacenamiento Cerrado* con superficie de 833 m² del Tipo B (RSCEI) legalizado junto al Almacenamiento de Inflamables de recipientes móviles y otro en el *Almacenamiento Abierto* con superficie cubierta de 1.055,86 m², correspondiente al Tipo D (RSCEI).

Para el almacenamiento conjunto, se seguirá el siguiente método para evaluar la posibilidad de que exista un almacenamiento conjunto de los recipientes móviles:

- a) Para cada clase de peligro del producto (frase H o combinación de frases H) se consultarán sus incompatibilidades en la tabla I para determinar si el almacenamiento puede ser sin restricción o debe ser separado o independiente.
- b) Se tendrá en cuenta una segunda consideración basada en las fichas de datos de seguridad de los productos que se van a almacenar conjuntamente. Si en estas fichas existe información que implique la incompatibilidad entre productos, se almacenarán de forma separada o independiente. Se tendrán en cuenta, entre otros puntos, si:
 - i. Se necesitan diferentes agentes de extinción,
 - ii. Se requieren diferentes condiciones de temperatura,
 - iii. Reaccionan entre sí de forma peligrosa,
 - iv. Se almacenan en recipientes frágiles.

Tabla I. Tabla de almacenamiento conjunto

Número	Apartado CLP	Clase de peligro	Indicación peligro	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2.3	Aerosoles (inflamables)	H222 H223										
2	2.2 2.6	Gases inflamables (1) Líquidos inflamables	H220 H221 H224 H225 H226							B	C	B	
3	2.7	Sólidos inflamables	H228										
4	2.9 2.10 2.11	Líquidos pirofóricos Sólidos pirofóricos Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo	H250 H251 H252										
5	2.12	Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables	H260 H261										
6	2.4 2.13 2.14	Gases comburentes (1) líquidos y sólidos comburentes	H270 H271 H272			B							
7	3.2	Sustancias y mezclas corrosivas	H290 H314			C				A			
8	3.1	Tóxicos no inflamables ni combustibles	H300 H301 H310 H311 H330 H331 H370			B							
9	3.1	Tóxicos inflamables o combustibles	H300 H301 H310 H311 H330 H331 H370										
10		Productos peligrosos no incluidos en los grupos anteriores	H302 H304 H312 H315 H317 H318 H319 H332 H334 H335 H336 H340 H341 H350 H350i H351 H360 H361 H362 H371 H372 H373 H400 H410 H411 H412 H413 H229										

Posible almacenamiento sin restricciones o separado. (Continuar proceso de evaluación)	Almacenamiento independiente.
--	-------------------------------

(1) Aquellos no incluidos en APQ 5

- A. Los productos corrosivos podrán almacenarse conjuntamente sin restricciones siempre que no se produzcan reacciones entre sí (por ejemplo, productos ácidos con productos alcalinos). En caso de incompatibilidad se dispondrá, al menos, de cubetos de retención separados.
- B. Los líquidos inflamables o combustibles no se almacenarán conjuntamente en la misma área de almacenamiento con productos químicos comburentes (fila 6 de esta tabla) ni con productos químicos tóxicos que no sean combustibles (fila 8 de esta tabla), a no ser que se sectoricen mediante la colocación de armarios protegidos.
- C. Los productos químicos corrosivos contenidos en recipientes frágiles (fila 7 de esta tabla) y los bifenilos policlorados, no podrán almacenarse en un área que contenga líquidos inflamables o combustibles que no tengan, además, estas propiedades, a menos que se adopten las medidas necesarias para que, en caso de siniestro, no provoquen reacciones peligrosas (por ejemplo, separación mediante obra, grandes distancias, cubetos colectores separados, utilización de armarios protegidos etc).

Se adjuntan tablas resumen de los productos/residuos en:

- Almacenamiento Independiente para Inflamables.
- Almacenamiento sin restricción.
 - o Almacenamiento sin restricción para corrosivos dispuestos en cubetos de retención separados.

ALMACENAMIENTO INDEPENDIENTE PARA RESIDUOS INFLAMABLES EN RECIPIENTES MÓVILES.

Residuo Peligroso	Clase de Peligro	Categoría	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro
Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	Sólidos inflamables.	1	HP3	H228
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Polvo de cabina de pintura)	Sólidos inflamables.	1	HP3	H228
Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas (Tintas, colorantes y pigmentos) LÍQUIDO	Líquidos inflamables.	3	HP3	H226
Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	Líquidos inflamables.	3	HP3	H226
Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	Sólidos inflamables.	1	HP3	H228
Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	Líquidos inflamables.	3	HP3	H226
Fuel-oil y gasóleo	Líquidos inflamables.	2	HP3	H225
Otros disolventes y mezclas de disolventes	Líquidos inflamables.	3	HP3	H226
Disolventes no halogenados sector doméstico	Líquidos inflamables.	3	HP3	H226

ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS CORROSIVAS SIN RESTRICCIÓN EN RECIPIENTES MÓVILES, SEPARADOS DE ÁCIDOS DE ALCALINOS SOBRE CUBETOS DE RETENCIÓN INDEPENDIENTES.

Residuo Peligroso	Clase de Peligro	Categoría	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro
Otros ácidos	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314
Ácidos de decapado	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314
Ácidos	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314

Residuo Peligroso	Clase de Peligro	Categoría	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro
Otras Bases	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314
Álcalis	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314
Productos fotoquímicos	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314

Residuo Peligroso	Clase de Peligro	Categoría	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro
Residuos de soluciones corrosivas	Corrosión cutánea.	1	HP8	H314
Baterías de plomo	Corrosión cutánea.	1B	HP8	H314

ALMACENAMIENTO EN RECIPIENTES MÓVILES SIN RESTRICCIÓN DE RESIDUOS

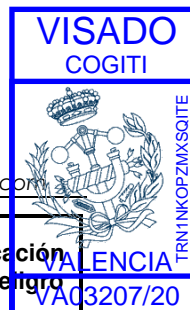
Residuo Peligroso	Clase de Peligro	Categoría	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro
Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad aguda (2).	3	HP6	H311
Serrín, virutas, recortes de madera, tableros de partículas y chaspas que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad aguda (2).	4	HP6	H332
Residuos no especificados en otras categorías (Lijas Contaminadas)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
Otros conservantes de la madera que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetida.	2	HO5	H372
Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP	H304
Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados.	Toxicidad específica en determinados órganos	1	HP5	H372

Residuo Peligroso	Clase de Peligro	Categoría	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro
	(STOT) exposición repetida.			
Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas	Toxicidad aguda (2).	4	HP6	H332
Carbón activo usado (excepto la categoría 06 07 02)	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración	1	HP6	H304
Otros residuos de reacción y de destilación	Peligro por aspiración	1	HP6	H304
Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otra sustancias peligrosas (Lodos de cabina de pintura)	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
Lodos de Pintura y barniz distintos de los especificados en el código 080111	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Lodos de pintura)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	2	HP5	H371
Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Polvo de Lijado.)	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Aguas y Fangos de balsas)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	2	HP5	H371
Residuos de decapantes	Toxicidad aguda (2).	4	HP6	H312
Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas (Tintas, colorantes y pigmentos) SOLIDO	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	3	HP5	H335
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas.	Toxicidad aguda (2).	4	HP6	H332
Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Colas Pastosas)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	2	HP5	H371
Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Colas Pastosas)	Carcinogenicidad.	2	HP7	H351
Residuos Líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Aguas de Encoladora)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	2	HP5	H371
Aceite de resina	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetidas.	2	HP5	H373



Residuo Peligroso	Clase de Peligro	Categoría	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro
Isocianatos residuales	Carcinogenicidad.	2	HP7	H351
Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
Soluciones de revelado de placas de impresión al agua	Peligros por el medio ambiente.	2	HP14	H411
Soluciones de revelado con disolventes	Peligros por el medio ambiente.	2	HP14	H411
Soluciones de fijado	Peligros por el medio ambiente.	2	HP14	H411
Soluciones de Blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado	Peligros por el medio ambiente.	2	HP14	H411
Residuos que contienen plata procedente del tratamiento in situ de residuos fotográficos.	Peligros por el medio ambiente.	2	HP14	H411
Bases de decapado	Toxicidad aguda (2).	2	HP6	H310
Lodos de fosfatación (Aguas fosfatadas)	Peligros por aspiración.	1	HP5	H304
Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	3	HP5	H335
Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	Peligros por aspiración.	1	HP5	H304
Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos	Peligros para el medio ambiente.	2	HP14	H411
Ceras y grasas usadas (grasas automoción y vaselina)	Peligros para el medio ambiente.	1	HP5	H400
Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas	Peligros para el medio ambiente.	2	HP14	H411
Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas	Peligros por aspiración.	1	HP5	H304
Muelas y materiales de esmerilado usados que contienen sustancias peligrosas	Peligros por aspiración.	1	HP5	H304
Aceites hidráulicos minerales no clorados	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetidas.	2	HP5	H373
Otros aceites hidráulicos	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes (piroleno y aceite condensadores)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetidas.	2	HP5	H373
Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetidas.	2	HP5	H373
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetidas.	2	HP5	H373

Residuo Peligroso	Clase de Peligro	Categoría	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro
Agua aceitosa procedentes de separadores agua/sustancias aceitosas	Peligros para el medio ambiente.	1	HP6	H410
Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetidas.	2	HP5	H373
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (Envases Metálicos Contaminados)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (Envases de plásticos Contaminados)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión VACÍOS, que contienen una matriz solida y porosa peligrosa (Envases a presión)	Aerosoles inflamables		HP3	H223
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas (MATERIAL NO TEXTIL CONTAMINADO)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas (TRAPOS CONTAMINADOS)	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
Filtros de aceite	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
Líquidos de freno	Peligros para el medio ambiente.	1	HP5	H410
Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas VACÍOS	Aerosoles inflamables		HP3	H223
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos de laboratorio	Toxicidad aguda (2).	3	HP6	H331
Acumuladores de Ni-Cd	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	1	HP5	H370
Pilas que contienen mercurio (Pilas botón)	Toxicidad aguda (2).	3	HP6	H331



Residuo Peligroso	Clase de Peligro	Categoría	Indicación de Peligro Residuo	Indicación de Peligro
Residuos que contienen hidrocarburos	Peligros para el medio ambiente.	2	HP14	H411
Residuos líquidos que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
Materiales de construcción que contienen amianto	Carcinogenicidad.	2	HP7	H351
Lodos del tratamiento físico-químico que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
Productos fotoquímicos	Peligro por aspiración. / Corrosión cutánea.	1	HP5	H304
Pesticidas	Toxicidad aguda (2).	2	HP6	H310
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Toxicidad aguda (2).	3	HP6	H311
Residuos pinturas, tintas, adhesivos y resinas sector doméstico	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única.	3	HP6	H336
Detergentes que contienen sustancias peligrosas	Peligro por aspiración.	1	HP5	H304
Madera que contiene sustancias peligrosas	Toxicidad aguda (2).	4	HP6	H332

El establecimiento y almacenamientos de productos químicos están distribuidos interiormente tal y como se grafía en los planos adjuntos.

CONDICIONES DE EXPEDICIÓN DE LOS PRODUCTOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y RAEE.-

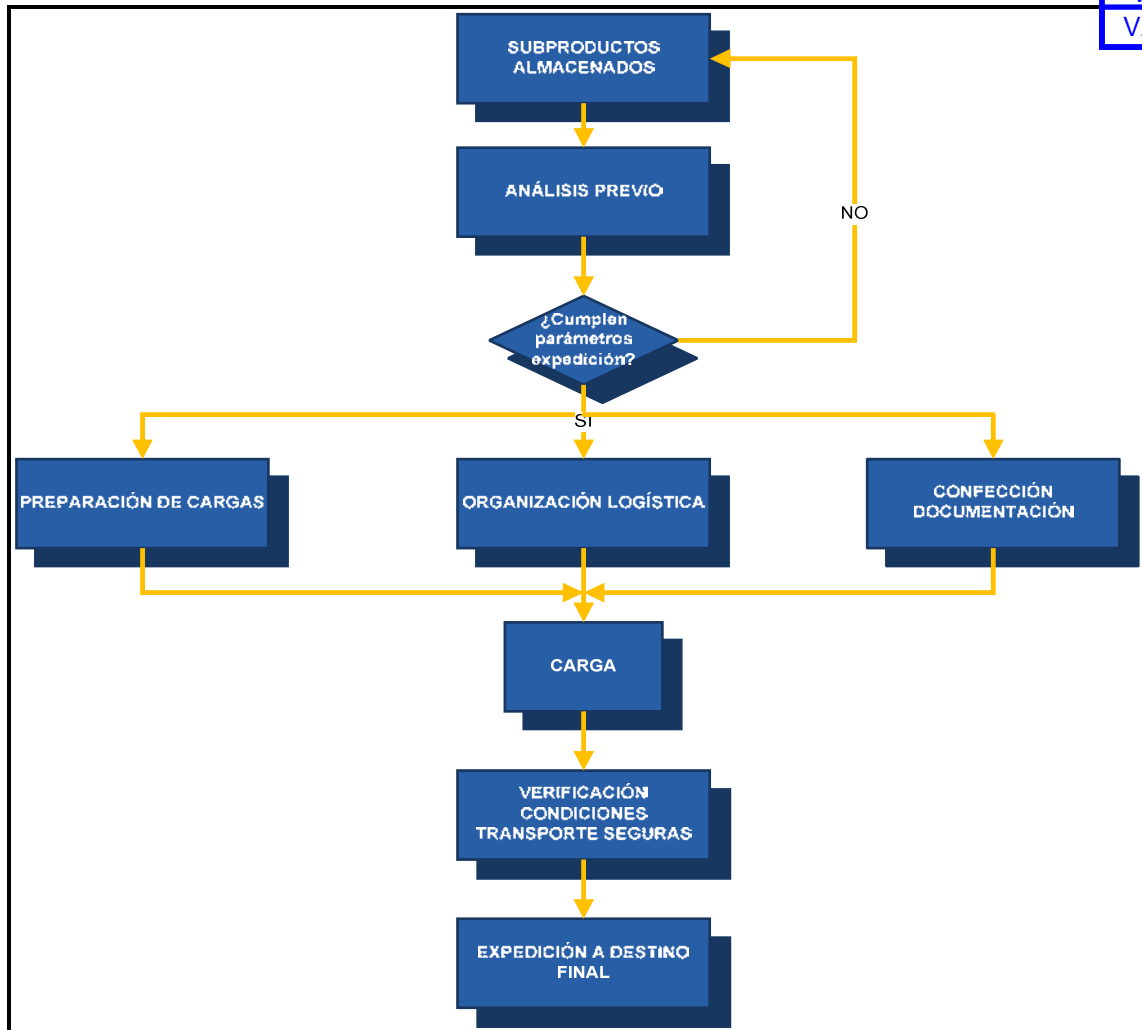
GENERALES DEL ALMACENAMIENTO EN RECIPIENTES MÓVILES.-

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y EXPEDICIÓN. COMPATIBILIDAD QUÍMICA.

Los lotes homogéneos de subproductos y RAEE confeccionados en la fase de acondicionamiento son almacenados temporalmente, según su estado de agregación, características físico-químicas y tipo de tratamiento final a los que posteriormente se destinarán, en las distintas zonas que la empresa tiene habilitadas y acondicionadas para tal finalidad. Así mismo durante el período de almacenamiento temporal (nunca superior a 6 meses), se realizan controles periódicos de las cantidades acumuladas, verificándose al tiempo el estado de los diferentes sistemas de almacenamiento que los contienen.

Cuando se decide realizar la salida a destino final (valorización o eliminación) de alguno de los residuos almacenados y RAEE se procede según se indica en la figura

Preparación de Cargas y Expedición.



Documento visado electrónicamente con número: VA03207/20
Código de validación telemática TRN1NKOPZMXSQITE. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRN1NKOPZMXSQITE>

4.1.6. TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS PARA LA MINIMIZACIÓN DEL CONSUMO. USO EFICIENTE DE MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES.

No se fabrica ningún tipo de producto, la actividad es de *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS*, por lo que no se aplican técnicas, ni tecnologías específicas para la minimización de consumos ni uso eficiente de materias primas y auxiliares.

Procurándose constantemente optimizar la capacidades máximas de los recipientes GRG's con el objeto de que se ocupe el mínimo espacio del almacén temporal de residuos y los costes de transporte en el traslado a las empresas de valorización en el siguiente escalón de la cadena de gestión.

4.1.7. BALANCE DE MATERIA DE LA INSTALACIÓN.

En la actividad de la planta de *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS*, los productos/residuos peligrosos en sus estados líquidos o sólidos, sus envases son 100 % gestionados, no existiendo adición, ni merma alguna de agua, ni otras materias primas y auxiliares.

4.2. AGUA UTILIZADA.

El origen del agua utiliza en la actividad es al 100 % agua potable de la red de distribución pública.

4.2.1. PROCEDENCIA Y ABASTECIMIENTO.

100 % de la red pública municipal gestionada por la empresa Aguas de Valencia, S.A.

Se disponen de dos acometidas una para el servicio doméstico de los servicios, vestuarios y lavajos-duchas, y la otra de uso exclusiva para el abastecimiento del depósito de acumulación para la red contraincendios de la instalación.

4.2.2. CONSUMO DE AGUA EN LA INSTALACIÓN.

CONSUMOS/CAUDALES del año anterior 2.018.

Adjuntamos tabla de los consumos medios por trimestre

FECHA FRA.	CONSUMO m ³
17/04/2018-17/07/2018	15
17/07/2018-17/10/2018	3
17/10/2018-15/01/2019	8
15/01/2018-15/04/2019	7
TOTAL Anual	33

El origen del agua utiliza en la actividad es al 100 % agua potable de la red de distribución pública.

Se dispone de un segundo contador de suministro al depósito de reserva de agua contraincendios que se dispone en la empresa. El consumo anual de este segundo contador y suministro es de 0 m³ ya que el depósito permanece lleno y no se ha hecho uso del mismo:

Adjuntamos tabla de los consumos medios por trimestre

FECHA FRA.	CONSUMO m ³
17/04/2018-17/07/2018	0
17/07/2018-17/10/2018	0
17/10/2018-15/01/2019	0
15/01/2018-15/04/2019	0
TOTAL Anual	0

4.2.3. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN LA INSTALACIÓN.

En el establecimiento se dispone de un depósito aéreo y vertical de almacenamiento para reserva de agua contraincendios fabricado en fibra de vidrio con capacidad de 24 m³ en recinto aislado y sectorizado junto al grupo de presión y caudal para abastecimiento de la red de contraincendios con BIEs que dispone el establecimiento en aplicación del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales.

La red de abastecimiento municipal dispone de presión y caudal suficientes con presión mayor a 1,5 kg/cm² → 15 m.c.a, no precisándose la instalación de depósito previo alguno ni grupo de presión adicional.

La red de distribución interior de suministro a los lavajos es vista y aérea con tubo Polietileno Reticulado PE-X de 3/4", y la de los vestuarios y aseos con tubo multicapa empotrada con diámetros y secciones de acuerdo con el CTE-HS 4 Suministro de agua.

4.2.4. TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS PARA LA MINIMIZACIÓN DEL CONSUMO. USO EFICIENTE DEL AGUA.

En los grifos de los aseos, así como en las duchas se disponen de dispositivos atomizadores de agua funcionando como difusores de agua atomizadores de agua en pequeñas gotas.

Para la minimización del consumo y uso eficiente del agua se aplica las MTD especificadas en las Decisiones de Ejecución (UE) 2018/1147 de la Comisión de 10 de agosto de 2018 siguientes:

MTD-11 La MTD *consiste en monitorizar el consumo anual de agua, energía y materias primas, así como la generación anual de residuos y aguas residuales, con una frecuencia mínima de una vez al año.* Descripción, la monitorización *incluye mediciones directas, cálculos o registros mediante, por ejemplo, contadores adecuados o facturas.* La monitorización se desglosa al nivel más adecuado (por ejemplo, a nivel de proceso o de planta/instalación) y considera cualquier cambio significativo que se produzca en la planta/instalación.

Monitorizando el consumo anual de agua con una frecuencia mínima de una vez al año, con registros de los contadores y o facturas.

MTD 19. Para optimizar el consumo de agua, reducir el volumen de aguas residuales generadas y evitar o, cuando ello no sea posible, reducir las emisiones al suelo y al agua, la MTD consiste en utilizar una combinación adecuada de las técnicas que se indican a continuación.

Se aplican los apartados a) y c) adaptados a nuestra actividad.

Técnica	Descripción	Aplicabilidad
a Gestión del agua	<p>El consumo de agua se optimiza aplicando medidas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - planes de ahorro de agua (por ejemplo, establecimiento de objetivos de eficiencia en el uso del agua, diagramas de flujo y balances de masas hídricas), - optimización del uso del agua de lavado (por ejemplo, limpieza en seco en lugar de lavado con manguera, utilización de un mando de activación en todos los aparatos de lavado), - reducción del uso de agua en la generación de vacío (por ejemplo, utilización de bombas de anillo líquido con líquidos de alto punto de ebullición). 	Aplicable con carácter general.
c Superficie impermeable	<p>En función de los riesgos que planteen los residuos en términos de contaminación del agua y/o del suelo, se impermeabiliza la superficie de toda la zona de tratamiento de residuos (por ejemplo, zonas de recepción, manipulación, almacenamiento, tratamiento y expedición de residuos).</p>	Aplicable con carácter general.

4.2.5. BALANCE DE AGUA EN LA INSTALACIÓN.

El 100 % de los productos/residuos peligrosos en sus estados líquidos o sólidos y sus envases y RAEE son 100 % gestionados, no existiendo transferencia a los residuos peligrosos y RAEE gestionados y almacenados temporalmente.

4.3. ENERGÍA UTILIZADA Y/O GENERADA.

En la actividad no se emplea ningún tipo de combustible, solo se utiliza la energía eléctrica para el alumbrado y resto de receptores.

No se dispone de ningún equipo/dispositivo o sistema generador de energía

4.3.1. SUMINISTRO Y CONSUMO PREVISTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Se dispone de suministro de energía eléctrica con acometida de alimentación a la instalación trifásica en baja tensión a 3x400/230 V. y 50 Hz.

La potencia contratada es de 15 kW aunque no se utilizan más que una potencia de 6 kW, el consumo medio anual en 7.436 kWh.

4.3.2. SUMINISTRO Y CONSUMO PREVISTO DE COMBUSTIBLES.

En la actividad No existen ni se tienen previstos el consumo de combustibles.

4.3.3. SUMINISTRO Y CONSUMO PREVISTO DE OTRAS FUENTES DE ENERGÍA.

En la actividad No existe suministro ni consumos previstos de otras fuentes de energía.

4.3.4. TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS PARA LA MINIMIZACIÓN DE CONSUMOS Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Dado que la única fuente de energía que se utiliza es la energía eléctrica y los receptores de mayor consumo corresponden al alumbrado, toda la iluminación se instalará con tecnología Led con el fin de reducir al máximo los consumos energéticos.

Para la minimización del consumo y uso eficiente del agua se aplica las MTD especificadas en las Decisiones de Ejecución (UE) 2018/1147 de la Comisión de 10 de agosto de 2018 siguientes:

MTD-11 La MTD *consiste en monitorizar el consumo anual de agua, energía y materias primas, así como la generación anual de residuos y aguas residuales, con una frecuencia mínima de una vez al año.* Descripción, la monitorización *incluye mediciones directas, cálculos o registros mediante, por ejemplo, contadores adecuados o facturas.* La monitorización se desglosa al nivel más adecuado (por ejemplo, a nivel de proceso o de planta/instalación) y considera cualquier cambio significativo que se produzca en la planta/instalación.

Monitorizando el consumo anual de energía con una frecuencia mínima de una vez al año, con registros de los contadores y o facturas.

MTD 23. Para utilizar con eficiencia la energía, la MTD consiste en aplicar las dos técnicas que se indican a continuación.

Se aplica el apartados a) adaptados a nuestra actividad.

	Técnica	Descripción
a	Plan de eficiencia energética	En los planes de eficiencia energética se determina y calcula el consumo energético de cada actividad (o actividades), se establecen indicadores anuales clave de funcionamiento (por ejemplo, consumo específico de energía expresado en kWh/tonelada de residuos tratados) y se prevén objetivos periódicos de mejora y las medidas correspondientes. El plan está adaptado a las especificidades del tratamiento de residuos en términos del proceso o procesos llevados a cabo, el flujo o flujos de residuos tratados, etc.

4.3.5. BALANCE DE ENERGÍA EN LA INSTALACIÓN.

La energía consumida es eléctrica, se adjunta tabla con balance de consumo de energía consumida por cuadro eléctrico.

CENTRO TRANSFERENCIA DE RESIDUOS				
Equipo	Potencia (kW)	Tiempo (h/año)	Consumo eléctrico (kW/año)	Consumo de combustible gasoil (kg/año)
CGBT	2,450	780	1.911	---
C-FM.1 TCs	3,000	780	2.340	---
C-FM.2 TCs	0,450	260	117	---



CENTRO TRANSFERENCIA DE RESIDUOS				
Equipo	Potencia (kW)	Tiempo (h/año)	Consumo eléctrico (kW/año)	Consumo de combustible gasoil (kg/año)
SubC Alm. Ampl	3,517	780	2.743	---
C-FM.3 TCs	0,450	260	117	---
C-FM.4 TCs	0,000	2080	0	---
C-FM.5 TCs	0,000	2080	0	---
C-FM.5 Muelle	4,000	52	208	---
			7.436	---

4.4. BALANCE GLOBAL DE MATERIA Y ENERGÍA EN LA INSTALACIÓN. RATIOS Y RENDIMIENTOS POR UNIDAD DE PRODUCCIÓN O CANTIDAD.

Como se ha indicado anteriormente en esta actividad no existe ningún proceso productivo, la actividad es de Centro de Transferencia de residuos peligrosos y Almacenamiento Temporal de los mismos.

Si se estima una gestión anual de 1.923 Tn de Residuos Peligroso y RAEE y un consumo de energía anual de 7.436 kWh/año, el balance de energía por tonelada producto/residuo-RAEE gestionado equivale a:

$$1 \text{ Tn} \rightarrow 1.000 \text{ kg} \rightarrow 3,866 \text{ kWh}$$

Por lo que gestionar 1 kg de residuo peligroso en esta instalación equivale a un consumo de energía de:

$$1 \text{ kg} \rightarrow 0,003866 \text{ kWh}$$



5. AIRE. FUENTES GENERADORAS, TIPO Y CANTIDAD DE LAS EMISIONES, DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. TECNOLOGÍA Y MEDIDAS PARA PREVENIR, EVITAR REDUCIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES.

5.1. ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA DESARROLLADAS EN LA INSTALACIÓN. CLASIFICACIÓN CAPCA (LEY 34/2007 Y SU DESARROLLO REGLAMENTARIO). FOCOS DE EMISIÓN ASOCIADOS.

La actividad del *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS*, no es generadora de emisiones por procesos de combustión y emisiones de COV's a la atmosfera que puedan derivar en daños para las personas, el medio ambiente y bienes de cualquier naturaleza.

No obstante la actividad está incluida en el anexo IV de la Ley 34/2007 de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y su última actualización/modificación de 23 de diciembre de 2.017, y el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

ACTIVIDAD	GRUPO	CÓDIGO
PROCESOS INDUSTRIALES		
<i>Almacenamiento u operaciones de manipulación</i> tales como mezclado, separación, clasificación, transporte o reducción de tamaño de residuos no metálicos o de residuos metálicos pulverulentos, con capacidad de manipulación de estos materiales con capacidad de manipulación de estos materiales >= 100 t/ día y < 500 t/día; o >= 1 t/ día y < 10 t/día de residuos peligrosos en el caso de residuos peligrosos	C	09 10 09 51

La APCA estará localizada en las emisiones difusas del polvo que pueda producirse durante, el trasvase esporádico y poco probable, de un residuo sólido peligroso de su envase/recipiente a otro por la rotura o caída accidental de un recipiente que los contiene. Ya que los residuos peligrosos sólidos y con estado de agregación en polvo se reciben en envases cerrados y no se realizan operaciones de transferencia. Por ejemplo recipientes que contienen filtros de cabinas de pintura.



Entre los RESIDUOS PELIGROSOS que se Gestionan y Almacenan Temporalmente, se encuentran residuos de compuestos orgánicos volátiles y residuos de sustancias y preparados respecto de los cuales se haya demostrado o existan indicios razonables de que poseen propiedades cancerígenas, mutágenas, xenoestrógenas o puedan afectar a la reproducción a través de aire, siempre envasados en recipientes móviles, cerrados, adecuados y acondicionados para su transporte.

<i>Relación de contaminantes atmosféricos del Anexo I de La Ley 34/2007 que se Gestionan y Almacenan Temporalmente.</i>	
Residuos de compuestos orgánicos volátiles *	Según la procedencia del residuo y el volumen del envase GRG, bidón de 200 l, u otros envases de menor volumen, en algunos casos con envases de pequeño volumen se realizan operaciones de transferencia a envases de mayor volumen por optimizar el transporte a gestor final.
Residuos de Hidrocarburos aromáticos policíclicos y compuestos orgánicos persistentes	NO existe manipulación alguna, se almacén temporalmente hasta traslado a planta de gestor final.
Amianto empaquetado y enfardado (sin partículas en suspensión)	NO existe manipulación alguna, se almacén temporalmente hasta traslado a planta de gestor final.
Residuos Halógenos y sus compuestos.	NO existe manipulación alguna, se almacén temporalmente hasta traslado a planta de gestor final.
Residuos de sustancias y preparados respecto de los cuales se haya demostrado o existan indicios razonables de que poseen propiedades cancerígenas, mutágenas, xenoestrógenas o puedan afectar a la reproducción a través de aire. SE ENCUENTRAN ENVASADOS Y NO SE MANIPULAN	NO existe manipulación alguna, se almacén temporalmente hasta traslado a planta de gestor final.

* Se realizan periódicamente evaluaciones de la exposición a agentes químicos, en base a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, comprobándose que no se detectan concentraciones.

La transferencia de **residuos peligroso** con baja concentración de compuestos orgánicos volátiles COV's de envases de menor volumen a otros de mayor no se realiza diariamente, solo cuando se da el caso y se comprueba la compatibilidad de los mismos.

A su vez la actividad no está incluida en el Anexo I, ni supera los umbrales de consumo/manipulación trasvase de residuos de disolventes establecidos en el anexo II del Real Decreto 117/2003.

ANEXO I	
Epigrafe anexo I	Actividad
1	Recubrimiento con adhesivos
2	Actividades de recubrimiento
3	Recubrimiento de bobinas
4	Limpieza en seco
5	Fabricación de calzado
6	Fabricación de recubrimiento, barnices, tintas y adhesivos
7	Fabricación de productos farmacéuticos
8	Imprenta
9	Conversión de caucho natural o sintético
10	Limpieza de superficies
11	Actividades de extracción de aceite vegetal y de refinado de grasa y aceite vegetal
12	Renovación del acabado de vehículos ³
13	Recubrimiento de alambre en bobinas
14	Impregnación de fibras de madera
15	Laminación de madera y plástico

Tabla 1. Categorías de actividades incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 117/2003 (siempre que se realicen superando los umbrales fijados en el anexo II).

En la Guía de la normativa estatal sobre emisiones a la atmósfera Ley 34/2007 y Real Decreto 100/2011, publicada por el Ministerio de Medio Ambiente, se establece una comparativa del nomenclátor de RD 100/2011 y las actividades de aplicación del RD 117/2003.

A continuación se muestra la tabla de correspondencias entre las actividades reguladas en el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, y del anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, con el objeto de facilitar su clasificación.

Actividad Real Decreto 117/2003		Actividad Real Decreto 100/2011	
1	Impresión en offset de bobinas por calor		
2	Rotograbado de publicaciones		
3	Otras unidades de rotograbado, flexografía, impresión serigráfica rotativa, laminado o barnizado, impresión serigráfica rotativa sobre textil o en un cartón/cartulina	06 04 03	Imprentas: offset, rotograbado de publicaciones, otras unidades de rotograbado, flexografía, impresión serigráfica rotativa, laminado o barnizado
4	Limpieza de superficies utilizando compuestos especificados en el apartado I del artículo 5	06 02 01	Limpieza de superficies metálicas (incluyendo el desengrasado)
		06 02 03	Limpieza de superficies en las instalaciones de producción de componentes electrónicos
		06 02 04	Otra limpieza de superficies en la industria
5	Otra limpieza de superficies	06 02 01	Limpieza de superficies metálicas (incluyendo el desengrasado)
		06 02 03	Limpieza de superficies en las instalaciones de producción de componentes electrónicos
		06 02 04	Otra limpieza de superficies en la industria
6	Recubrimiento de vehículos y renovación del acabado de vehículos	06 01 01	Recubrimiento de vehículos
		06 04 07	Tratamiento de subsellado o conservación de vehículos
7	Recubrimiento de bobinas	06 01 05	Recubrimiento de cables, bobinas o alambres en bobinas

Actividad Real Decreto 117/2003		Actividad Real Decreto 100/2011	
8	Otro tipo de recubrimiento, incluido el recubrimiento de metal, plástico, textil, tejidos, películas y papel	06 01 08	Aplicaciones de pinturas o recubrimientos en la industria no incluidas en epígrafes anteriores
		06 01 06	Recubrimientos en la construcción o reparación de elementos de gran tamaño (tales como barcos, aviones, ferrocarriles u otros)
		06 03 12	Procesos de acabado textil
9	Recubrimiento de alambre de bobinas	06 01 05	Recubrimiento de cables, bobinas o alambres en bobinas
10	Recubrimiento de madera	06 01 07	Recubrimiento de madera
11	Limpieza en seco	06 02 02	Limpieza en seco
12	Impregnación de fibras de madera	06 04 06	Conservación de la madera, impregnación de fibras de madera
13	Recubrimiento de cuero	06 03 13	Curtimiento o recubrimiento del cuero
14	Fabricación de calzado	06 03 14	Producción de calzado
15	Laminación de madera y plástico	06 03 15	Laminación de madera o plástico
16	Recubrimiento con adhesivos	06 04 05	Aplicación de colas y adhesivos (recubrimiento con adhesivos)
17	Fabricación de mezclas de recubrimiento, barnices, tintas y adhesivos	06 03 07	Producción de recubrimientos o barnices
		06 03 08	Producción de tintas
		06 03 09	Producción de colas
		06 03 11	Producción de adhesivos, cintas magnéticas, películas o fotografías
18	Conversión del caucho	06 03 05	Tratamiento o conversión del caucho
19	Extracción de aceite vegetal y grasa animal y procesos de refinado de aceite vegetal	06 04 04	Extracción de grasas animales o aceites vegetales (comestibles y no comestibles) o actividades de refinado de aceite vegetal
20	Fabricación de productos farmacéuticos	06 03 06	Producción de productos farmacéuticos

5.2. EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y CONTAMINANTES EMITIDOS POR LA INSTALACIÓN. MARCO LEGAL APLICABLE.

El Decreto 228/2018, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se regula el control de las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en su artículo 32 indica los valores límite, el periodo de muestreo y frecuencia, estando en función de la distancia de la actividad al núcleo urbano.

Comprobado con el PGOU de Alzira y el Visor cartográfico de la GVA y activadas las capas de Ordenación del territorio y urbanismo, zonificación desde la actividad al punto más próximo de la zona marcada como zona residencial, corresponde a la Avda. de la Mediterránea, siendo su distancia de 558 m. Indicar a su vez que el edificio del Almacenamiento-1 se encuentra totalmente cerrado y el edificio del Almacenamiento-2 abierto dispone está cerrado por las dos paredes que limitan con las Calles en chaflán.

Las posibles emisiones difusas serán debidas a trasvases esporádicos debidas por rotura o caída accidental de recipiente móvil que pueda romperse, por lo que nunca se darán en continuo y su canalización no es posible.

En la resolución del expediente de la autorización ambiental integrada será la que nos determinará si procede o no y con qué periodicidad realizar en el perímetro de la instalación control de emisiones difusas.

Los valores límite legales a aplicar a las emisiones no canalizadas de partículas para las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de este decreto, así como los contaminantes a medir de acuerdo a la distancia de la actividad a un núcleo residencial, son los establecidos en el anexo VI del decreto 228/2018.

5.3. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA PREVENIR O REDUCIR LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS, JUSTIFICANDO LA ADOPCIÓN DE LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES. PLAN DE MANTENIMIENTO DE DICHAS MEDIDAS CORRECTIVAS.

Mejores Técnicas Disponibles para evitar situaciones accidentales que puedan provocar una emisión difusa de residuos peligrosos por rotura accidental de un envase con producto sólidos o en polvo, se establecerán en base a:

- DIRECTIVA 2010/75/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de noviembre de 2010 sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) (versión refundida)
- DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1147 DE LA COMISIÓN de 10 de agosto de 2018 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) *EN EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS*, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo [notificada con el número C(2018) 5070].



Corresponden a:

MTD 5. Para reducir el riesgo medioambiental asociado a la manipulación y el traslado de residuos, la MTD consiste en establecer y aplicar procedimientos de manipulación y traslado.

Descripción:

Los procedimientos de manipulación y traslado tienen por objeto garantizar que los residuos se manipulen y transfieran de forma segura hasta su almacenamiento y tratamiento. Esos procedimientos incluyen los elementos siguientes:

- la manipulación y el traslado de residuos corren a cargo de personal competente,
- la manipulación y el traslado de residuos están debidamente documentados, se validan antes de su ejecución y se verifican después,
- se adoptan medidas para prevenir y detectar derrames y atenuarlos,
- se toman precauciones conceptuales y operacionales cuando se mezclan o combinan residuos (por ejemplo, aspiración de los residuos de polvo y arenilla).

Los procedimientos de manipulación y traslado se basan en el riesgo y tienen en cuenta la probabilidad de que ocurran accidentes e incidentes, así como su impacto ambiental.

Para reducir el riesgo ambiental asociado al almacenamiento de residuos, la MTD 4 consiste en utilizar todas las técnicas que se indican a continuación.

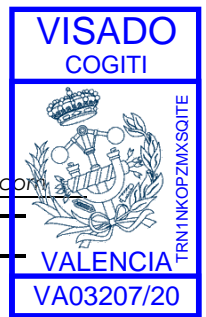
Técnica	Descripción	Aplicabilidad
a	<p>Optimización del lugar de almacenamiento</p> <p>Esto puede lograrse con técnicas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - almacenar los residuos lo más lejos posible, desde un punto de vista técnico y económico, de receptores sensibles, cursos de agua, etc., - establecer el lugar de almacenamiento de tal manera que se supriman o minimicen las manipulaciones innecesarias de los residuos dentro de la instalación (por ejemplo, cuando se manipulan los mismos residuos varias veces o si las distancias de transporte en el emplazamiento son innecesariamente largas). 	<p>Aplicable con carácter general a las instalaciones nuevas.</p>



Técnica	Descripción	Aplicabilidad
b	<p>Adecuación de la capacidad de almacenamiento</p> <p>Se toman medidas para evitar la acumulación de residuos, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la capacidad máxima de almacenamiento de residuos ha quedado claramente establecida, teniendo en cuenta las características de los residuos (por ejemplo, en relación con el riesgo de incendios) y la capacidad de tratamiento, y no se excede, - la cantidad de residuos almacenados se compara regularmente con la capacidad máxima de almacenamiento admitida, - el tiempo de permanencia máximo de los residuos ha quedado claramente establecido. 	
c	<p>Seguridad de las operaciones de almacenamiento</p> <p>Esto puede hacerse utilizando medidas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la maquinaria utilizada para la carga, la descarga y el almacenamiento de los residuos está claramente documentada y etiquetada, - los residuos que se sabe son sensibles al calor, la luz, el aire, el agua, etc. están protegidos contra estas condiciones ambientales, - los bidones y contenedores son aptos para su finalidad y están almacenados de una forma segura. 	Aplicable con carácter general.
d	<p>Zona separada para el almacenamiento y la manipulación de residuos peligrosos envasados</p> <p>Si procede, se ha establecido una zona separada para el almacenamiento y la manipulación de residuos peligrosos envasados.</p>	

Con la incorporación de estas Mejores Técnicas Disponibles podemos evitar situaciones accidentales que puedan provocar una emisión difusa de residuos peligrosos por rotura accidental de un envase con producto sólidos o en polvo.

MTD 21. Para prevenir o limitar las consecuencias ambientales de accidentes e incidentes, la MTD consiste en utilizar todas las técnicas que se indican a continuación como parte del plan de gestión de accidentes.



	Técnica	Descripción
a	Medidas de protección	Entre tales medidas pueden incluirse las siguientes: — protección de la instalación contra actos hostiles, — sistema de protección contra incendios y explosiones que contenga equipos de prevención, detección y extinción, — accesibilidad y operatividad de los equipos de control pertinentes en situaciones de emergencia.
b	Gestión de las emisiones resultantes de accidentes e incidentes	Se han establecido procedimientos y disposiciones técnicas para gestionar (en términos de posible confinamiento) las emisiones resultantes de accidentes e incidentes, como las procedentes de derrames, del agua de extinción de incendios o de válvulas de seguridad.
c	Sistema de registro y evaluación de accidentes e incidentes	Incluye elementos tales como los siguientes: - libro o diario de registro de todos los accidentes e incidentes, de los cambios en los procedimientos y de las conclusiones de las inspecciones, - procedimientos para identificar incidentes y accidentes, responder ante los mismos y aprender de ellos.

La MTD-5 se aplicara y mantendrá el procedimientos de manipulación y traslado, en cada movimiento de residuos peligrosos y RAEE que se realice en la actividad.

La MTD-4 para reducir el riesgo ambiental asociado al almacenamiento de residuos y RAEE, se revisara semanalmente.

La MTD-21 para prevenir y/o limitar las consecuencias ambientes de accidentes e incidentes, se revisarán periódicamente las instalaciones de protección contra incendios conforme Plan de Mantenimiento preventivo según especificaciones del Anexo II del del R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

5.4. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE TODAS LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS. SITUACIÓN DE LOS ORIFICIOS PARA TOMA DE MUESTRAS Y PLATAFORMAS DE ACCESO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.

En la actividad de *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE /CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS*, no se realiza ningún tipo de actividad/proceso industrial u otro (combustión, emisión de COV's, etc..) con focos de emisión a la atmósfera canalizados.

NO PROCEDE.

Se realizan periódicamente evaluaciones de la exposición a agentes químicos, en base a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, comprobándose que no se detectan concentraciones.

5.5. PROPUESTA DE VALORES LÍMITE DE EMISIÓN APLICABLES SEGÚN MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Con la incorporación de las Mejores Técnicas Disponibles MTD-4 y MTD-5, según DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1147 DE LA COMISIÓN de 10 de agosto de 2018 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo [notificada con el número C(2018) 5070]", *evitamos* situaciones accidentales que puedan provocar una emisión difusa de residuos peligrosos por rotura accidental de un envase con producto sólidos o en polvo.

En la resolución del expediente de la autorización ambiental integrada será la que nos determinará si procede o no y con qué periodicidad realizar en el perímetro de la instalación control de emisiones difusas y valores límite de inmisión de emisiones difusas.

Con la aplicación de estas MTD disminuye la probabilidad de las situaciones que pueden ser la causa de emisiones difusas con partículas en suspensión y sedimentales con valores inferiores a los indicados en Anexo VI de Decreto 228/20018.

Valores límite de inmisión para emisiones difusas indicadas en el Anexo VI del Decreto 228/2018, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se regula el control de las emisiones de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Los valores límite a aplicar para actividades que emitan partículas no canalizadas serán los siguientes:

a) Partículas totales en suspensión:

150 µg/m³. (Media aritmética de los valores medios diarios registrados durante el periodo de muestreo).

300 µg/m³. (Máximo de todos los valores medios diarios registrados durante el periodo de muestreo).

b) Partículas Sedimentables (concentración media en 24 horas): 300 mg/m².

5.6. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.-

5.6.1. FOCOS DE RUIDO Y VIBRACIONES.-

El Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas (BOE nº 254, de 23/10/07), regula los niveles de ruido y vibraciones generados por distintas actividades incluyendo las instalaciones industriales de nueva implantación. Dicho decreto define índices de ruido y vibraciones, sus aplicaciones, efectos y molestias sobre la población y su repercusión en el medio ambiente.

Así mismo, el Ayuntamiento de Alzira aprobó la Ordenanza Municipal contra la contaminación acústica, el 26 de Mayo de 2008 contempla los mismo niveles de recepción sonoros que el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, de Prevención y Corrección de la Contaminación Acústica, en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios y la ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica, de la Generalitat Valenciana.

Con el Decreto 266/2004 se perseguía concretar las líneas de actuación establecidas en la Ley 7/2002 de Protección contra la Contaminación Acústica de la Generalitat Valenciana, para tratar de reducir la contaminación acústica en el entorno, junto con otras actuaciones puestas en marcha por la Generalitat.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1367/2007, en la Ley 7/2002 y el Decreto 266/2004, ninguna fuente sonora podrá emitir o transmitir niveles de ruido o vibraciones superiores a los límites establecidos en las tablas siguientes:

Tipo de área acústica	Nivel sonoro dB (A)		
	Día (7-19 h)	Tarde (19-23h)	Noche (23- 7h)
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	50	50	40
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	55	55	45
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto al uso recreativo y espectáculos	60	60	50
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos	63	63	53
Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55

Valores límite de inmisión de ruido aplicables a nuevas instalaciones industriales (Fuente: Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, del Gobierno de España, 2008)

Uso dominante	Nivel sonoro dB (A)	
	Día (8-22 h)	Noche (22-8 h)
Sanitario y docente	45	35
Residencial	55	45
Terciario	65	55
Industrial	70	60

Niveles de recepción externos (Fuente: Ley 7/2002, de 3 de diciembre de Protección contra la Contaminación Acústica, de la Generalitat Valenciana, 2008).

Uso del local colindante	Locales	Nivel sonoro dB (A)		
		Día (7-19 h)	Tarde (19-23h)	Noche (23-7h)
Residencial	Zonas de estancias	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Administrativo y oficinas	Despachos profesionales	35	35	35
	Oficinas	40	40	40
Sanitario	Zonas de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Educativo o cultural	Aulas	35	35	35
	Salas de lectura	30	30	30

Valores límite de ruido transmitido a locales colindantes por actividades (Fuente: Real Decreto 1367/3007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, del gobierno de España 2008)

Uso	Locales	Nivel sonoro dB (A)	
		Día (8-22h)	Noche (22-8h)
Sanitario	Zonas comunes	50	40
	Estancias	45	30
	Dormitorios	30	25
Residencial	Piezas habitables (excepto cocinas)	40	30
	Pasillos, aseos, cocina	45	35
	Zonas comunes edificio	50	40
Docente	Aulas	40	30
	Salas de lectura	35	30

Uso	Locales	Nivel sonoro dB (A)	
		Día (8-22h)	Noche (22-8h)
Cultural	Salas de conciertos	30	30
	Bibliotecas	35	35
	Museos	40	40
	Exposiciones	40	40
Recreativo	Cines	30	30
	Teatros	30	30
	Bingos y salas de juego	40	40
	Hostelería	45	45
Comercial	Bares y establecimientos comerciales	45	45
Administrativo y oficinas	Despachos profesionales	40	40
	Oficinas	45	45

Niveles de recepción internos (Fuente: Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la contaminación acústica, de la Generalitat Valenciana, 2008).

Según la legislación aplicable, los niveles de ruido se medirán y expresarán en decibelios con ponderación normalizada A (dB(A)), y las mediciones de los niveles sonoros se realizarán utilizando sonómetros, sonómetros integradores-promediadores y calibradores sonoros que cumplan con la normativa vigente reguladora del control metrológico del Estado, sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible.

En la tabla siguiente se muestran las principales instalaciones generadoras de ruidos así como su emisión sonora o potencia sonora (L_w dB(A)). En documentación gráfica adjunta se localizan los distintos focos de ruido de la planta.

Foco	L_w dB(A)	Tipo de foco
Compresor y bomba trasiego doble membrana neumática	69	Discontinuo
Carretillas elevadoras / Traspaletas eléctricas	70	Discontinuo

5.6.2. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO ACÚSTICO O AUDITORÍA ACÚSTICA ADJUNTO.

El diseño de los equipos y de las paredes de los edificios de la planta aseguran que los niveles de emisión de ruido al exterior de la planta no supongan superaciones de los niveles límite de presión acústica establecidos en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la contaminación acústica

Por otro, en lo que respecta al ambiente interior, en condiciones de operación normal continua, el nivel continuo de presión acústica dentro del establecimiento estará limitado a 80 dB(A) equivalentes, a un metro de los contornos de los equipos a 1,5 metros sobre el nivel del suelo del edificio. En condiciones de operación temporal se limitará también el nivel de ruido, aún para fuentes de ruido discontinuas.

El Real Decreto 286/2006 sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido establece que, si el nivel global en el ambiente laboral no supera los 85 dB(A) no es necesario establecer medidas especiales de protección.

5.6.3. MEDIDAS CORRECTORAS DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.

Para evitar en la medida de lo posible los ruidos y vibraciones en la planta de tratamiento y cumplir la normativa medioambiental, y la de seguridad y salud laboral, se han dispuesto las medidas necesarias en los equipos o zonas productoras:

El compresor y bomba de trasiego estarán dotados de tacos antivibratorios.

5.6.4. VALORES LÍMITE APLICABLES A LA INSTALACIÓN.

Los valores límite aplicables a la instalación corresponden a 70 dB(A) correspondiendo con el horario diurno al que corresponde a la actividad.

El horario de apertura del establecimiento es:

Horario	De Lunes a Viernes		Sábados
	Mañanas	Tarde	Mañanas
Establecimiento	8:00-14:00	15:30-18:00	--



Uso dominante	Nivel sonoro dB (A)	
	Día (8-22 h)	Noche (22-8 h)
Sanitario y docente	45	35
Residencial	55	45
Terciario	65	55
Industrial	70	60

Niveles de recepción externos (Fuente: Ley 7/2002, de 3 de diciembre de Protección contra la Contaminación Acústica, de la Generalitat Valenciana, 2008).

6. AGUAS RESIDUALES. FUENTES GENERADORAS, TIPO Y CANTIDAD DE LAS EMISIONES, DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. TECNOLOGÍA Y MEDIDAS PARA PREVENIR, EVITAR, REDUCIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES.

Las aguas susceptibles de generar vertidos en la planta del *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS* se describen a continuación:

- Aguas sanitarias de lavabos y duchas, que generarán un flujo de aguas residuales sanitarias durante la operación de la planta, procedentes de los aseos y vestuarios.
- Las aguas pluviales procedentes de las cubiertas de los edificios industriales y de los patios. por donde se encuentran diseminados una serie de imbornales y arquetas de registro.
- Las aguas procedentes del agua de lluvia de las cubiertas y de los patios son recogidas por los imbornales y arquetas de registro diseminadas por la parcela. Los patios dispones de las pendientes adecuadas para lograr evacuar las aguas recogidas a la red de alcantarillado municipal.
- En caso de fenómenos atmosféricos adversos/fuertes lluvias, puede darse el caso que se arrastren aguas de lluvia al almacenamiento abierto, en ese caso las mismas serian recogidas por las rejillas lineales y de ahí pasarían a las arquetas de recogida de posibles derrames y vertidos. Estas aguas serán gestionadas por la misma empresa **COMERCIAL DE RECICLAJES** como gestor de residuos peligrosos.

En los dos edificios se dispone de una serie de rejillas lineales, con disposición longitudinal, previstas para recoger posibles derrames o vertidos accidentales, siendo totalmente estancos. Cada rejilla lineal va a parar a una arqueta de recogida con capacidad de 1.000 l. Estos derrames accidentales serán gestionados por la misma empresa **COMERCIAL DE RECICLAJES** como gestor de residuos peligrosos.

Así pues durante la fase de operación de la planta/actividad se generan tres tipos de aguas residuales: aguas sanitarias, aguas pluviales y aguas pluviales contaminadas por arrastre al almacenamiento abierto.



En el diseño de la red de saneamiento se ha pretendido que la evacuación de las aguas usadas sea rápida, sin estancamientos, en el tiempo más corto posible compatible con la velocidad máxima aceptable y capaz de impedir, con un cierto grado de seguridad, la inundación de la red y el consiguiente retroceso, así como facilitar la accesibilidad a las distintas partes de la red, permitiendo una adecuada limpieza de todos sus elementos.

Las aguas de lluvia y las aguas residuales se llevan directamente a la red de pluviales y fecales de la urbanización respectivamente.

En todas ellas se ha pretendido garantizar una evacuación adecuada para las condiciones previstas, así como la impermeabilidad de los distintos componentes de la red, evitándose la posibilidad de fugas, especialmente por las juntas y uniones.

- Aguas pluviales, son las que procederán de la lluvia o de la nieve, de escorrentías o de drenajes. Son aguas generalmente limpias. El agua procedente de la escorrentía será vertida a la red del polígono no podrá ser directo, sino que existirán procedimientos para reducir la contaminación del agua de vertido y cumplir con la normativa vigente.
- Aguas residuales, son las que procederán del conjunto de aparatos sanitarios (fregaderos, lavabos, duchas, etc). Son aguas con relativa suciedad que arrastran muchos elementos en disolución (grasas, jabones detergentes, etc) además de un alto contenido en bacterias y un elevado contenido en materias sólidas y elementos orgánicos como son las procedentes de los inodoros.
- Aguas pluviales contaminadas por arrastre al almacenamiento abierto, que ***NO SE VIERTEN A LA RED DE SANEAMIENTO*** y son Gestionadas por la misma empresa **COMERCIAL DE RECICLAJES** como residuos peligrosos.



6.1. PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES, INDICANDO EL MEDIO RECEPTOR DE LAS MISMAS Y EL MARCO LEGISLATIVO APLICABLE (SI NO SE EFECTÚA VERTIDO, O SI SE EFECTÚA VERTIDO A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, A LA RED DE SANEAMIENTO O A DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE). (PARA LA OPCIÓN PROPUESTA DE VERTIDO, ESTE APARTADO SE COMPLEMENTARÁ CON ANEXO DE SEPARATA PARA LA GESTIÓN APLICABLE)

Las aguas residuales que se generan son fecales o domesticas procedentes de los vestuarios y aseos existentes, en la planta/actividad de ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, que se conectan directamente a la red de saneamiento del polígono.

Todas las aguas vertidas a la red de saneamiento cumplen con la Ordenanza Municipal de Alcantarillado y aguas residuales de Alzira, y en concreto con lo indicado en el **Capítulo 8. Condiciones de los vertidos: prohibiciones y limitaciones.**

6.2. RELACIÓN DE FOCOS DE VERTIDO Y UBICACIÓN.

En la planta de Gestión y Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, se disponen dos puntos de vertido a la red de saneamiento municipal, en el de la Avda. de Dret de Reunió, se vierten aguas residuales y las pluviales del edificio de Almacenamiento cerrado y en el de la Avd. de la Justicia las pluviales del edificio del Almacenamiento abierto.

Previo a la conexión con la red de alcantarillado se dispone de arqueta de toma de muestras registrable, en cumplimiento y los las condiciones indicadas en el artículo 53 de la Ordenanza Municipal de Alcantarillado y aguas residuales de Alzira.

A continuación se recogen las coordenadas UTM de los puntos de vertido de la planta a la red municipal del polígono.

<u>Punto de vertido</u>	<u>Coordenada X</u>	<u>Coordenada Y</u>
Avd. Dret de Reunió, 29	722.944,63	4.338.385,91
Avda. De la Justicia	722.994,78	4.338.424,99

6.3. CARACTERIZACIÓN Y CAUDALES DE VERTIDOS.

Con arreglo el artículo 47 de la Ordenanza Municipal de Alcantarillado y aguas residuales de Alzira queda prohibido descargar directa o indirectamente, en las redes de alcantarillado, vertidos con características o concentración máxima de contaminantes instantánea, o media diaria, superiores a las indicadas para cualquiera de los parámetros que se incluyen a continuación:

Parámetro	Concentración media diaria máxima	Concentración instantánea máxima
Ph 5,5 – 9,00 5,5	9,00	Ph 5,5 – 9,00 5,5
Sólidos en suspensión (mg/l) 500,00 1.000,00	Materiales sedimentables (ml/l) 15,00 20,00	Sólidos gruesos Ausentes
DBO5 (mg/l) 500,00 1.000,00	DQO (mg/l) 1.000,00 1.500,00	Temperatura °C 40,00 50,00
Conductividad eléctrica a 25º	(µS/cm)	3.000,00 5.000,00
Color Inapreciable a	una dilución de	1/40
Inapreciable a	una dilución de	1/40
Aluminio (mg/l) 10,00 20,00	Arsénico (mg/l) 1,00 1,00	Bario (mg/l) 20,00 20,00
Boro (mg/l) 3,00 3,00	Cadmio (mg/l) 0,50 0,50	Cromo III (mg/l) 2,00 2,00
Cromo VI (mg/l) 0'5, 3,00	Hierro (mg/l) 5,00 10,00	Manganeso (mg/l) 5,00 10,00
Níquel (mg/l) 5,00 10,00	Mercurio (mg/l) 0,10 0,10	Plomo (mg/l) 1,00 1,00
Selenio (mg/l) 0'5 1,00	Estaño (mg/l) 5,00 10,00	Cobre (mg/l) 1,00 3,00
Zinc (mg/l) 5,00 10,00	Cianuros totales (mg/l) 0'5 5,00	Cloruros (mg/l) 2.000,00 2.000,00
Sulfuros totales (mg/l) 2,00 5,00	Sulfitos (mg/l) 2,00 2,00	Sulfatos (mg/l) 1.000,00 1.000,00
Fluoruros (mg/l) 12,00 15,00	Fósforo total (mg/l) 15,00 50,00	Nitrógeno amoniacal (mg/l) 25,00 85,00
Nitrógeno nítrico (mg/l) 20,00 65,00	Aceites y grasas (mg/l) 100,00 150,00	Fenoles totales (mg/l) 2,00 2,00
Aldehídos (mg/l) 2,00 2,00	Detergentes (mg/l) 6,00 6,00	Plaguicidas (mg/l) 0,10 0,10

Parámetro	Concentración media diaria máxima	Concentración instantánea máxima
NTK (mg/l) 50 50	Toxicidad (U.T.) 15,00 30,00	Hidrocarburos (mg/l) 10'00 10'00
Formol (ppm) 20 20	Amoníaco (mg/l) 25 100	Ión Amonio (ppm) 15 15
Sólidos en suspensión (mg/l) 500,00 1.000,00	Materiales sedimentables (ml/l) 15,00 20,00	Sólidos gruesos Ausentes
DBO5 (mg/l) 500,00 1.000,00	DQO (mg/l) 1.000,00 1.500,00	Temperatura °C 40,00 50,00
Conductividad eléctrica a 25º	(µS/cm)	3.000,00 5.000,00
Color Inapreciable a	una dilución de	1/40
Inapreciable a	una dilución de	1/40
Aluminio (mg/l) 10,00 20,00	Arsénico (mg/l) 1,00 1,00	Bario (mg/l) 20,00 20,00
Boro (mg/l) 3,00 3,00	Cadmio (mg/l) 0,50 0,50	Cromo III (mg/l) 2,00 2,00
Cromo VI (mg/l) 0'5, 3,00	Hierro (mg/l) 5,00 10,00	Manganeso (mg/l) 5,00 10,00
Níquel (mg/l) 5,00 10,00	Mercurio (mg/l) 0,10 0,10	Plomo (mg/l) 1,00 1,00
Selenio (mg/l) 0'5 1,00	Estaño (mg/l) 5,00 10,00	Cobre (mg/l) 1,00 3,00
Zinc (mg/l) 5,00 10,00	Cianuros totales (mg/l) 0'5 5,00	Cloruros (mg/l) 2.000,00 2.000,00
Sulfuros totales (mg/l) 2,00 5,00	Sulfitos (mg/l) 2,00 2,00	Sulfatos (mg/l) 1.000,00 1.000,00
Fluoruros (mg/l) 12,00 15,00	Fósforo total (mg/l) 15,00 50,00	Nitrógeno amoniacal (mg/l) 25,00 85,00
Nitrógeno nítrico (mg/l) 20,00 65,00	Aceites y grasas (mg/l) 100,00 150,00	Fenoles totales (mg/l) 2,00 2,00
Aldehídos (mg/l) 2,00 2,00	Detergentes (mg/l) 6,00 6,00	Plaguicidas (mg/l) 0,10 0,10
NTK (mg/l) 50 50	Toxicidad (U.T.) 15,00 30,00	Hidrocarburos (mg/l) 10'00 10'00
Formol (ppm) 20 20	Amoníaco (mg/l) 25 100	Ión Amonio (ppm) 15 15
Sólidos en suspensión (mg/l) 500,00 1.000,00	Materiales sedimentables (ml/l) 15,00 20,00	Sólidos gruesos Ausentes Ausentes
DBO5 (mg/l) 500,00 1.000,00	DQO (mg/l) 1.000,00 1.500,00	Temperatura °C 40,00 50,00
Conductividad eléctrica a 25º	(µS/cm)	3.000,00 5.000,00
Color Inapreciable a	una dilución de	1/40
Inapreciable a	una dilución de	1/40
Aluminio (mg/l) 10,00 20,00	Arsénico (mg/l) 1,00 1,00	Bario (mg/l) 20,00 20,00
Boro (mg/l) 3,00 3,00	Cadmio (mg/l) 0,50 0,50	Cromo III (mg/l) 2,00 2,00
Cromo VI (mg/l) 0'5, 3,00	Hierro (mg/l) 5,00 10,00	Manganeso (mg/l) 5,00 10,00
Níquel (mg/l) 5,00 10,00	Mercurio (mg/l) 0,10 0,10	Plomo (mg/l) 1,00 1,00
Selenio (mg/l) 0'5 1,00	Estaño (mg/l) 5,00 10,00	Cobre (mg/l) 1,00 3,00

Los caudales vertidos corresponden al uso puntual de los aseos y vestuarios por el personal de la empresa.



6.4. BALANCES DE AGUA.

Toda el agua consumida y registrada por el contador de suministro de la instalación es vertida a la red, al no existir ningún proceso dentro de la planta/actividad de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos y RAEE que consuma agua.

6.5. SISTEMAS Y MEDIDAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN O PRODUCCIÓN DE VERTIDOS.

Los aseos, duchas y lavabos se revisaran periódicamente con el objeto de prevenir su buen funcionamiento impidiendo vertidos y consumos innecesarios.

6.6. SISTEMAS Y MEDIDAS RELATIVAS PARA LA REDUCCIÓN Y CONTROL DE LOS VERTIDOS.

En los aseos y duchas se disponen de dispositivos de ahorro y consumo de agua disponiéndose mecanismos para cisternas y en las duchas reductoras volumétricas de caudal de agua.

7. RESIDUOS. FUENTES GENERADORAS, TIPO Y CANTIDAD, DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. TECNOLOGÍA Y MEDIDAS PARA PREVENIR, EVITAR, REDUCIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES.

7.1. RELACIÓN DE TIPOS Y CANTIDADES DE RESIDUOS PRODUCIDOS ANUALMENTE Y SU ORIGEN, CODIFICADOS SEGÚN LA LISTA EUROPEA DE RESIDUOS.

La actividad de la planta es la del ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, por lo que no se producen residuos adicionales, todo residuo peligroso que entra en la planta es agrupado por lotes homogéneos en la fase de acondicionamiento para ser almacenado temporalmente, hasta que se decide realizar la salida a su destino final.

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L., dispone de Autorización Administrativa para la Recogida y Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, según Expte. 0224/2010/RTP/RA 705/G/RTP/CV - RP GESTOR de la Dirección General para el Cambio Climático de 14/02/2.011, para la recogida y almacenamiento temporal (R13/D15) de residuos peligrosos.

La empresa NO es productor de Residuos. No obstante si como consecuencia de su actividad genera residuos, está exento de presentar comunicación previa como productor de residuo. Sin embargo tendrá la consideración de productor de residuos a los demás efectos regulados en la Ley 22/2011, por lo que deberá atender a las obligaciones que como productor de residuos le impone esta Ley.

Se adjunta tabla con relación de Residuos autorizados para su Recogida y Almacenamiento temporal y segunda tabla con relación de Residuos y RAEE a ampliar, ambas codificadas según lista europea de residuos.

Todos los Residuos y RAEE gestionados contarán con un contrato de tratamiento de residuos del gestor-Centro de Transferencia, según se establece en el artículo 3 apartado 2.h) del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, y provienen del sector industrial y terciario de servicios.

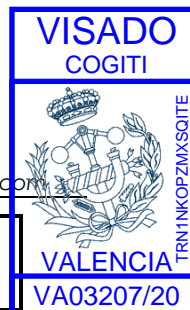
Las cantidades gestionadas, así como el nombre de sus clientes son datos que disponen de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Listado de residuos ya gestionados (autorizados para su gestión). Codificación y descripción según Orden MAN/304/2002.

Operación de gestión: Recogida y almacenamiento temporal (R13/D15)	
Descripción de los Residuos Autorizados para su Gestión,	Códigos LER
Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas	02 01 08*
Serrín, virutas, recortes de madera, tableros de partículas y chaspas que contienen sustancias peligrosas	03 01 04*
Residuos no especificados en otras categorías (Lijas Contaminadas)	03 01 99
Otros ácidos	06 01 06*
Otras Bases	06 02 05*
Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados.	06 03 13*
Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas	06 13 01*
Carbón activo usado (excepto la categoría 06 07 02)	06 13 02*
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Polvo de cabina de pintura)	08 01 11*
Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otra sustancias peligrosas (Lodos de cabina de pintura)	08 01 13*
Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Polvo de Lijado.)	08 01 17*
Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Aguas y Fangos de balsas)	08 01 19*
Residuos de decapantes	08 01 21*
Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas (Tintas, colorantes y pigmentos) LÍQUIDO	08 03 12*
Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas (Tintas, colorantes y pigmentos) SOLIDO	08 03 12*
Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas	08 03 14*
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas.	08 03 17*
Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Colas Pastosas)	08 04 09*
Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Colas Pastosas)	08 04 09*
Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	08 04 11*
Lodos de adhesivos y sellantes distintos de los especificados en el código 080411	08 04 12
Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	08 04 13*
Residuos Líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Aguas de Encoladora)	08 04 15*
Isocianatos residuales	08 05 01*



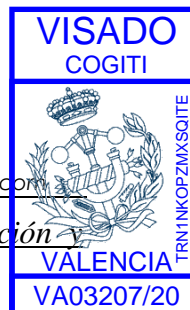
Operación de gestión: Recogida y almacenamiento temporal (R13/D15)	
Descripción de los Residuos Autorizados para su Gestión,	Códigos LER
Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	09 01 01*
Soluciones de revelado de placas de impresión al agua	09 01 02*
Soluciones de revelado con disolventes	09 01 03*
Soluciones de fijado	09 01 04*
Soluciones de Blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado	09 01 05*
Residuos que contienen plata procedente del tratamiento in situ de residuos fotográficos.	09 01 06*
Ácidos de decapado	11 01 05*
Bases de decapado	11 01 07*
Lodos de fosfatación (Aguas fosfatadas)	11 01 08*
Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	11 01 09*
Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas	11 01 11*
Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos	12 01 09*
Ceras y grasas usadas (grasas automoción y vaselina)	12 01 12*
Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas	12 01 14*
Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas	12 01 16*
Otros aceites hidráulicos	13 01 13*
Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes (piroleno y aceite condensadores)	13 02 05*
Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13 02 06*
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13 02 08*
Agua aceitosa procedentes de separadores agua/sustancias aceitosas	13 05 07*
Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	14 06 02*
Otros disolventes y mezclas de disolventes	14 06 03*
Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes	14 06 05*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (Envases Metálicos Contaminados)	15 01 10*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (Envases de plásticos Contaminados)	15 01 10*
Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión VACÍOS, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa (Envases a presión)	15 01 11*
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas (MATERIAL NO TEXTIL CONTAMINADO)	15 02 02*
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas (TRAPOS CONTAMINADOS)	15 02 02"
Filtros de aceite	16 01 07*
Líquidos de freno	16 01 13*
Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	16 01 14*
Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas	16 03 03*
Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas	16 03 05*



Operación de gestión: Recogida y almacenamiento temporal (R13/D15)	
Descripción de los Residuos Autorizados para su Gestión,	Códigos LER
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas VACÍOS	16 05 04*
Baterías de plomo	16 06 01*
Acumuladores de Ni-Cd	16 06 02*
Pilas Alcalinas (excepto 16 06 03)	16 06 04
Pilas que contienen mercurio (Pilas botón)	16 06 03*
Residuos que contienen hidrocarburos	16 07 08*
Residuos líquidos que contienen sustancias peligrosas	16 10 01*
Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	17 05 03*
Materiales de construcción que contienen amianto	17 06 05*
Lodos del tratamiento físico-químico que contienen sustancias peligrosas	19 02 05*
Disolventes no halogenados sector doméstico	20 01 13*
Ácidos	20 01 14*
Álcalis	20 01 15*
Productos fotoquímicos	20 01 17*
Productos fotoquímicos	20 01 17*
Pesticidas	20 01 19*
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	20 01 21*
Residuos pinturas, tintas, adhesivos y resinas sector doméstico	20 01 27*
Detergentes que contienen sustancias peligrosas	20 01 29*
Madera que contiene sustancias peligrosas	20 01 37*

Residuos Peligrosos, no peligrosos y RAEE a *Ampliar para Operaciones de Gestión de Recogida y Almacenamiento Temporal*

Listado de residuos y RAEE a gestionar (solicitados para su gestión). Codificación y descripción según Orden MAN/304/2002.



Operación de gestión: Recogida y almacenamiento temporal (R13/D15)	
Descripción de los Residuos para Solicitud Ampliación para su Gestión	Códigos LER
Residuos no especificados en otras categorías (Lijas Contaminadas)	03 01 99
Otros conservantes de la madera que contienen sustancias peligrosas	03 02 05*
Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas	04 02 16*
Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	07 01 04*
Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	07 02 11*
Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	07 02 08*
Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	07 02 14*
Lodos de Pintura y barniz distintos de los especificados en el código 080111	08 01 14
Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Lodos de pintura)	08 01 15*
Lodos acuosos que contienen pintura o barniz distintos de los especificados en el código 080115	08 01 16
Residuos de soluciones corrosivas	08 03 16*
Lodos de adhesivos y sellantes distintos de los especificados en el código 080411	08 04 12
Aceite de resina	08 04 17*
Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	09 01 01*
Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	11 08 09*
Muelas y materiales de esmerilado usados que contienen sustancias peligrosas	12 01 20*
Aceites hidráulicos minerales no clorados	130110*
Otros aceites hidráulicos	13 01 13*
Componentes peligrosos retirados de equipos desechados	16 02 15*
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos de laboratorio	16 05 06*
Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas	17 09 03*
Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos que contienen sustancias peligrosas	19 12 11*

Documento visado electrónicamente con número: VA03207/20
Código de validación telemática TRN1NKOPZMXSQITE. Comprobación: <https://cogitvalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRN1NKOPZMXSQITE>

Categorías de AEE del anexo I	Categorías de AEE del anexo III	FR	Grupos de tratamiento de RAEE	Origen	Principales códigos RAEE
1. Grandes Electrodomésticos 1.1. Refrigeríficos, congeladores y otros equipos refrigeradores 1.2. Aire acondicionado 1.3. Radiadores y emisores térmicos con aceite 10.1. Máquinas expendedoras con gases refrigerantes	1. Aparatos de intercambio temperatura 1.1 Aparato eléctrico de intercambio de temperatura con CFC, HCFC, HC, NH3 1.2. Aparato eléctrico de aire acondicionado 1.3. Aparato eléctrico con aceite en circuitos o condensadores	1	11*. Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3	Doméstico	200123*-11*
			12*. Aparatos Aire acondicionado	Doméstico	200123*-12*
			13*. Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	Profesional	160211*-11*
				Profesional	160211*-12*
				Doméstico	200135*-13*
4. Aparatos electrónicos y de consumo y paneles fotovoltaicos. 4.1. Televisores, monitores y pantallas.	2. Monitores y pantallas. 2.1. Monitores y pantallas LED. 2.2. Otros monitores y pantallas.	2	21*. Monitores y pantallas CRT	Doméstico	200135*-21*
			22*. Monitores y pantallas: No CRT, no LED	Profesional	160213*-21*
			23. Monitores y pantallas LED	Doméstico	200135*-22*
				Profesional	160213*-22*
5. Aparatos de alumbrado (excepto luminarias domésticas) 5.1. Lámparas de descarga de gas 5.2 Lámparas LED	3. Lámparas 3.1. Lámparas de descarga (Hg) y lámparas fluorescentes 3.2. Lámparas LED	3	31*. Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes	Doméstico	200121*-31*
				Profesional	200121*-31*
			32. Lámparas LED	Doméstico	200136-32
				Profesional	160214-32
1.4. Otros grandes aparatos electrodomésticos 3. Equipos de informática y telecomunicaciones 4.4. Otros aparatos electrónicos de consumo. 5.3 Luminarias profesionales 5.4 Otros aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales fijas de gran envergadura) 7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio 8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados) 9. Instrumentos de vigilancia y control. 10.2. Resto de máquinas expendedoras	4. Grandes aparatos (Con una dimensión exterior superior a 50 cm)	4	41*. Grandes aparatos con componentes peligrosos	Doméstico	200135*-41*
				Profesional	160213*-41*
				Profesional	160210*-41*
				Profesional	160212*-41*
			Doméstico	200136-42	
2. Pequeños electrodomésticos 4.4. Otros aparatos electrónicos de consumo 5.4. Otros aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas 7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio 8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados) 9. Instrumentos vigilancia y control	5. Pequeños aparatos (Sin ninguna dimensión exterior superior a 50 cm)	5	51*. Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	Doméstico	2001135*-51*
				Profesional	160212*-51*
				Profesional	160213*-51*
			52. Pequeños aparatos (Resto)	Doméstico	200136-52
			Profesional	160214-52	
3. Equipos de informática y telecomunicaciones pequeños	6. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños	6	61*. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos	Doméstico	200135*-61*
4.2. Paneles fotovoltaicos de silicio (Si) 4.3. Paneles fotovoltaicos de telurio de cadmio (CdTe)	7. Paneles solares grandes (Con una dimensión exterior superior a 50 cm)	7	71. Paneles fotovoltaicos (Ej.: Si)	Profesional	160214-71
			72*. Paneles fotovoltaicos peligrosos (Ej.: CdTe)	Profesional	160213*-72*



7.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN ANEXO IV DE LA LEY 22/2011 Y APLICACIÓN DEL ORDEN DE PRIORIDAD QUE DISPONE LA JERARQUÍA DE RESIDUOS CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 4.1.B. DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2016, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN, DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LA INSTALACIÓN.

Dentro de la jerarquía indicada en el artículo 4, apartado 1.b. del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la actividad de la planta del **ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS**, según el producto/residuo almacenado se realizarán prácticas de minimización de residuos mediante:

- a) Transfiriendo residuos de envases de menor a mayor volumen de diferentes clientes con mismo estado de agregación y mismas características físico-químicas y tipo de tratamiento final igual.

En todo caso, se fomente la prevención en la generación de los residuos o, en su caso, que éstos se gestionen con el orden de prioridad que dispone la jerarquía establecida en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, a saber: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

7.1.3. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO EN EL LUGAR DE PRODUCCIÓN.

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L. no es productor de residuos, toda la planta constituye un *ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE*.

La superficie donde se desarrolla la actividad es de 2.384,78 m² de la que 1.889, 28 m² están construidos y el resto pertenecen a patios, disponiéndose de un muelle para carga y descarga de mercancías. Se disponen de dos edificaciones con configuraciones según R.S.C.I.E.I. Tipo B y D.

Todas las superficies de la parcela, tanto las naves de almacenamiento como áreas descubiertas se encuentran pavimentadas mediante soleras de hormigón HA-25 de 20 cm con lámina de polietileno impermeabilizante.

En el interior de las naves de los dos Almacenamientos y en el interior de la zona de almacenamiento de inflamables, se dispone de una red de pendientes orientadas a rejillas con destino a diferentes cubetos de retención estancos.

	Tipo Almacenamiento/ Configuración	Superficie Cons./ Cubierta (m ²)	Superficie Patio y Anexos (m ²)
Almacenamiento-1 , con Licencia de Apertura y Autorización Instalación de tratamiento de residuos 705/G/RTP/CV	Cerrado / Tipo B	805,99	201,14
Con Sala Aneja Inflamable		27,43	
Almacenamiento -2 , objeto de la Ampliación	Abierto / Tipo D	1,055,86	294,36
Superficies		1.889,28	495,50

Las Mejores Técnicas Disponibles para el almacenamiento de residuos, se establecerán en base a:

- DIRECTIVA 2010/75/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de noviembre de 2010 sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) (versión refundida)
- DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1147 DE LA COMISIÓN de 10 de agosto de 2018 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) *EN EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS*, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo [notificada con el número C(2018) 5070].

MTD-4 Para reducir el riesgo ambiental asociado al almacenamiento de residuos, la MTD consiste en utilizar todas las técnicas que se indican a continuación.

Técnica	Descripción	Aplicabilidad
a Optimización del lugar de almacenamiento	<p>Esto puede lograrse con técnicas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - almacenar los residuos lo más lejos posible, desde un punto de vista técnico y económico, de receptores sensibles, cursos de agua, etc., - establecer el lugar de almacenamiento de tal manera que se supriman o minimicen las manipulaciones innecesarias de los residuos dentro de la instalación (por ejemplo, cuando se manipulan los mismos residuos varias veces o si las distancias de transporte en el emplazamiento son innecesariamente largas). 	Aplicable con carácter general a las instalaciones nuevas.



	Técnica	Descripción	Aplicabilidad
b	Adecuación de la capacidad de almacenamiento	<p>Se toman medidas para evitar la acumulación de residuos, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la capacidad máxima de almacenamiento de residuos ha quedado claramente establecida, teniendo en cuenta las características de los residuos (por ejemplo, en relación con el riesgo de incendios) y la capacidad de tratamiento, y no se excede, - la cantidad de residuos almacenados se compara regularmente con la capacidad máxima de almacenamiento admitida, - el tiempo de permanencia máximo de los residuos ha quedado claramente establecido. 	Aplicable con carácter general.
c	Seguridad de las operaciones de almacenamiento	<p>Esto puede hacerse utilizando medidas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la maquinaria utilizada para la carga, la descarga y el almacenamiento de los residuos está claramente documentada y etiquetada, - los residuos que se sabe son sensibles al calor, la luz, el aire, el agua, etc. están protegidos contra estas condiciones ambientales, - los bidones y contenedores son aptos para su finalidad y están almacenados de una forma segura. 	
d	Zona separada para el almacenamiento y la manipulación de residuos peligrosos envasados	Si procede, se ha establecido una zona separada para el almacenamiento y la manipulación de residuos peligrosos envasados.	

Documento visado electrónicamente con número: VA03207/20
 Código de validación telemática TRN1NKOPZMXSQITE. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRN1NKOPZMXSQITE>

MTD-5. Para reducir el riesgo medioambiental asociado a la manipulación y el traslado de residuos, la MTD consiste en establecer y aplicar procedimientos de manipulación y traslado.

Los procedimientos de manipulación y traslado tienen por objeto garantizar que los residuos se manipulen y transfieran de forma segura hasta su almacenamiento y tratamiento. Esos procedimientos incluyen los elementos siguientes:

- la manipulación y el traslado de residuos corren a cargo de personal competente.
- la manipulación y el traslado de residuos están debidamente documentados, se validan antes de su ejecución y se verifican después.
- se adoptan medidas para prevenir y detectar derrames y atenuarlos.
- se toman precauciones conceptuales y operacionales cuando se mezclan o combinan residuos (por ejemplo, aspiración de los residuos de polvo y arenilla).

MTD 21. Para prevenir o limitar las consecuencias ambientales de accidentes e incidentes, la MTD consiste en utilizar todas las técnicas que se indican a continuación como parte del plan de gestión de accidentes.

	Técnica	Descripción
a	Medidas de protección	Entre tales medidas pueden incluirse las siguientes: — protección de la instalación contra actos hostiles, — sistema de protección contra incendios y explosiones que contenga equipos de prevención, detección y extinción, — accesibilidad y operatividad de los equipos de control pertinentes en situaciones de emergencia.
b	Gestión de las emisiones resultantes de accidentes e incidentes	Se han establecido procedimientos y disposiciones técnicas para gestionar (en términos de posible confinamiento) las emisiones resultantes de accidentes e incidentes, como las procedentes de derrames, del agua de extinción de incendios o de válvulas de seguridad.
c	Sistema de registro y evaluación de accidentes e incidentes	Incluye elementos tales como los siguientes: - libro o diario de registro de todos los accidentes e incidentes, de los cambios en los procedimientos y de las conclusiones de las inspecciones, - procedimientos para identificar incidentes y accidentes, responder ante los mismos y aprender de ellos.

Los procedimientos de manipulación y traslado se basan en el riesgo y tienen en cuenta la probabilidad de que ocurran accidentes e incidentes, así como su impacto ambiental.

7.1.4. DESCRIPCIÓN DE LOS AGRUPAMIENTOS, ACONDICIONAMIENTOS Y TRATAMIENTOS IN SITU DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS.

Los recipientes que contienen *LÍQUIDOS INFLAMABLES* se almacenan en la Sala de Almacenamiento Aneja, constituyendo un sector de incendio independiente.

Los recipientes móviles con residuos se organizarán y almacenarán en pilas, para considerar dos pilas como independientes estarán separadas por una distancia de 1,2 m tanto horizontal como vertical, ya sea libre o con materiales no combustibles.

Los depósitos GRG's de 1000 lts y los bidones homologados de 200 lts se almacenarán en dos alturas, siendo la altura máx. de la pila inferior a 2'7 m. Existiendo pasillo intermedio de 2'15 m.

Los productos corrosivos podrán almacenarse conjuntamente sin restricciones siempre que no se produzcan reacciones entre sí, por ejemplo, productos ácidos con productos alcalinos. Estos se dispondrán sobre cubetos de retención portátiles separados.

Los líquidos inflamables o combustibles no se almacenarán conjuntamente en la misma área de almacenamiento con productos químicos comburentes, ni con productos químicos tóxicos que no sean combustibles, a no ser que se sectoricen mediante la colocación de armarios protegidos. No es el caso.

En el *almacenamiento abierto* los productos tóxicos estarán separados de otros productos combustibles más de 5 m.

En el *almacenamiento cerrado* no se almacenarán productos tóxicos en el mismo sector de incendios otros productos combustibles.

En *el almacenamiento cerrado es donde SE DISPONDRÁN* los RAEE.

En este establecimiento de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos y RAEE, NO SE DISPONEN DE PRODUCTOS PIROFÓRICOS, ni PRODUCTOS QUE EXPERIMENTEN CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, ni PRODUCTOS QUE DESPRENDEN GASES INFLAMABLES EN CONTACTO CON EL AGUA.

7.1.5. DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS, CON DESCRIPCIÓN DE SU RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN PREVISTOS.

Los residuos y RAEE son gestionados y transportados mediante gestores autorizados como tales y en la Generalitat Valenciana, seleccionándose los gestores en función de la operación final prevista, optándose por procesos de reciclado y valorización, antes que eliminación, siempre que el tipo de residuo lo permite.



7.2. TRATAMIENTO DE RESIDUOS. EN EL CASO DE QUE SE EFECTUE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PREVISTO EN LOS ANEXOS I Y II DE LA LEY 22/2011, EN ANEXO AL PROYECTO SE APORTARÁ LA INFORMACIÓN INDICADA EN EL ANEXO VI DE LA LEY 22/2011 DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN EXIGIDA POR LA NORMATIVA SECTORIAL PARA DETERMINADOS RESIDUOS.

En la planta NO SE REALIZARÁ NINGÚN TRATAMIENTO IN SITU de los residuos y RAEE gestionados y almacenados temporalmente.

8. SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS. FUENTES GENERADORAS, TIPO Y CANTIDAD DE LAS EMISIONES, DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE. TECNOLOGÍA Y MEDIDAS PARA PREVENIR, EVITAR, REDUCIR Y CONTROLAR LAS EMISIONES.

La actividad de la planta es de *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.*

La actividad dispone de *CNAE 38.12 como Recogida de Residuos Peligrosos, incluido el transporte*, estando incluida en el Anexo I del R.D. 9/2005, del 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

ANEXO I. Actividades potencialmente contaminantes del suelo

CNAE-2009	Título de la actividad	Alcance de la actividad
38.12	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.	Operaciones de valorización y eliminación de residuos incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (anexos I y II) y sus normas de desarrollo Se exceptúan las instalaciones en las que únicamente se lleven a cabo operaciones R 12 y/o R 13 con residuos de «ropa» (20 01 10) o «papel y cartón» (20 01 01) y la encapsulación, preparación y otro tipo de tratamiento de los residuos nucleares para su almacenamiento.

8.1. ESTADO DEL SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS. VULNERABILIDAD Y NIVELES DE REFERENCIA.

En la parcela donde se ubican las edificaciones que albergan la actividad de la planta es de *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS* son de nueva construcción.

El sector Tisneres donde se encuentran estas instalaciones se consolidó y urbanizó durante los años 2.001-2.003, anteriormente el suelo era agrícola y se dedicaba al cultivo de cítricos. Se adjunta en documento Anexo III, Informe preliminar de la situación de suelo.



El concepto de *VULNERABILIDAD* a la contaminación de las aguas subterráneas está ligado a una cualidad del medio geológico que las contiene que ofrece un cierto grado de protección a la contaminación de las aguas debido a sus características hidráulicas intrínsecas (porosidad, permeabilidad, espesor, capacidad de cambio, etc.), atenuadoras de la carga contaminante original.

La vulnerabilidad de las aguas subterráneas frente a la contaminación derivada de cualquier agente contaminante en una porción del territorio depende de tres factores fundamentales:

- a) Características físico-químicas-biológicas de los agentes potencialmente contaminantes.
- b) Poder depurador del suelo y de la zona no saturada.
- c) Poder depurador de la zona saturada del acuífero.

El poder depurador de un medio geológico, tanto en las zonas no saturadas como saturadas, depende de una serie de procesos físicos (filtración, absorción, etc), químicos (hidrólisis, reacciones redox, etc.) y biológicos (desnitrificación, fermentación, etc.) que tienen lugar en el terreno, cuyo desarrollo viene condicionado por las características granulométricas, mineralógicas y edafológicas del medio.

La contaminación de los acuíferos puede ser de carácter físico, químico y biológico.

Ejemplo de *contaminación física* es el aumento de temperatura del acuífero por inyección de aguas de refrigeración.

Como *contaminación química de los acuíferos* cabe citar el incremento del contenido en nitratos en las aguas subterráneas y la contaminación por hidrocarburos. Este tipo de contaminación puede ser difusa o puntual, en cualquiera de los casos la determinación de la vulnerabilidad de las aguas subterráneas frente a la misma requiere costosos estudios de detalle sobre la mineralogía, edafología, hidrodinámica e hidroquímica, por lo que ***la mejor prevención frente a la contaminación química es tomar medidas correctoras para evitar la contaminación, en particular, la derivada de focos puntuales de contaminantes tóxicos y peligrosos de actividades industriales, situando las actividades industriales sobre superficies impermeables, bajo cubierta y disponiendo de dispositivos de recogida y retención de posibles vertidos accidentales.***

La *contaminación microbiológica* derivada de los sistemas de saneamiento urbano y rurales puede afectar a las aguas subterráneas, existiendo procedimientos de fácil aplicabilidad y fiables para la determinación de la vulnerabilidad. Este tipo de valoración es el que, por otra parte, mayor interés reviste a efectos urbanísticos y de ordenación territorial.

Los Niveles genéricos de Referencia para la determinación de suelos contaminados se determinan en el Anexo VII del R.D. 9/2005, del 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

8.2. RELACIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN SUPERFICIE Y SUBTERRÁNEOS. CARACTERÍSTICAS.

En la planta del *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS*, se dispone de dos almacenamientos en superficie de recipientes móviles de residuos y otros residuos peligrosos. No existe ningún recipiente enterrado ni almacenamiento subterráneo.

8.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS DE LA INSTALACIÓN. CONDICIONES DE IMPERMEABILIDAD DE PAVIMENTOS, CONDUCCIONES, BALSAS Y DEPÓSITOS DE AGUAS Y OTROS LÍQUIDOS.

Toda la planta constituye un *ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE*, disponiéndose en toda su superficie de pavimento con hormigón armado de 20 cm de espesor con acabado impermeabilizante.

Ambos almacenamientos, el cerrado y el abierto disponen de un sistema de recogida de derrames con rejillas corridas longitudinales impermeables para evitar cualquier pérdida de contenido y contruidos con materiales no susceptibles de ser atacados por el contenido ni de formar con éste combinaciones peligrosas, conectados con su correspondiente arqueta ciega desde donde se extraerán los restos. Las soleras de hormigón estarán dispuestas con pendientes del 1% al 2% hacia las distintas rejillas.

En la planta no existe ningún tipo de depósito enterrado.

Para el almacenamiento de la reserva de agua para protección contra incendios se dispone de depósito vertical de superficie de 24 m³.

8.4. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y RESIDUOS PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Se aplicarán las MTD que correspondan para prevenir y evitar contaminación del suelo y las aguas subterráneas.

MTD 19. Para optimizar el consumo de agua, reducir el volumen de aguas residuales generadas y evitar o, cuando ello no sea posible, reducir las emisiones al suelo y al agua, la MTD consiste en utilizar una combinación adecuada de las técnicas que se indican a continuación.

Se aplican los apartados a, c, e y g, adaptados a nuestra actividad.



Técnica	Descripción	Aplicabilidad	
a	Gestión del agua	<p>El consumo de agua se optimiza aplicando medidas como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - planes de ahorro de agua (por ejemplo, establecimiento de objetivos de eficiencia en el uso del agua, diagramas de flujo y balances de masas hídricas), - optimización del uso del agua de lavado (por ejemplo, limpieza en seco en lugar de lavado con manguera, utilización de un mando de activación en todos los aparatos de lavado), - reducción del uso de agua en la generación de vacío (por ejemplo, utilización de bombas de anillo líquido con líquidos de alto punto de ebullición). 	Aplicable con carácter general.
c	Superficie impermeable	<p>En función de los riesgos que planteen los residuos en términos de contaminación del agua y/o del suelo, se impermeabiliza la superficie de toda la zona de tratamiento de residuos (por ejemplo, zonas de recepción, manipulación, almacenamiento, tratamiento y expedición de residuos).</p>	Aplicable con carácter general.
e	Instalación de cubiertas en las zonas de tratamiento y de almacenamiento de residuos	<p>En función de los riesgos que planteen los residuos en términos de contaminación del agua y/o del suelo, el almacenamiento y el tratamiento de los residuos se realizan en zonas cubiertas para impedir el contacto con el agua de lluvia y minimizar así el volumen de aguas de escorrentía contaminadas.</p>	Su aplicabilidad puede estar condicionada cuando se almacenan o tratan grandes volúmenes de residuos (por ejemplo, en el caso del tratamiento mecánico mediante trituradoras de residuos metálicos).
g	Infraestructura de drenaje adecuada	<p>La zona de tratamiento de residuos está conectada a una infraestructura de drenaje. El agua de lluvia que cae sobre la zona de tratamiento y almacenamiento se recoge en la infraestructura de drenaje, junto con el agua de lavado, los derrames ocasionales, etc., y, en función del contenido de sustancias contaminantes, se hace recircular o se envía para un tratamiento posterior.</p>	Aplicable con carácter general a las instalaciones nuevas. Aplicable con carácter general a las instalaciones existentes con los condicionamientos asociados a la configuración del sistema de drenaje.



Técnica	Descripción	Aplicabilidad
<p>Técnicas para reducir la probabilidad de que se produzcan desbordamientos y averías en depósitos y otros recipientes y para minimizar su impacto</p>	<p>En función de los riesgos que planteen los líquidos contenidos en depósitos y otros recipientes en términos de contaminación del agua y/o del suelo, tales técnicas pueden incluir, por ejemplo, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - tuberías de rebosamiento conectadas a un sistema de drenaje confinado (es decir, el confinamiento secundario pertinente u otro recipiente), No es el caso. - depósitos para líquidos situados en un confinamiento secundario adecuado; normalmente, el volumen se adapta de modo que el confinamiento secundario pueda absorber la pérdida de confinamiento del depósito más grande, Las rejillas lineales de recogida de posibles vertidos que disponen el almacenamiento cerrado y abierto – cubierto van a parar a sus correspondientes cubetos de capacidad igual a recipiente de mayor volumen. - aislamiento de depósitos y otros recipientes y del confinamiento secundario (por ejemplo, mediante el cierre de depósitos con válvulas y dispositivo de alivio/venteó). 	<p>Aplicable con carácter general</p>
<p>Instalación de cubiertas en las zonas de tratamiento y de almacenamiento de residuos</p>	<p>En función de los riesgos que planteen los residuos en términos de contaminación del agua y/o del suelo, el almacenamiento y el tratamiento de los residuos se realizan en zonas cubiertas para impedir el contacto con el agua de lluvia y minimizar así el volumen de aguas de escorrentía contaminadas.</p> <p>Solo se realiza almacenamiento, disponiendo todas las zonas de cubiertas.</p>	<p>Su aplicabilidad puede estar condicionada cuando se almacenan o tratan grandes volúmenes de residuos (por ejemplo, en el caso del tratamiento mecánico mediante trituradoras de residuos metálicos).</p>

Documento visado electrónicamente con número: VA03207/20
Código de validación telemática TRN1NKOPZMXSQITE. Comprobación: https://cogitvalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRN1NKOPZMXSQITE

8.5. MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y CONTROL DE DERRAMES Y VERTIDOS ACCIDENTALES.

Todos los residuos líquidos se almacenan en recipientes móviles, la capacidad máxima de estos recipientes es de 1.000 l.

Para la contención y control de derrames y vertidos accidentales en ambos almacenamientos, se disponen de un sistema de recogida de derrames con rejillas corridas longitudinales impermeables para evitar cualquier pérdida de contenido, además de impermeables están contruidos con materiales no susceptibles de ser atacados por el contenido ni de formar con éste combinaciones peligrosas, estando conectados con su correspondiente arqueta ciega desde donde se extraerán los restos.

Tanto en el almacenamiento cerrado como en el abierto existen dos rejillas longitudinales con sus correspondientes arquetas de retención. El almacenamiento en sala aneja para líquidos inflamables dispone de otra red de rejillas de recogida de vertidos con su correspondiente cubeto de retención impermeable con capacidad de 1 m³.

La capacidad de cada una de estas arquetas de retención es igual o mayor la capacidad del 100 % del recipiente de 1.000 l, según indica el Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos en el artículo 10 “Prevención de derrames” de la MIE-APQ-10 Almacenamiento en recipientes móviles».

Se aplicarán las MTD que correspondan para prevenir y evitar consecuencias ambientales de accidentes e incidentes que puedan perjudicar al suelo y las aguas subterráneas.

MTD 21. Para prevenir o limitar las consecuencias ambientales de accidentes e incidentes, la MTD consiste en utilizar todas las técnicas que se indican a continuación como parte del plan de gestión de accidentes.

	Técnica	Descripción
a	Medidas de protección	Entre tales medidas pueden incluirse las siguientes: — protección de la instalación contra actos hostiles, — sistema de protección contra incendios y explosiones que contenga equipos de prevención, detección y extinción, — accesibilidad y operatividad de los equipos de control pertinentes en situaciones de emergencia.
b	Gestión de las emisiones resultantes de accidentes e incidentes	Se han establecido procedimientos y disposiciones técnicas para gestionar (en términos de posible confinamiento) las emisiones resultantes de accidentes e incidentes, como las procedentes de derrames, del agua de extinción de incendios o de válvulas de seguridad.
c	Sistema de registro y evaluación de accidentes e incidentes	Incluye elementos tales como los siguientes: - libro o diario de registro de todos los accidentes e incidentes, de los cambios en los procedimientos y de las conclusiones de las inspecciones, - procedimientos para identificar incidentes y accidentes, responder ante los mismos y aprender de ellos.

Se aplicarán Técnicas de gestión de accidentes.

Técnicas de gestión

Plan de gestión de accidentes	El plan de gestión de accidentes forma parte del SGA (MTD 1) e identifica los peligros que plantea la instalación y los riesgos asociados, y prevé medidas para hacer frente a esos riesgos. Tiene en cuenta el inventario de los contaminantes presentes o que pueden llegar a estar presentes y que podrían tener consecuencias ambientales en caso de fugas.
-------------------------------	---



8.6. RELACIÓN DE POZOS O PUNTOS DE CONTROL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SUELOS. COMPOSICIÓN.

En la planta de *GESTIÓN y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE*, no existen pozos o puntos de control de aguas subterráneas al estar los dos almacenamientos cubiertos y disponerse de superficies impermeables en todo el recinto.

8.7. MEDIDAS DE REMEDIACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SUBTERRÁNEA.

NO PROCEDE.

La parcela donde se ubican las edificaciones que albergan la actividad de la planta de *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS*, son de nueva construcción. Disponiendo de solera de hormigón sobre sobre todas sus superficies, tanto interiores como exteriores.

Anterior a la Urbanización y consolidación como suelo industrial durante los años 2.001-2.003, el suelo era agrícola dedicado principalmente al cultivo de cítricos.

A los efectos de la elaboración del informe preliminar de la situación del suelo serán aquellas que estén afectadas por la normativa sobre prevención y control integrado de la contaminación y por el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece.

La actividad de la planta es de *ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS*.

La actividad dispone de *CNAE 38.12 como Recogida de Residuos Peligrosos, incluido el transporte*, estando incluida en el Anexo I del R.D. 9/2005, del 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.



ANEXO I. Actividades potencialmente contaminantes del suelo

CNAE-2009	Título de la actividad	Alcance de la actividad
38.12	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.	Operaciones de valorización y eliminación de residuos incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (anexos I y II) y sus normas de desarrollo Se exceptúan las instalaciones en las que únicamente se lleven a cabo operaciones R 12 y/o R 13 con residuos de «ropa» (20 01 10) o «papel y cartón» (20 01 01) y la encapsulación, preparación y otro tipo de tratamiento de los residuos nucleares para su almacenamiento.

Se adjunta en el Anexo III: Suelos y Aguas, el INFORME PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN DE SUELO según R.D. 9/2005.

9. BREVE RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. (REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2016/, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PREVENCIÓN I CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN, ART. 12.1.A.11).

Para mejorar el comportamiento ambiental global, la MTD-1 consiste en implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna todas las características siguientes:

- I. Compromiso de los órganos de dirección, incluidos los directivos superiores.
- II. Definición, por parte de los órganos de dirección, de una política ambiental que promueva la mejora continua del comportamiento ambiental de la instalación.
- III. Planificación y establecimiento de los procedimientos, objetivos y metas necesarios, junto con la planificación financiera y las inversiones.
- IV. Aplicación de procedimientos prestando especial atención a:
 - a) la organización y la asignación de responsabilidades;
 - b) la contratación, la formación, la concienciación y las competencias profesionales;
 - c) la comunicación;
 - d) la implicación de los trabajadores;
 - e) la documentación;
 - f) el control eficaz de los procesos;
 - g) los programas de mantenimiento;
 - h) la preparación y la capacidad de reacción ante las emergencias;
 - i) la garantía del cumplimiento de la legislación ambiental.
- V. Comprobación del comportamiento y adopción de medidas correctoras, haciendo especial hincapié en lo siguiente:
 - a) la monitorización y la medición (véase también el Informe de Referencia del JRC sobre la monitorización de las emisiones a la atmósfera y las aguas procedentes de instalaciones DEI-ROM);

Documento visado electrónicamente con número: VA03207/20
Código de validación telemática TRN1NKOPZMXSQITE. Comprobación: https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRN1NKOPZMXSQITE



- b) las medidas correctoras y preventivas; c) el mantenimiento de registros;
 - d) la auditoría interna o externa independiente (cuando sea posible) dirigida a determinar si el SGA se ajusta o no a las disposiciones previstas y si se aplica y mantiene correctamente.
- VI. Revisión del SGA, por los directivos superiores, para comprobar si sigue siendo conveniente, adecuado y eficaz.
 - VII. Seguimiento del desarrollo de tecnologías más limpias.
 - VIII. Consideración, tanto en la fase de diseño de una instalación nueva como durante toda su vida útil, de los impactos ambientales de su cierre final.
 - IX. Realización periódica de evaluaciones comparativas con el resto del sector.
 - X. Gestión de los flujos de residuos
 - XI. Inventario de los flujos de aguas y gases residuales
 - XII. Plan de gestión de los restos.
 - XIII. Plan de gestión de accidentes.
 - XIV. Plan de gestión de olores
 - XV. Plan de gestión del ruido y las vibraciones

ALZIRA, Marzo de 2020
EL INGENIERO
TÉCNICO INDUSTRIAL
Colegiado N° 5.750

firmado:
Salvador Bernia Sanjuán

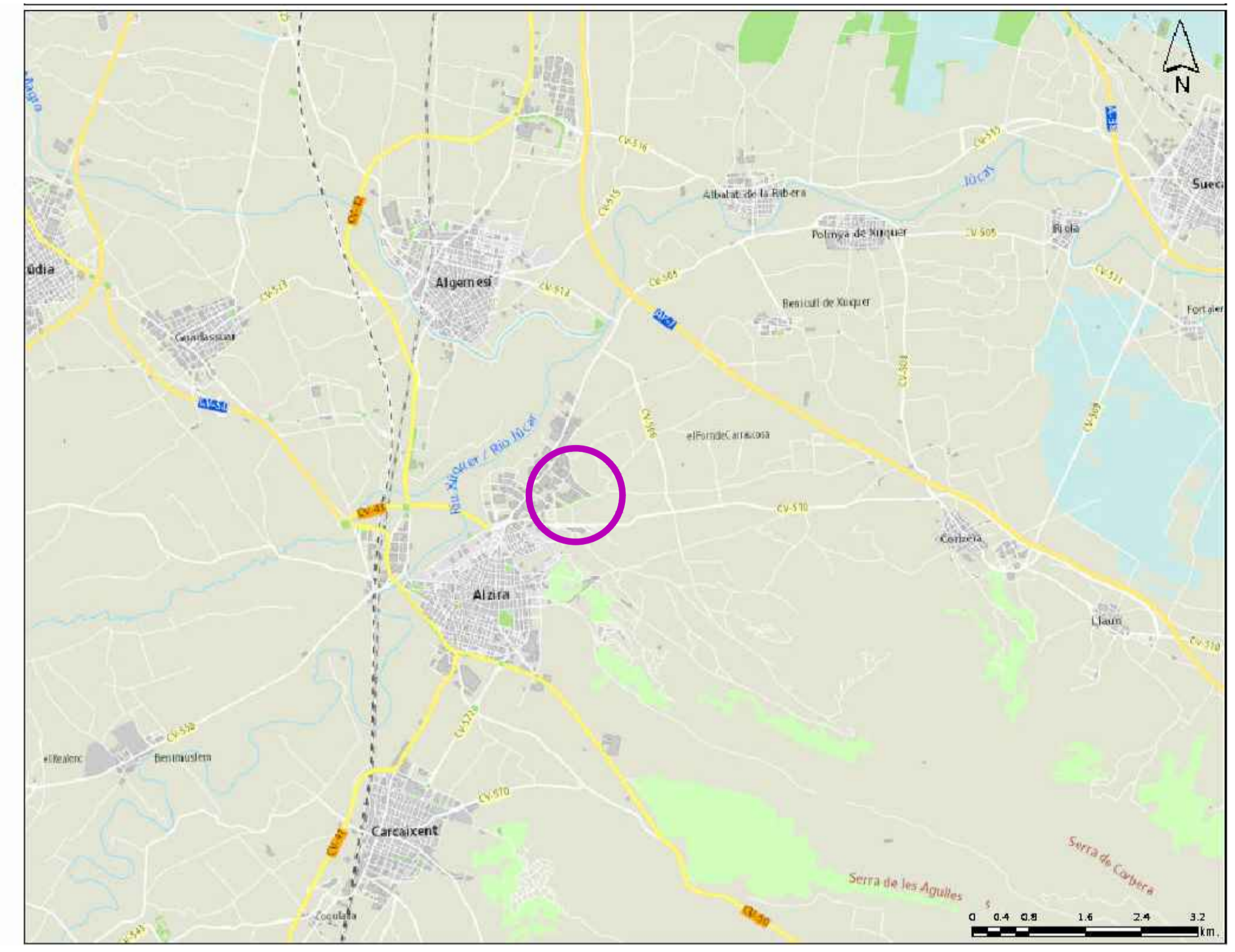


PLANOS



PRESUPUESTO

Documento visado electrónicamente con número: VA03207/20
Código de validación telemática TRN1NKOPZMXSQITE. Comprobación: <https://cogitvalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRN1NKOPZMXSQITE>



- 1 ALMACENAMIENTO ABIERTO TIPO D CON REF. CATASTRAL 2886028YJ2328N0001AH, Avda. Dret de Reunió, 33 (OBJETO DE ESTE PROYECTO).
 - 2 ALMACENAMIENTO CERRADO TIPO B CON REF. CATASTRAL 2886029YJ2328N0001BH, Avda. Dret de Reunió, 29 CON LICENCIA AMBIENTAL Y LICENCIA DE APERTURA (OBJETO DE ESTE PROYECTO).
 - 3 ESTABLECIMIENTO MISMO TITULAR ABIERTO TIPO E
 - 4 INSTALACIONES MISMO TITULAR, Avda. de la Justicia, 5.
 - 5 OFICINAS CENTRALES Y DE GESTIÓN.
- Coordenadas UTM (ETRS89, fus 30)
 X = 722.935,04 m.
 Y = 4.338.380,31 m.
 Z = 24,68 m.

		TITULAR COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.
PLANO nº 1	PROYECTO AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAE/ CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS	
ESCALA 1/2.000	PLANO EMPLAZAMIENTO Y ACCESOS	
firmado: SALVADOR BERNIA SANJUÁN Ingeniero Técnico Industrial (Valencia) nº 96.241.99.75 móvil 667.62.65.62		

Exp. N.º 2598 /AMA/02-2598-cat-ALIdap Fecha Impresión: 04-07-2020



ORDENACIÓ ESTRUCTURAL

CLASSIFICACIÓ SU SUBLE LÍMIT CLASSE SÒL

ZONES D'ORDENACIÓ URBANÍSTICA
(La pertinença a una determinada zona d'ordenació urbanística ve fixada per les dues primeres línies de l'ús detallat assignat a la parcel·la.)

RH	RESIDENCIAL HISTÒRIC
RU	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
RP	RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR
IA	INDUSTRIA I EMmagatzemament
TC	TERCIARI
UC	ÚSOS COMUNITARIS

DELIMITACIÓ SECTORS DE PLANEJAMENT PARCIAL O REFORMA INTERIOR

PPRXX	Àmbit del sector de planejament parcial o reforma interior XX de caràcter RESIDENCIAL
PRDX	Àmbit del sector de planejament parcial o reforma interior XX, de caràcter INDUSTRIAL

ÀREES DE REPARTIMENT

ARRXX	Àrea de repartiment XX, en sòl RESIDENCIAL
ARXX	Àrea de repartiment XX, en sòl INDUSTRIAL
ARTXX	Àrea de repartiment XX, en sòl TERCIARI

UNITATS D'EJECUCIÓ

PARXX	Programa d'Actuació Integrada Residencial en sòl urbà
PADXX	Programa d'Actuació Integrada Industrial en sòl urbà
UERXXX	Unitat d'Ejecució Residencial en sòl urbanitzable
UEIXXX	Unitat d'Ejecució Industrial en sòl urbanitzable

SERVITUD I ZONES DE PROTECCIÓ DE DOMINI PÚBLIC

LÍMIT ZONA D'AFECCIÓ

VIES RESERVÀRIES (Veure plànol B3)

XARXA PRIMÀRIA O ESTRUCTURAL

DEV	COMUNICACIONS I VIES PÚBLIQUES
DEV	CARRIL BICI
DET	TRANSPORTS
DEL	ESPAIS LLIBRES, JARDINS
DEE	EQUIPAMENT ESCOLAR
DEC	EQUIPAMENT CULTURAL
DED	EQUIPAMENT ESPORTIU
DES	EQUIPAMENTS SERVEIS PÚBLICS
DEI	INFRAESTRUCTURES
DEH	hidràuliques
DES	sanejament
DEIA	abastiment aigua potable
DEIG	gasoducte
DEIE	energia elèctrica
DEV	1. abocador d'inertes 2. tractament RSU

ORDENACIÓ DETALLADA

RÈGIM DEL SÒL

ASSIGNACIÓ DETALLADA D'ÚSOS

ZOU RD	US COMUNITARI ESPAIS LLIBRES	
RH1	RESIDENCIAL HISTÒRIC: "LA VILA" (Veure plànols sèrie D)	
RH6	RESIDENCIAL HISTÒRIC	
RUA	UNIFAMILIAR AÏLLADA	
RUH	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR FILERA	
RUM	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ILLA	
RPM	RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR ILLA	
RMC	RESIDENCIAL ILLA COMPACTA	
RPB	RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR BLOC	
RBE	RESIDENCIAL BLOC EXEMPT	
ZOU IA	US COMUNITARI ESCOLAR	
UCC	US COMUNITARI CULTURAL	
UCD	US COMUNITARI ESPORTIU	
UCS	US COMUNITARI SERVEIS	
UCA	US COMUNITARI APARCAMENTS	
UCG	US COMUNITARI GASOLINERES	
UCR	US COMUNITARI RELIGIOS	
ZOU RP	ESTACIONS DE CARÀCTER LOCAL	
DLV	COMUNICACIONS I VIES PÚBLIQUES	
DLT	TRANSPORTS	
DLL	ESPAIS LLIBRES I JARDINS	
DLE	EQUIPAMENT ESCOLAR	
DLC	EQUIPAMENT CULTURAL	
DLD	EQUIPAMENT ESPORTIU	
DLS	EQUIPAMENT SERVEIS PÚBLICS	
DLA	EQUIPAMENT APARCAMENTS	
ZOU TC	DLI	INFRAESTRUCTURES
TC	TERCIARI COMERCIAL	
DLH	hidràuliques	
DLIS	sanejament	
DLIA	abastiment aigua potable	
DLIG	gasoducte	
DLIE	energia elèctrica	
ID	infraestructures serveis urbans	

RÈGIM DE L'EDIFICACIÓ

ALINEACIÓ EN SÒL URBÀ

ALINEACIÓ EN SÒL URBANITZABLE

AMB ORDENACIÓ DETALLADA

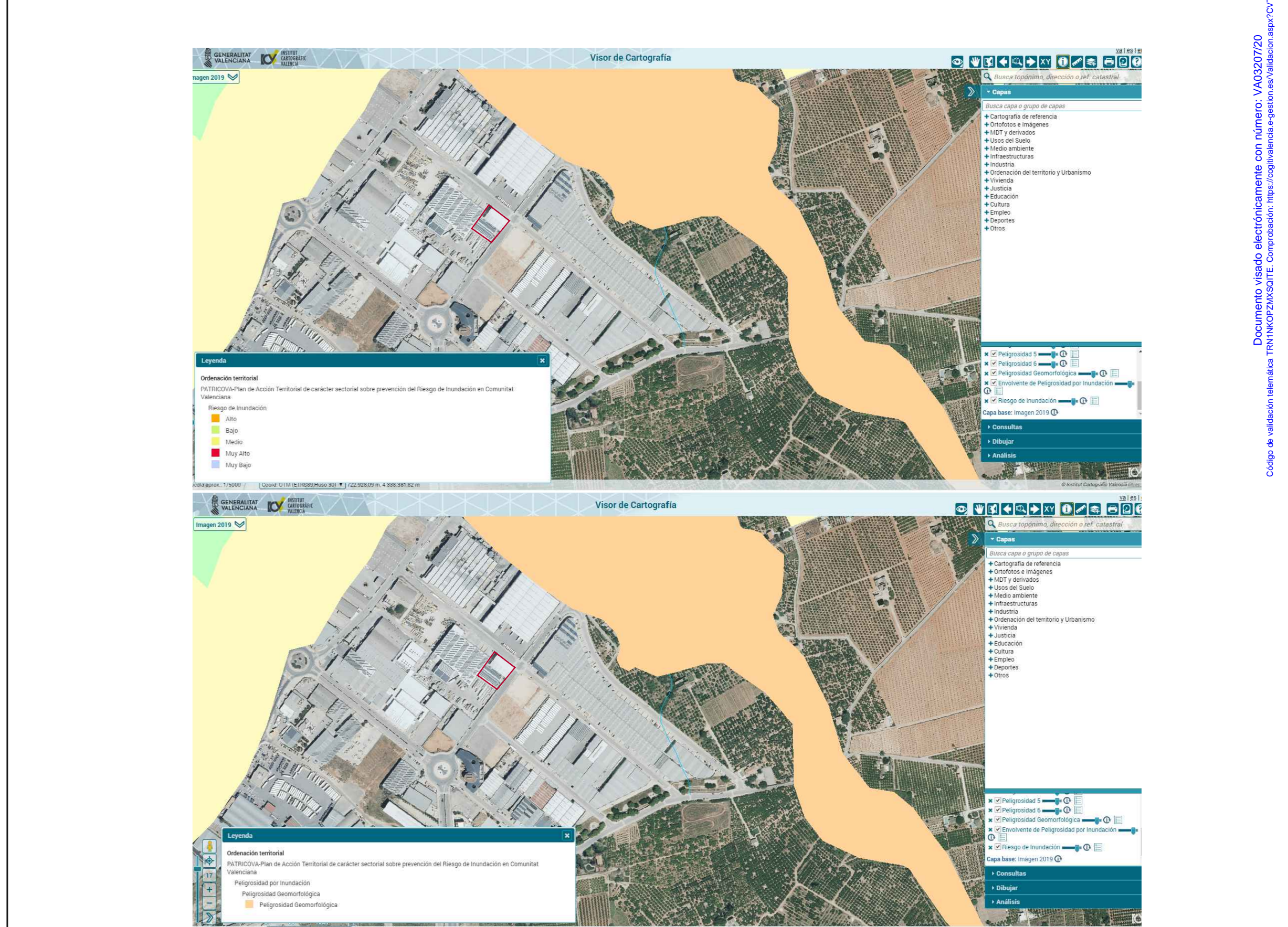
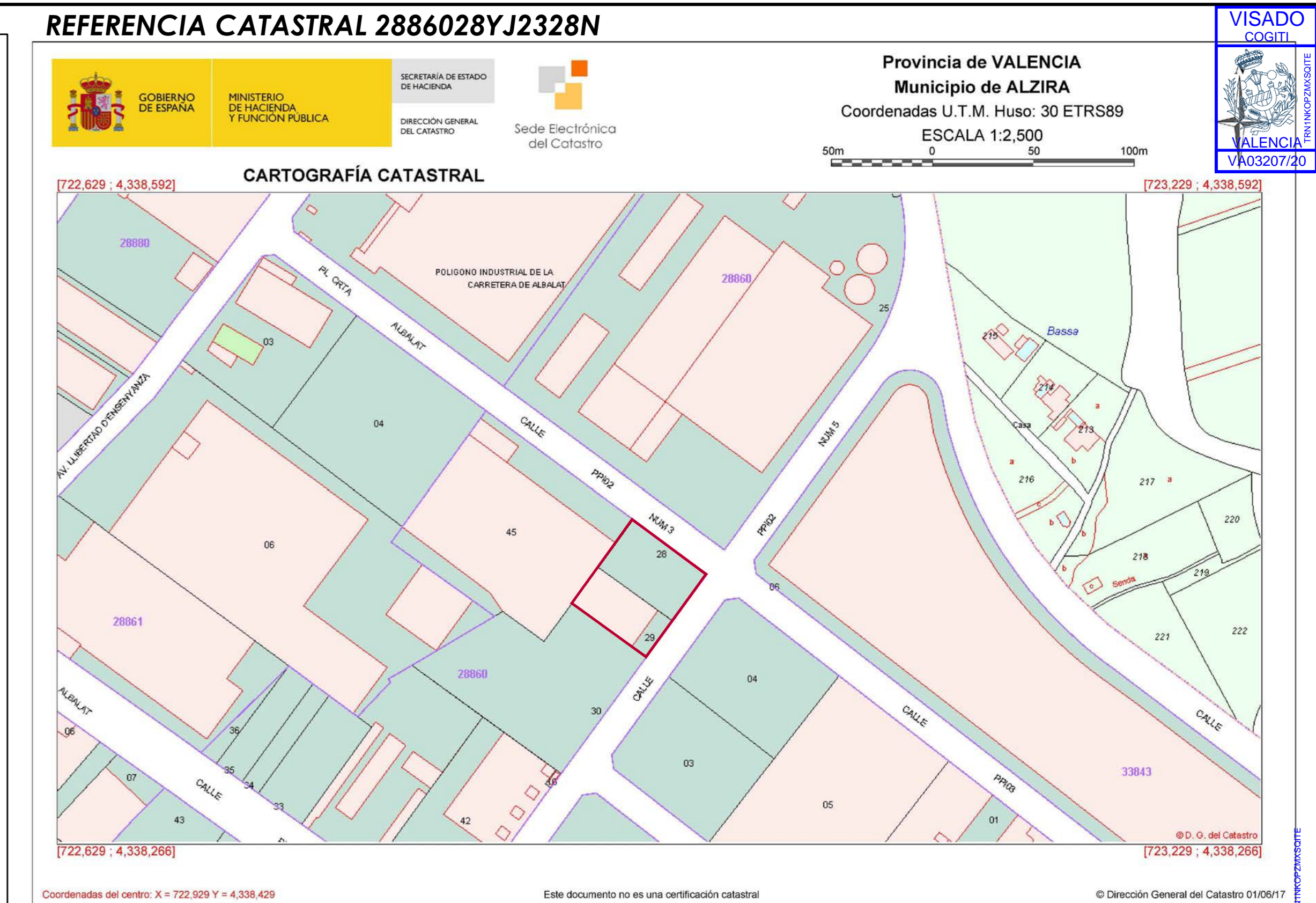
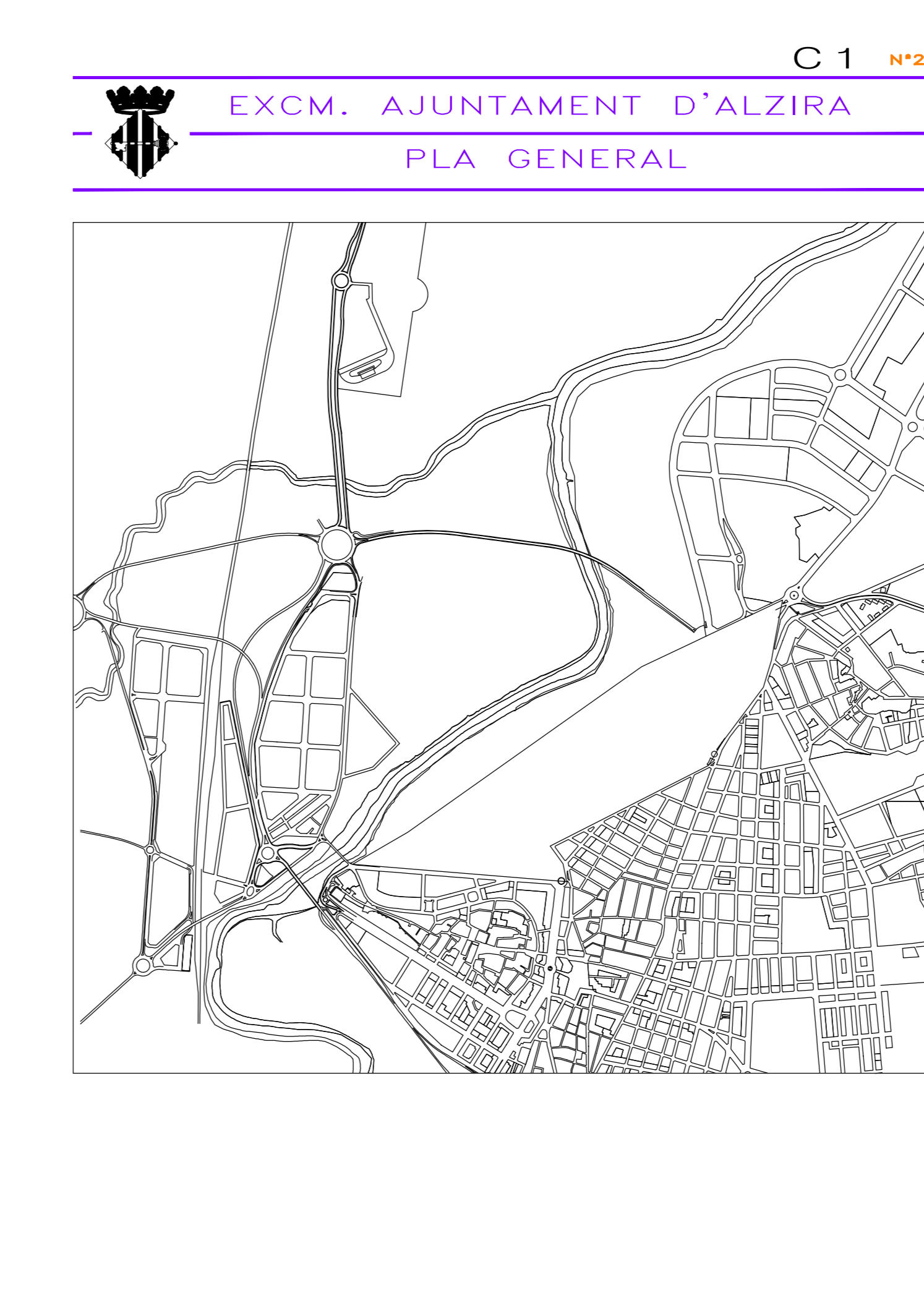
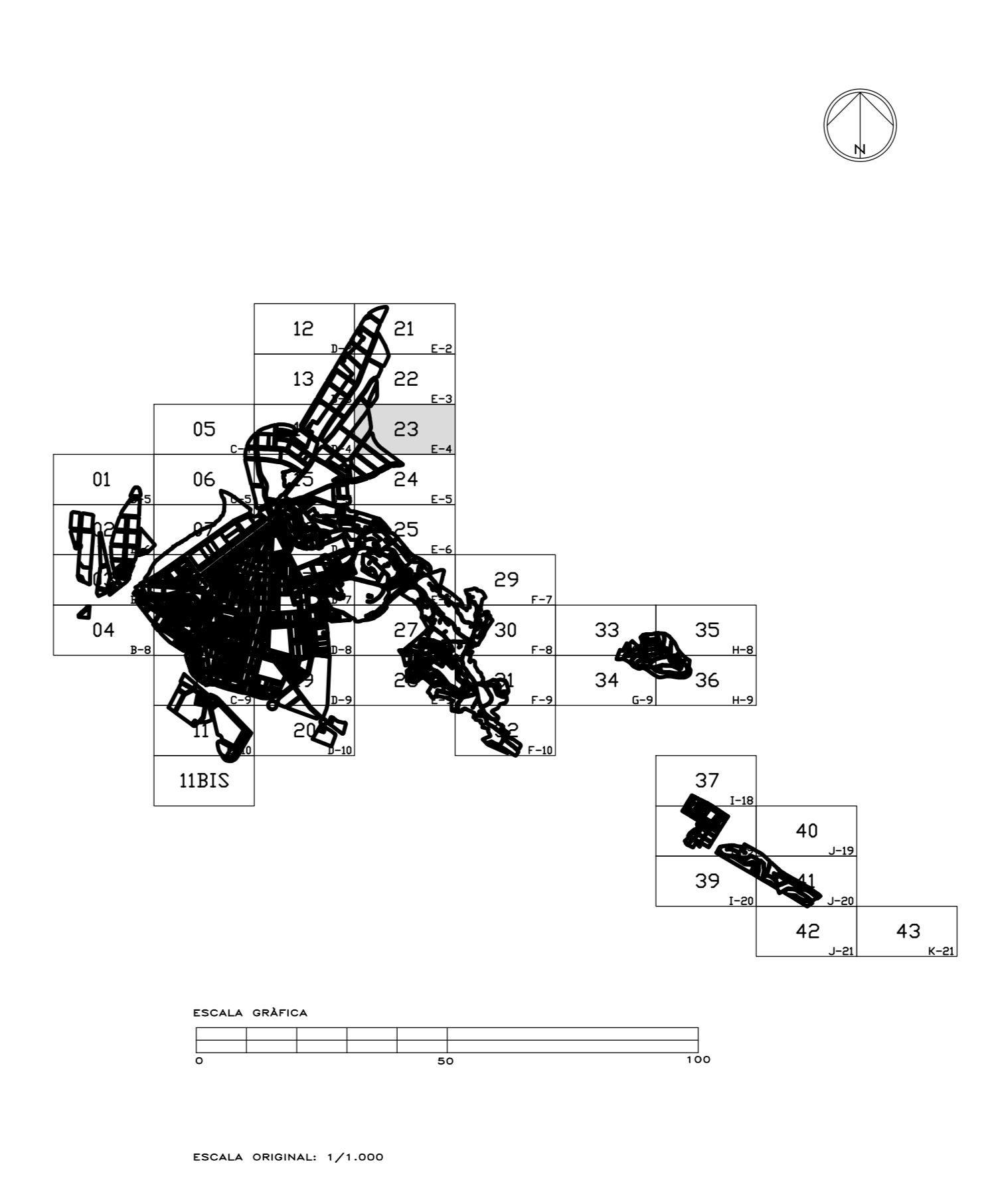
NOMBRE D'ALTURES

PATRIMONI

BENS IMMOBLES PROTEGITS

BENS ARQUEOLÒGICS PROTEGITS

BENS MOBLES PROTEGITS



COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.

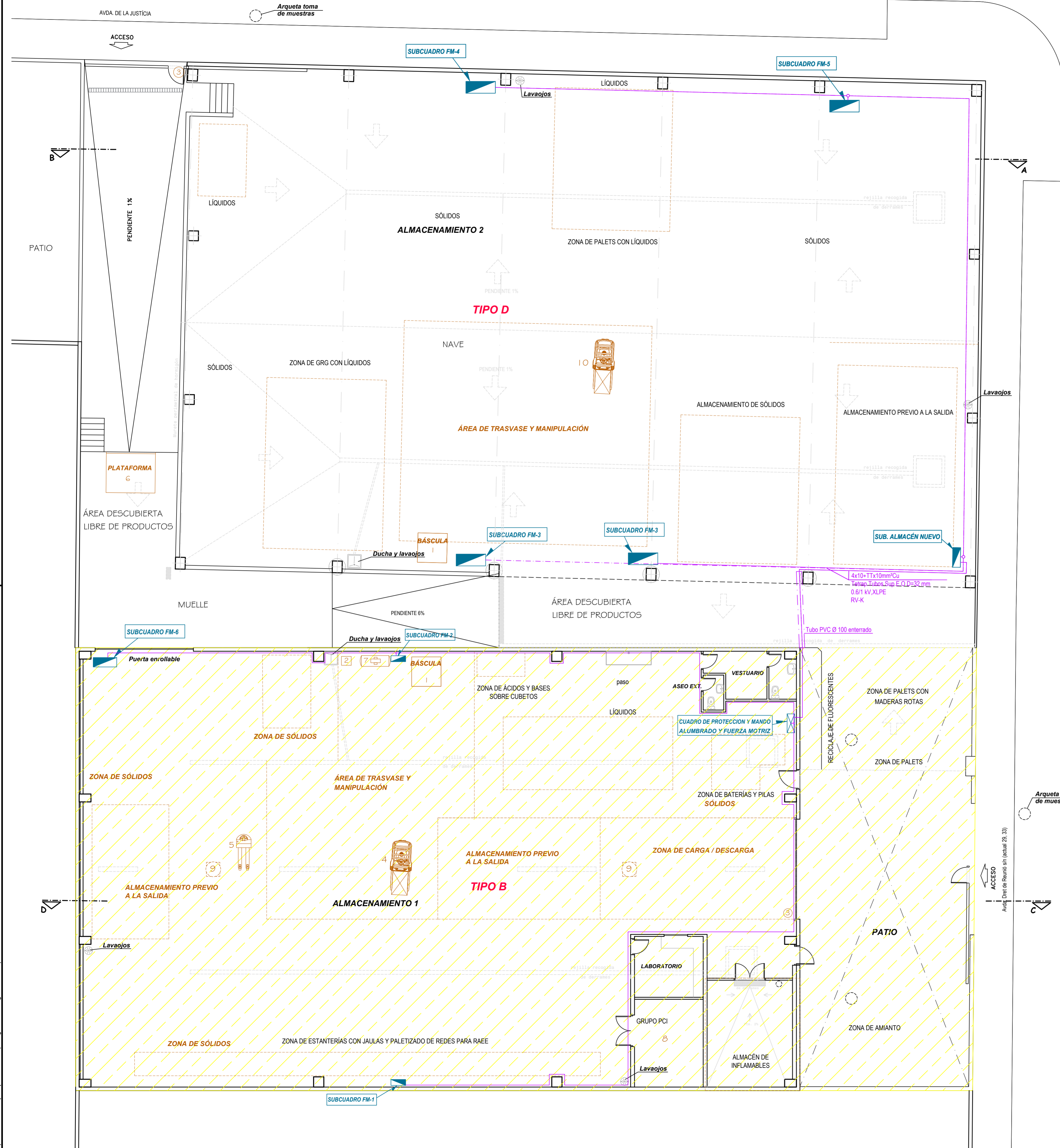
PROYECTO: AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE/ CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

PLANO N.º: 2

ESCALA: 1/1.000

CATASTRAL, ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y RIESGO INUNDABILIDAD

Titular: SALVADOR BERNIA SANJUAN
Paseo Reino nº 8 Acc. D
46600 ALZIRA (Valencia)
607 95 241 99 35
móvil 667 62 45 42



**ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
CON LICENCIA RESOLUCIÓN 7 febrero de 2.012
Y CON N° EXPTE. 4.13.1 1621/11**

LAS CANALIZACIONES FIJAS EN LA ZONA DE ALMACÉN PARA ALUMBRADO Y FUERZA MOTRIZ SE REALIZARAN: TANTO LAS CANALIZACIONES HORIZONTALES, COMO LAS BAJADAS Y ALIMENTACIONES A LOS CUADROS (CANALIZACIONES VERTICALES) BAJO TUBO METÁLICO RÍGIDO

Nº	DENOMINACIÓN	Potencia kW
1	Dos básculas de pesaje, recepción de materiales de hasta 3.000 kg de peso con plataforma de 1500x1500	0,450
2	Prensa para envases metálicos, con potencia de 1.450 W	1,450
3	Dos puertas de acceso almacén	0,368
4	Carretilla elevadora de hasta 1.500 kg con cargador de baterías de 4,1 kW.	4,100
5	Transpaleta manual de hasta 2.500 Kg.	
6	Plataforma muelle	4,000
7	Compresor portátil NUAIR de 5,5 CV con calderín acumulador de 270 lts de AIR-COM con PS 11 bar, Lot 072062 nº 85N2039 Dos bombas de trasvase neumáticas de doble membrana	4,048
8	Grupo PCI, con motor principal diésel y bomba auxiliar Jockey cumpliendo las normas UNE-23500 bomba principal 23,4 CV, presión 65 mca., y caudal de 24 m³/h y bomba auxiliar con Caudal de 4 m³/h, presión 65 mca. y consumo de 2 CV.	1,472
9	Dos ventiladores centrífugos de impulsión de aire al interior de la nave, montaje en cubierta para un caudal de diseño de	0,220
10	Carretilla elevadora de hasta 2.500 kg con cargador de baterías de 4,1 kW.	4,100
TOTAL MAQUINARIA		20,208

LEYENDA	
	CUADRO GENERAL IP-65 ESTANCO
	SUBCUADRO FUERZA MOTRIZ Y ALUMBRADO IP-65 ESTANCO
	LÍNEA AÉREA 4x10-TTx10mm²Cu 0.6/1 kV, XLPE RV-K Ø 32 mm metálico

SECTOR / ÁREA	RECINTO	ÚTILES m²	CONSTRUIDAS m²
	ALMACENAMIENTO-1 Existente/Autorizado/Legalizado		
2	Vestuario	9,61	
2	Aseo exterior	1,86	43,22
2	Laboratorio	10,86	
2	Grupo PCI	15,67	
1	Almacén inflamables	23,55	27,43
2	Almacén de Residuos y RAEE	736,62	762,77
Superficie TOTAL		798,17	833,42
Patio			201,14
Superficie TOTAL			833,42
Superficies AMPLIADAS (objeto de este proyecto)			
3	ALMACENAMIENTO-2	1.023,76	1.055,86
Muelle y Patio			294,36
Superficie TOTAL			1.350,22

Superficie de la parcela para actividad ampliada	1.350,22
Superficie de la parcela existente ya legalizada	1.034,56
Superficie construida de la actividad ya legalizada	833,42
Superficie TOTAL de la Actividad	2.384,78

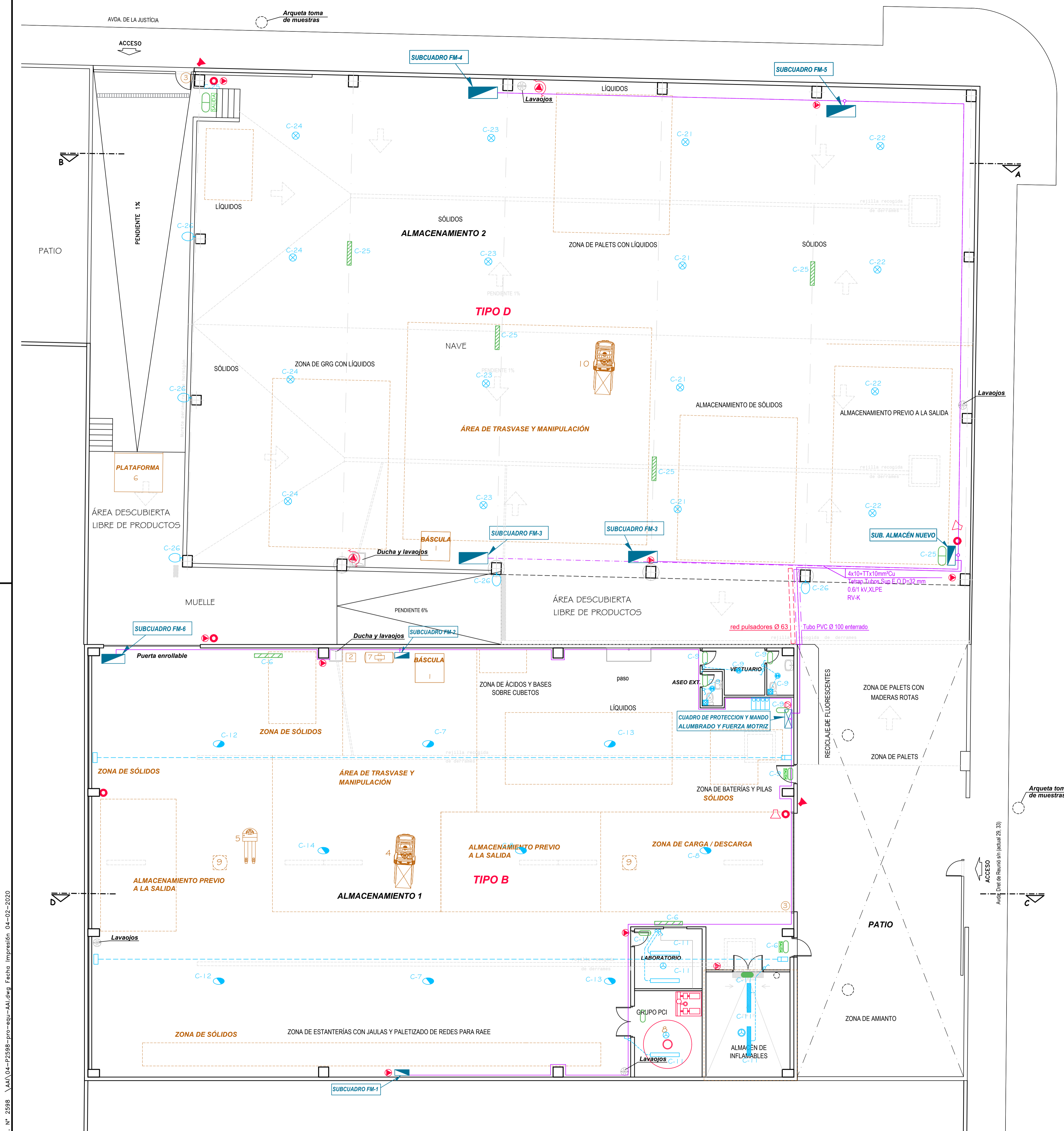
Bernia Ingeniería Industrial TITULAR
COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.

PLANO nº **3** PROYECTO
AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE/ CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

ESCALA 1/100 PLANO
DISTRIBUCIÓN PLANTA

PLANTA GENERAL

firmado:
SALVADOR BERNIA SANJUÁN
Paseo Reina nº 8 Acc.D
46100 ALZIRIA (Valencia)
telº 96 241 99 75
movil 687 62 65 42



LEYENDA ALUMBRADO

- ACOMETIDA
- CUADRO GENERAL
- SUBCUADRO FUERZA MOTRIZ
- PUNTO DE LUZ ASN-LED Campana Industrial de 187 W IP-65 ESTANCO
- PUNTO DE LUZ EXTERIOR SBP de 105 W colocada a 5 m del suelo IP-65 ESTANCO
- PUNTO DE LUZ "DOWNLIGHT" DE TC-D 2x26W
- PUNTO DE LUZ LI 60W EN PARED
- PUNTO DE LUZ Hm 400W
- PANTALLA 4TF 18W
- PANTALLA 2TF 40W
- PANTALLA 2TF 40W ANTIREFLEJANTE
- CAJA ANTIREFLEJANTE PARA CONEXION DE CONDUCTORES ARMADOS ALINEA DE CONDUCTOR 750 V
- INTERRUPTOR
- INTERRUPTOR CONMUTADO
- TOMA DE CORRIENTE 16A
- APARATO AUTONOMO-AUTOMATICO ANTIREFLEJANTE 140 lumenes de 1 o 3h (Alumbrado seguridad-anti-panico)
- APARATO AUTONOMO-AUTOMATICO LEGRAND SERIE URA 21 100 lumenes 20 m² 1h (Alumbrado seguridad-anti-panico- evacuacion)
- APARATO AUTONOMO-AUTOMATICO LEGRAND ESTANCA B44 90 lumenes 18 m² 1h (Alumbrado seguridad-anti-panico- evacuacion)
- APARATO AUTONOMO-AUTOMATICO NORMALUX HERMETIC DE-200 210 lumenes 42m² 1h 6W (Alumbrado seguridad- evacuacion)
- PANTALLA 1TF 58W DE LUZ EQUIPADA DE UN KIT NORMALUX 1TF36W DE EMERGENCIA SERIE MES2FL18P 1.052 lumenes

LEYENDA INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

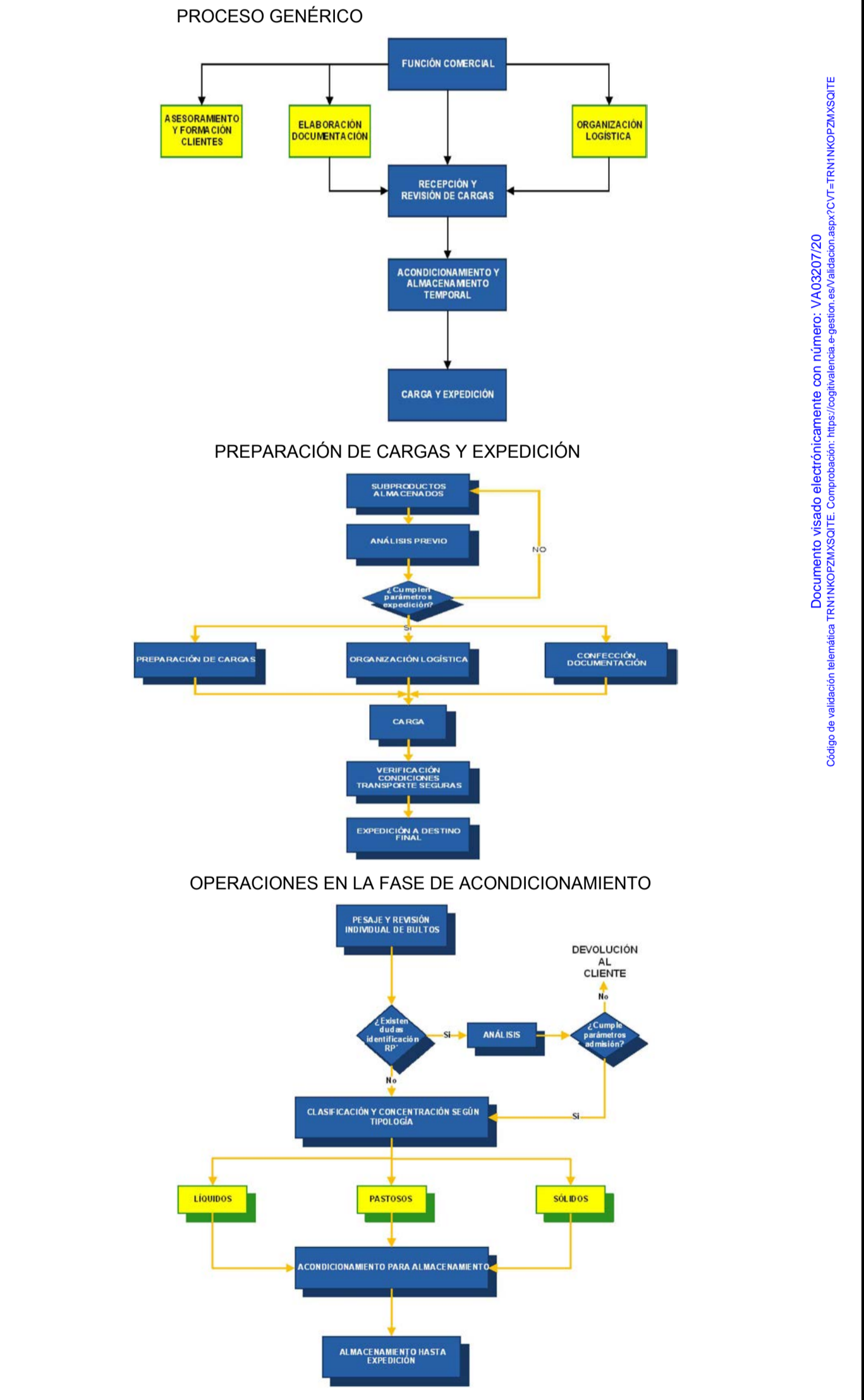
- SECTOR 1 (INFLAMABLES)
- SECTOR 2 (RESTO INSTALACIONES)
- CUADRO GENERAL IP-65 ESTANCO
- SUBCUADRO FUERZA MOTRIZ Y ALUMBRADO IP-65 ESTANCO
- APARATO AUTONOMO-AUTOMATICO ANTIREFLEJANTE 140 lumenes de 1 o 3h (Alumbrado seguridad-anti-panico)
- APARATO AUTONOMO-AUTOMATICO LEGRAND SERIE URA 21 100 lumenes 20 m² 1h (Alumbrado seguridad-anti-panico- evacuacion)
- APARATO AUTONOMO-AUTOMATICO LEGRAND ESTANCA B44 90 lumenes 18 m² 1h (Alumbrado seguridad- evacuacion)
- APARATO AUTONOMO-AUTOMATICO NORMALUX HERMETIC DE-200 210 lumenes 42m² 1h 6W (Alumbrado seguridad- evacuacion)
- PANTALLA 1TF 58W DE LUZ EQUIPADA DE UN KIT NORMALUX 1TF36W DE EMERGENCIA SERIE MES2FL18P 1.052 lumenes
- EXTINTOR CONTRA INCENDIOS DE POLVO QUÍMICO POLIVALENTE (eficacia 34A+233B)
- EXTINTOR CONTRA INCENDIOS DE POLVO QUÍMICO POLIVALENTE SOBRE RUEDAS EN CARRO 50 kg
- EXTINTOR CONTRA INCENDIOS DE CO2 DE 5 kg
- EQUIPO DE MANGUERA CONTRA INCENDIOS BIE Ø 45 mm, 20ml
- PULSADOR PARA ALARMA
- DIFUSOR SONORO DE ALARMA
- DIFUSOR SONORO DE ALARMA EXTERIOR
- CENTRALITA CONVENCIONAL DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE DOS ZONAS
- DETECTOR ÓPTICO DE HUMOS
- DETECTOR ANTIREFLEJANTE
- BARRERA ÓPTICA POR REFLEXIÓN

REALIZAR: LAS CANALIZACIONES FIJAS EN LA ZONA DE ALMACÉN PARA ALUMBRADO Y FUERZA MOTRIZ. REALIZAR: TANTO LAS CANALIZACIONES HORIZONTALES, COMO LAS BAJADAS Y ALIMENTACIONES A LOS CUADROS (CANALIZACIONES VERTICALES) BAJO TUBO METÁLICO RÍGIDO

Nº	DENOMINACIÓN	Potencia kW
1	Dos básculas de pesaje, recepción de materiales de hasta 3.000 kg de peso con plataforma de 1500x1500	0,450
2	Prensa para envases metálicos, con potencia de 1.450 W	1,450
3	Dos puertas de acceso almacén	0,368
4	Carretilla elevadora de hasta 1.500 kg con cargador de baterías de 4,1 kW.	4,100
5	Transpaleta manual de hasta 2.500 Kg.	
6	Plataforma muelle	4,000
7	Compresor portátil NUAIR de 5,5 CV con calderín acumulador de 270 lts de AIR-COM con PS 11 bar, Lot 072062 nº 85NZ039	4,048
8	Dos bombas de trasvase neumáticas de doble membrana	
9	Grupo PCI, con motor principal diésel y bomba auxiliar Jockey cumpliendo las normas UNE-23500 bomba principal 23,4 CV, presión 65 mca., y caudal de 24 m³/h y bomba auxiliar con Caudal de 4 m³/h, presión 65 mca. y consumo de 2 CV.	1,472
10	Dos ventiladores centrífugos de impulsión de aire al interior de la nave, montaje en cubierta para un caudal de diseño de Carretilla elevadora de hasta 2.500 kg con cargador de baterías de 4,1 kW.	0,220
	TOTAL MAQUINARIA	20,208

LEYENDA

- CUADRO GENERAL IP-65 ESTANCO
- SUBCUADRO FUERZA MOTRIZ Y ALUMBRADO IP-65 ESTANCO
- LÍNEA AÉREA 4x10+TTx10mm²Cu 0.6/1 kV.XLPE RV-K Ø 32 mm metálico



Bernia Ingeniería Industrial

TITULAR: **COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.**

PROYECTO: **AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE/ CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS**

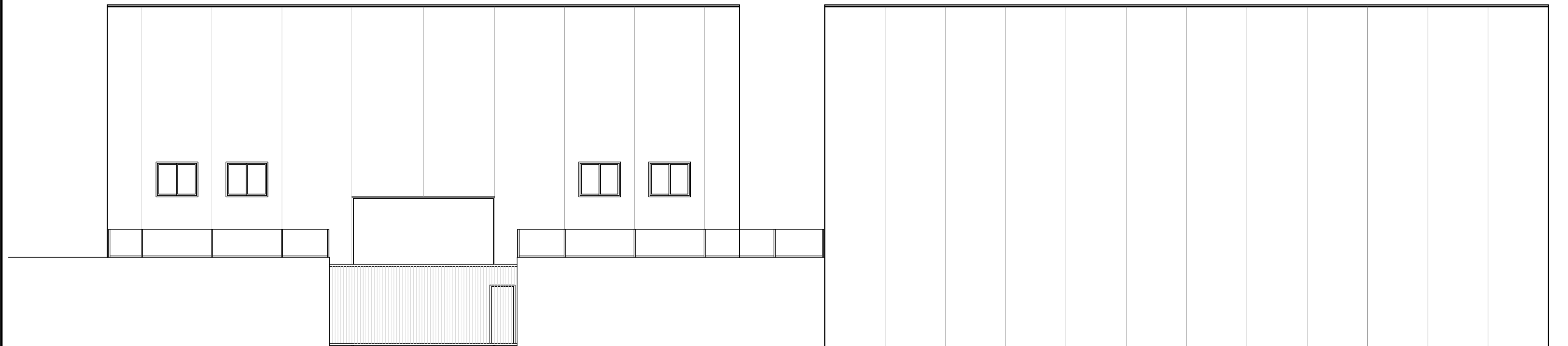
PLANO nº: **4**

ESCALA: **1/100**



PLANO: **DISTRIBUCIÓN PLANTA**

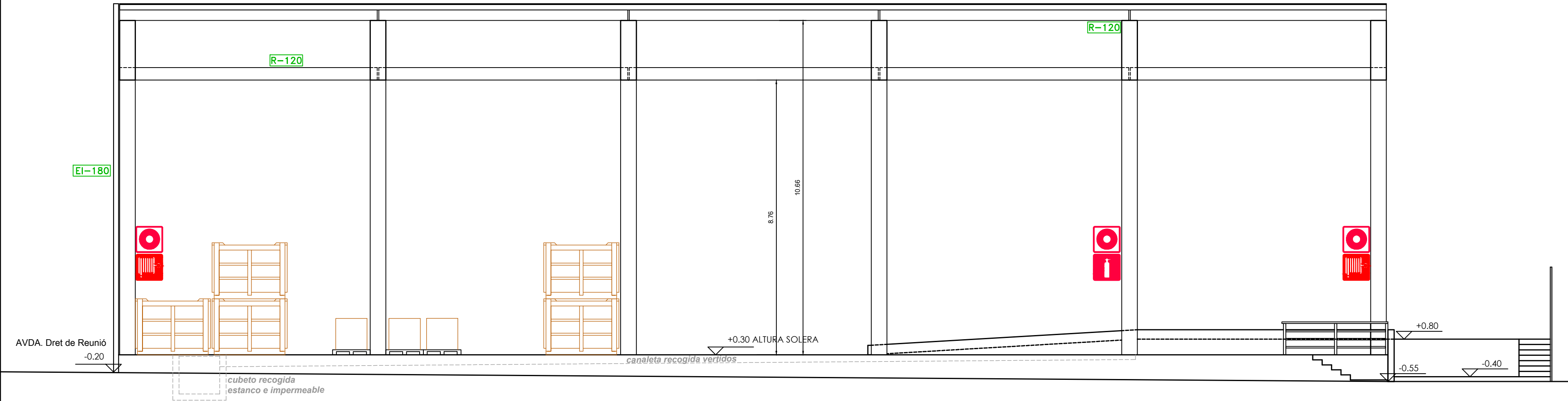
PROCESOS Y EQUIPOS

firmado: **SALVADOR BERNIA SANJUÁN**
 Plaza Reino nº 8 Acc.D
 46400 ALZIRA (Valencia)
 tel: 96 243 99 75
 móvil: 667 62 65 42








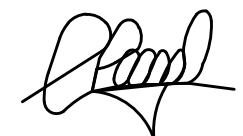
ALZADO a Avda. Dret de Reunió

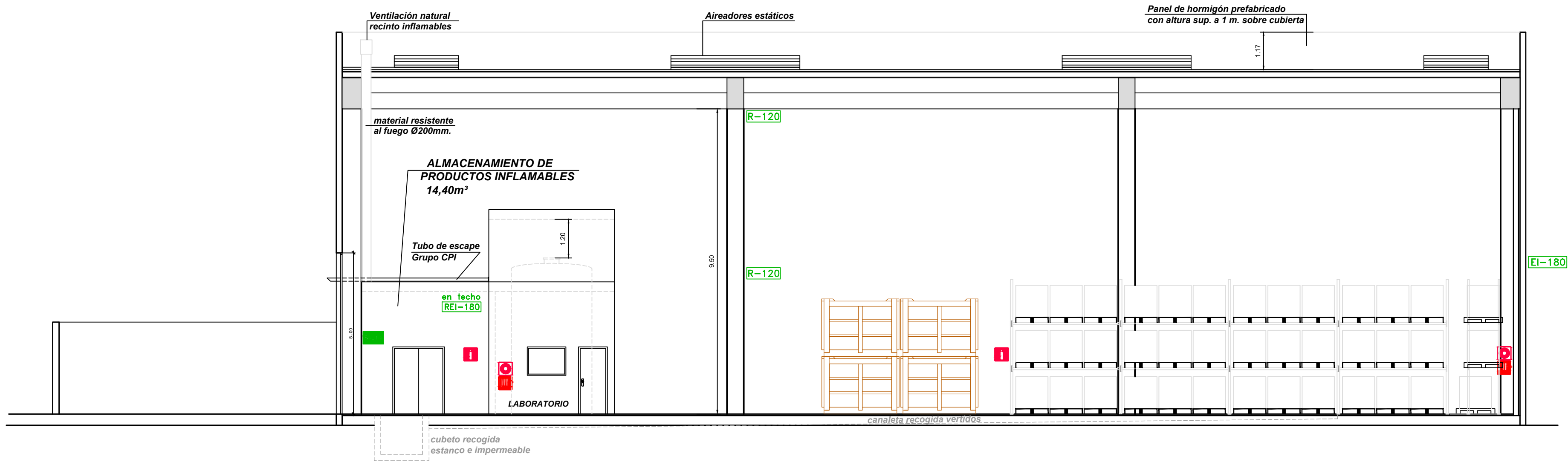
		TITULAR COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.	
PLANO n° 5.1	PROYECTO AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE/ CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS		
ESCALA 1/100	PLANO ALZADO SURESTE		
			firmado:  SALVADOR BERNIA SANJUÁN Plaza Reino n° 8 Acc.D 46600 ALZIRA (Valencia) telf 96 241 99 75 móvil 667 62 65 42



sección A-B

LEYENDA SEÑALES DE SEGURIDAD	
	PULSADOR DE ALARMA
	BOCA DE INCENDIO EQUIPADA
	EXTINTOR
	SALIDA

 Ingeniería Industrial	TITULAR	COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.
	PLANO nº 5.2	
ESCALA 1/100	PLANO SECCIÓN A - B ALMACENAMIENTO SEMIABIERTO	 firmado: SALVADOR BERNIA SANJUÁN Plaza Reino nº 8 Acc.D 46600 ALZIRA (Valencia) telf 96 241 99 75 móvil 667 62 65 42



SECCIÓN C - D

LEYENDA SEÑALES DE SEGURIDAD	
	PULSADOR DE ALARMA
	BOCA DE INCENDIO EQUIPADA
	EXTINTOR
	SALIDA

 Bernia Ingeniería Industrial	TITULAR COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.	
	PLANO nº 5.3	PROYECTO AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE/ CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS
ESCALA 1/100	PLANO SECCIÓN C - D ALMACENAMIENTO CERRADO	
		firmado: SALVADOR BERNIA SANJUÁN Plaza Reino nº 8 Acc.D 46600 ALZIRA (Valencia) telf 96 241 99 75 móvil 667 62 65 42

Anexo I CUP	Clase de Peligro	Categoría	Indicación Peligro	Suma kgL máximo	Suma kgL medio
2.6	Líquidos inflamables	1	H224	1.000L	500L
		2	H225	4.000L	2.000L
		3	H226	4.000L	2.000L
2.7	Sólidos inflamables	1	H228	4.000kg	2.000kg
		2	H229	1.000kg	500kg
		3	H230	200kg	100kg
		4	H231	1.900L	600L
3.1	Toxicidad aguda (T)	1	H302	6.000L	3.000L
		2	H312	2.000L	1.000L
		3	H332	6.000L	3.000L
		4	H352	2.000L	1.000L
3.2	Corrosión cutánea	1B	H314	3.975L	1.487L
		1C	H314	3.975L	1.487L
3.3	Irritación cutánea	2	H315	8.307kg	3.750kg
		3	H317	36.000kg	18.275kg
3.8	Toxicidad específica en determinados órganos (SOT) exposición única	1	H373	5.500L/kg	2.750L/kg
		2	H374	5.500L/kg	2.750L/kg
		3	H375	5.500L/kg	2.750L/kg
3.9	Toxicidad específica en determinados órganos (SOT) exposiciones repetidas	1	H373	500L	250L
		2	H374	14.000L	5.200L
		3	H375	20.785L	13.300L
4.1	Peligros para el medio ambiente	1	H400	2.000L	1.000L
		2	H410	2.000L	1.000L
		3	H411	2.000L	1.000L
TOTAL				74.000kg	35.200kg

EN ALMACENAMIENTO ABIERTO CONFIGURACIÓN TIPO D:

La franja perimetral establecida en el punto 6.5 del anexo II del mismo NO SERÁ NECESARIA al disporsere paredes prefabricadas de hormigón con REI-180 > REI-60 un metro por encima de la altura máxima de los recipientes almacenados (H_{max} = 8,75 m) (h_{max} = 6 m)

Disposición en vertical	Altura total pila (m)	Altura por encima de la altura máxima de la pila (m)
GRG vacíos	Hasta 5 unidades	1,2x5 = 6 m
GRG llenos	Hasta 2 unidades	1,2x2 = 2,4 m
De 200 lts. metálicos o plásticos, vacíos	Hasta 4 unidades	0,9x4+0,15 = 3,75 m
De 200 lts. metálicos o plásticos, llenos	Hasta 3 unidades	3x(0,9x1+0,15) = 3,15 m
Big-bags sobre soporte GRG	1	1,2 ± 1,4 m
Big-bags doble sobre soporte GRG	1	1,8+0,15 = 1,95 m
Envases de 25 lts	1	0,45+0,15 = 0,6 m

En el almacenamiento abierto los productos tóxicos están separados de otros productos combustibles más de 5 m.

ALMACENAMIENTO INFLAMABLES COMO SECTOR INDEPENDIENTE CERRADO CONFIGURACIÓN TIPO B, LEGALIZADO EXP. PQUALCP/2010/35/46 y NIRJ 46/88.261

Nivel de Riesgo Intrínseco N.R.I.: ALTO G-7

VOLUMENES DE PILA, ALTURA DE PILA Y DISTANCIAS

Indicación de Peligro	H máx (m) (1)	Volumen de Pila (m³) (2)	Distancia a propiedades ajenas (m) (3)	Distancia a vías de comunicación públicas (m) (3)	Distancia a edificios de la misma titularidad (m) (3)
R ≤ 250 L	250 L < R ≤ 250 L				
H224	2,7	7,5	15	10 - No se almacena	5 - No se almacena
H225	3,6	25	30	10 - No se almacena	5 - No se almacena
H226	4,5	75	75	5 - 0	5 - 0

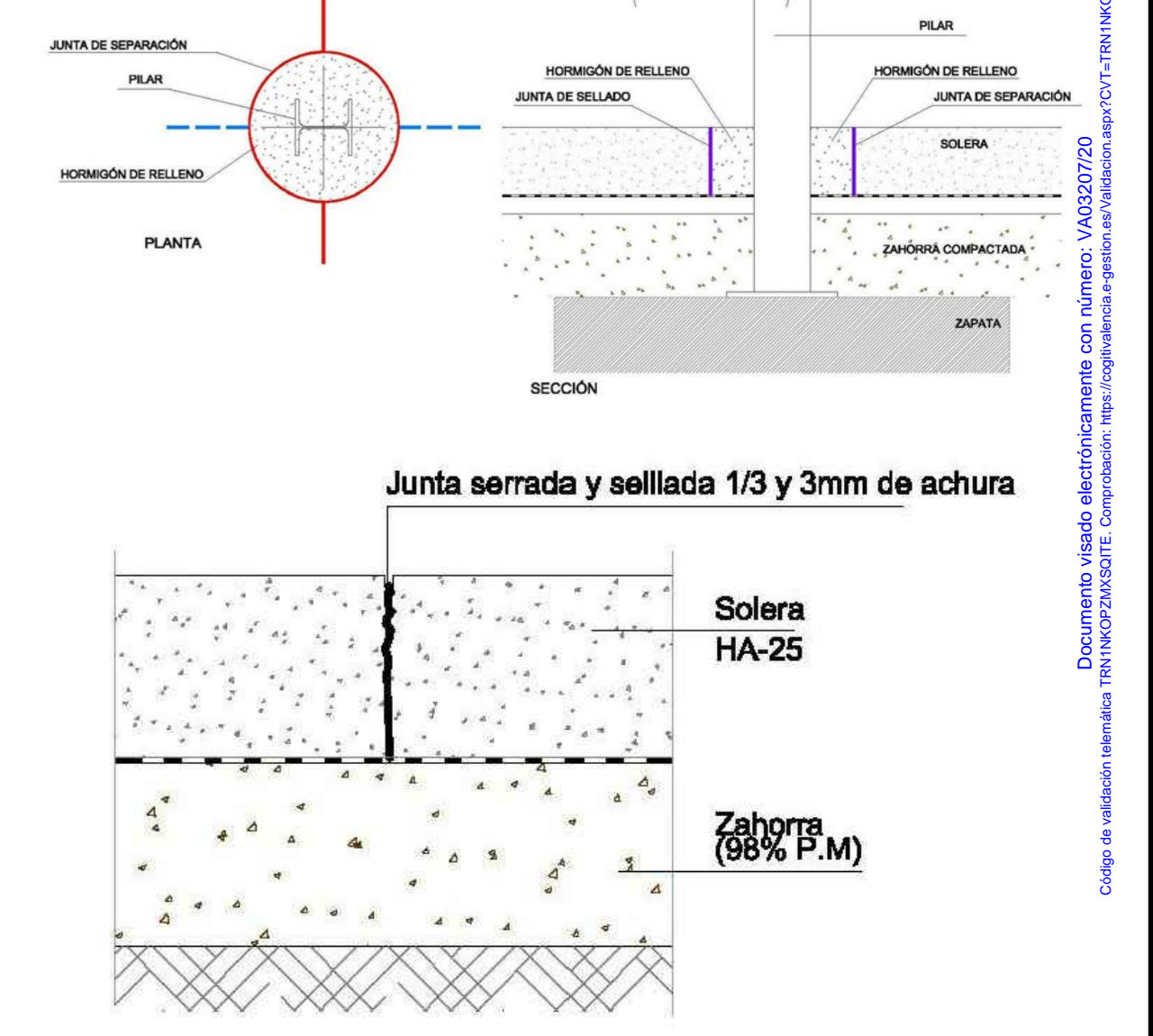
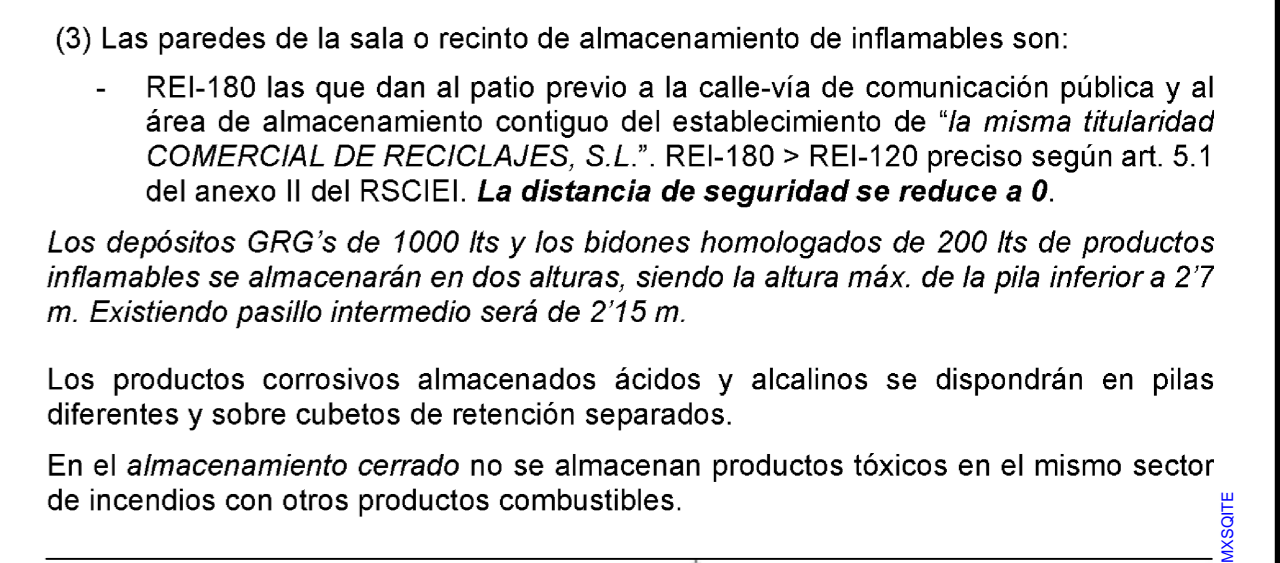
(3) Las paredes de la sala o recinto de almacenamiento de inflamables son:

- REI-180 las que dan al patio previo a la calle-vía de comunicación pública y al área de almacenamiento contiguo del establecimiento de "la misma titularidad COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.". REI-180 > REI-120 preciso según art. 5.1 del anexo II del RSCEI. La distancia de seguridad se reduce a 0.

Los depósitos GRG's de 1000 lts y los bidones homologados de 200 lts de productos inflamables se almacenarán en dos alturas, siendo la altura máx. de la pila inferior a 2,7 m. Existiendo pasillo intermedio será de 2'15 m.

Los productos corrosivos almacenados ácidos y alcalinos se dispondrán en pilas diferentes y sobre cubetos de retención separados.

En el almacenamiento cerrado no se almacenan productos tóxicos en el mismo sector de incendios con otros productos combustibles.



Suelos: Suelo de retención, todo el suelo como los primeros 100 mm. (a contar desde el mismo) de las paredes alrededor de todo el recinto de almacenamiento son estancas al líquido, en toda el área de almacenamiento.

Cubetos de retención: Se dispone de los mismos en todos los productos que requieren disponer de cubetos, y con la capacidad necesaria a los recipientes que viertan en él.

El pavimento / solera de hormigón es resistente a los productos químicos que se almacenan sobre él.

Se dispone de drenaje seguro al disponer de canaletas de recogida con destino a arquetas estancas, para su extracción, con bomba portátil para su posterior gestión.

No se almacenan en la misma pila o estantería productos corrosivos diferentes que presenten posibles reacciones peligrosas.

Los efluentes sólidos, líquidos y gaseosos producidos tanto en condiciones normales de operación como de emergencia, deberán ser tratados según la normativa medioambiental que le sea de aplicación.

LEYENDA .-

- Colector PVC
- Red Agua Potable
- Bajante Canalón
- Arqueta enterrada
- Conexión a pozo Red General Pública
- Rejilla recogida de derrames
- Arqueta de recogida de derrames estanca, de hormigón armado.

Bernia Ingeniería Industrial

TITULAR: **COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.**

PLANO nº: **6**

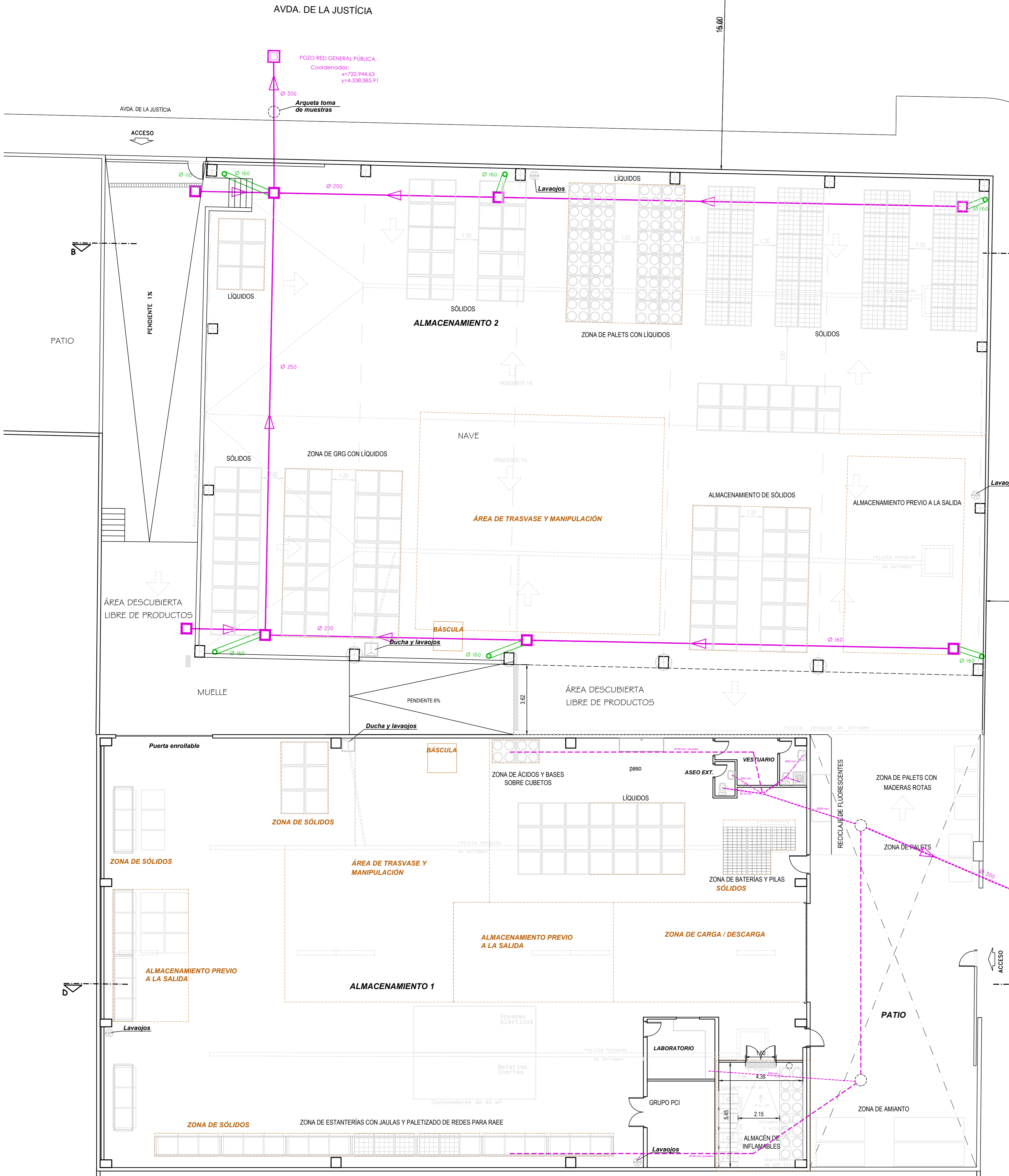
PROYECTO: **AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE/ CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS**

ESCALA: **PLANO PLANTA DE CONJUNTO**

1/100

PUNTOS DE VERTIDO Y SISTEMA RECOGIDA DE AGUAS

Elaborado: **SALVADOR BERNIA SANJUÁN**
 Puesto: **Responsable Técnico**
 Matr. Colegiado: **44400 ALZIRA (Valencia)**
 Tel: **94 241 99 74**
 Móvil: **647 42 46 42**





EN ALMACENAMIENTO ABIERTO CONFIGURACIÓN TIPO D:
La franja perimetral establecida en el punto 6.5 del anexo II del mismo NO SERÁ NECESARIA si dispone paredes prefabricadas de hormigón con REI-180 > REI-60 un metro por encima de la altura máxima de los recipientes almacenados [H=8,76 m > H_{max}=4,6 m]

Disposición en vertical	Altura total pila (m)	Altura por encima de la pila (m)
GRG vacíos	Hasta 5 unidades	1,26 + 0,6
GRG llenos	Hasta 2 unidades	1,26 + 2,4
De 200 lts. metálicos o plásticos, vacíos	Hasta 4 unidades	0,9x4+0,15 + 3,15
De 200 lts. metálicos o plásticos, llenos	Hasta 3 unidades	3x(0,9x1+0,15) + 3,15
Big bags sobre soporte GRG	1,2 + 1,4	7,31
Big bags doble sobre soporte GRG	1,8 + 0,15 + 1,95	6,81
Ervases de 25 lts	1	0,45+0,15 + 0,6

En el almacenamiento abierto los productos tóxicos están separados de otros productos combustibles más de 5 m.

ALMACENAMIENTO INFLAMABLES COMO SECTOR INDEPENDIENTE CERRADO CONFIGURACIÓN TIPO B, LEGALIZADO EXP. PQALCP/2010/35/46 y NIMI 46/88.261
Nivel de Riesgo Infrínimo N.R.I. ALTO G-7

VOLUMENES DE PILA, ALTURA DE PILA Y DISTANCIAS

Indicación de Peligro	H máx (m) (1)	Volumen de Pila (m³) (2)	Distancia a propiedades aguas (m) (3)	Distancia a vías de comunicación públicas (m) (4)	Distancia a edificios de la misma titularidad (m) (5)
R ≤ 200 L	200 L - R ≤ 250 L				
H224	2,7	7,5	15	5 - No se almacena	5 - No se almacena
H225	3,6	25	30	5 - No se almacena	5 - No se almacena
H226	4,5	75	75	5 - 0	5 - 0

(3) Las paredes de la sala o recinto de almacenamiento de inflamables son:
- REI-180 las que dan al patio previo a la calle-vía de comunicación pública y al área de almacenamiento contiguo del establecimiento de la misma titularidad COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L. REI-180 > REI-120 precisa según art. 5.1 del anexo I del RSCIEI. La distancia de seguridad se reduce a 0.
Los depósitos GRG's de 1000 lts y los bidones homologados de 200 lts de productos inflamables se almacenarán en dos alturas, siendo la altura máx. de la pila inferior a 2,7 m. Existiendo pasillo intermedio será de 2,15 m.
Los productos corrosivos almacenados ácidos y alcalinos se pondrán en pilas diferentes y sobre cubetos de retención separados.
En el almacenamiento cerrado no se almacenan productos tóxicos en el mismo sector de incendio con otros productos combustibles.
En este establecimiento de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos y RAEE, NO SE DISPONEN DE PRODUCTOS PIROFÓRICOS, NI PRODUCTOS QUE EXPERIMENTEN CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, NI PRODUCTOS QUE DESPRENDAN GASES INFLAMABLES EN CONTACTO CON EL AGUA.



JAULAS DE ALMACENAJE PARA RAEE



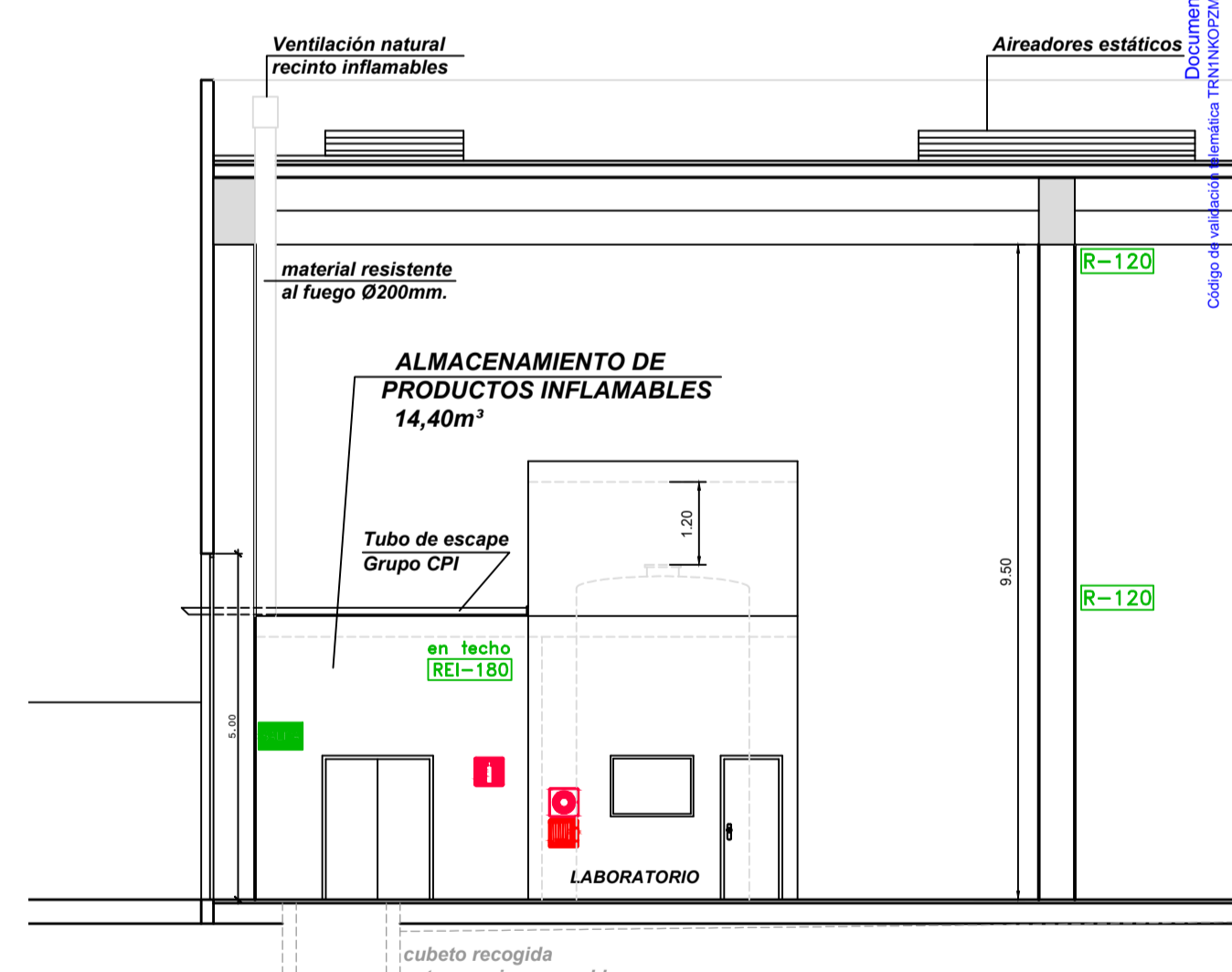
CUBETOS DE RETENCIÓN

1	2	3	4	Suma kg/l máximo	Suma kg/l medio
Anexo I CPI	Clase de Peligro	Categoría	Indicador de Peligro	Total	Total
2.6	Líquidos inflamables	3	H226	4.000 L	2.000 L
2.7	Sólidos inflamables	1	H228	4.300 kg	2.150 kg
3.1	Toxicidad aguda (*)	1	H300	---	---
			H310	---	---
			H330	200 L	100 L
			H350	---	---
3.1	Toxicidad aguda (*)	3	H301	1.360 L	680 L
			H311	---	---
			H331	---	---
			H351	6.200 L	3.100 L
3.2	Corrosión cutánea	3B	H314	2.975 L	1.487 L
			H314	---	---
3.6	Carcinogenicidad	2	H351	6.200 kg	3.100 kg
			H351	---	---
3.8	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única	2	H371	5.500 L/kg	2.750 L/kg
			H373	3.000 L/kg	1.500 L/kg
			H336	50 L/kg	25 L/kg
3.9	Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposiciones repetidas	2	H373	11.400 L	5.700 L
			H373	26.785 L	13.392 L
3.10	Peligro por aspiración	1	H400	2.000 L	1.000 L
			H410	2.000 L	1.000 L
			H411	7.300 L	3.650 L
4.1	Peligros para el medio ambiente	2	H412	---	---
			H412	---	---
RAEE				23.000 kg	11.500 kg
Totales				1.255.200 L/kg	61.260 L/kg

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L. dispone de Autorización Administrativa para la Recogida y Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, según Expte. 0224/2010/RTP/RA 705/G/RTP/CV - RP GESTOR de la Dirección General para el Cambio Climático de 14/02/2011, para la recogida y almacenamiento temporal (R13/D15) de residuos peligrosos y NIMA 4600016146. A su vez se dispone de Registro Industrial para la actividad citada con N.I.R.I. 46/88.261.

Todo el Establecimiento es un ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE, la mayoría de los Residuos Peligrosos que se almacenan en líquidos y sustancias en recipientes móviles de distintos volúmenes, en el establecimiento se agrupan según peligrosidad convirtiéndose en un Almacenamiento de Productos Químicos en recipientes móviles APQ-10 según Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ-10.

En la Edificación para Almacenamiento Cerrado corresponde al edificio con Licencia de Apertura con configuración Tipo B del RSCIEI y superficie construida de 833 m², donde en su interior se encuentra como sector independiente un ALMACENAMIENTO DE RECIPIENTES MÓVILES INFLAMABLES con superficie 23,55 m², inscritos en fecha 14/12/2011 con exp. PQALCP/2010/35/46 en el Servicio Territorial de Industria.



PRODUCCIÓN DE RESIDUOS: No se producen al tratarse de almacenamiento temporal previo al envío para su eliminación y reciclado por gestor autorizado.

ZONAS DE PELIGROSOS Y RAEE: Están graficadas en los planos al igual que las zonas de trasvase. No se almacenan en la misma pila o estantería productos corrosivos diferentes que presenten posibles reacciones peligrosas.

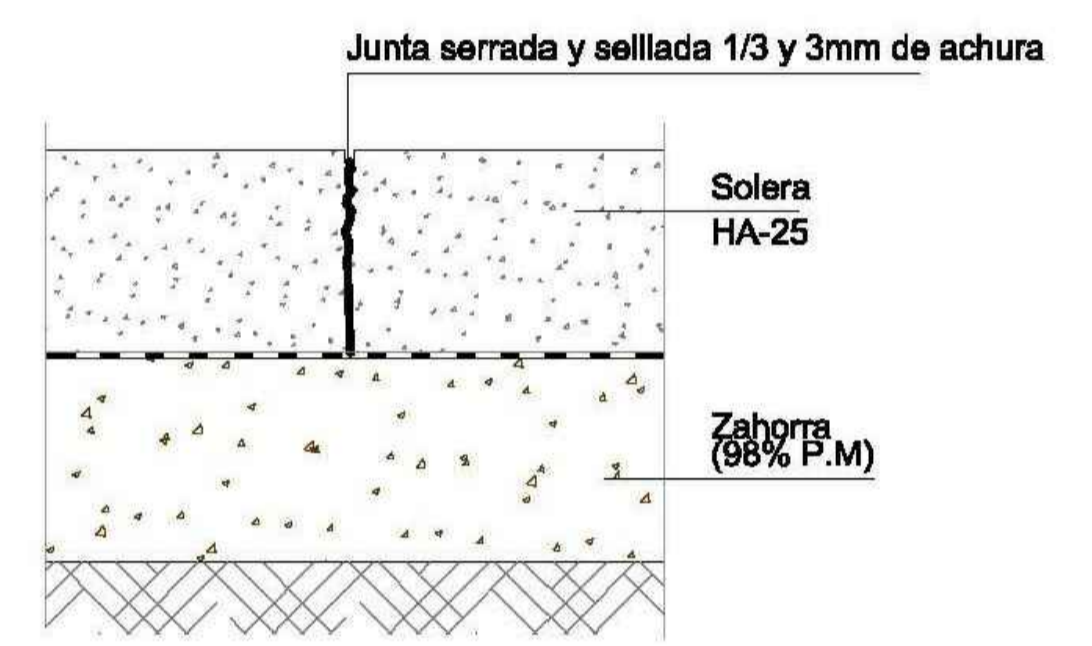
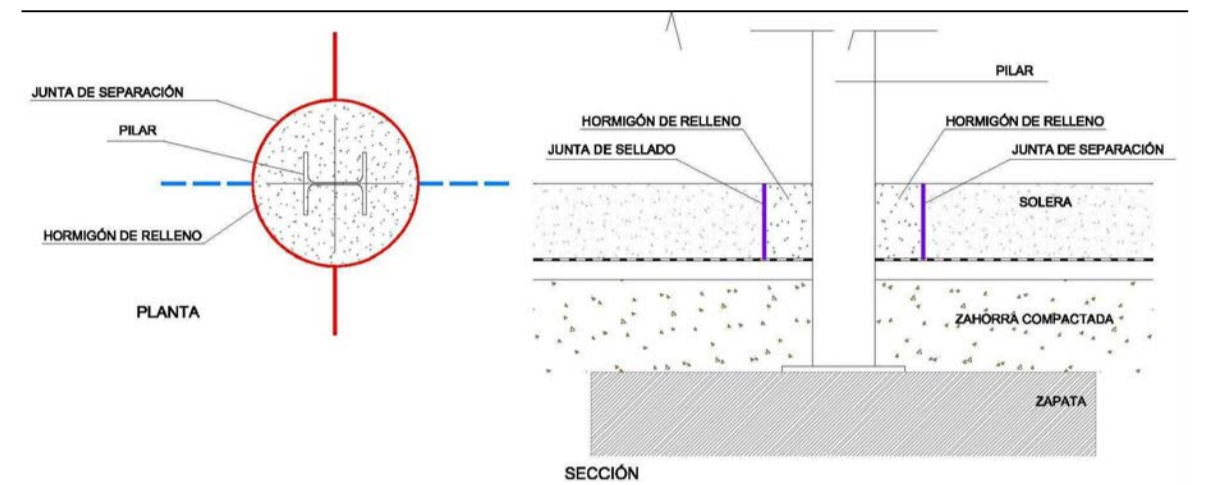
Bernia Ingeniería Industrial TITULAR
COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.

PLANO nº **7** PROYECTO: AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE/ CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

ESCALA: 1/100 PLANO: DISTRIBUCIÓN PLANTA

UBICACIÓN DE FOCOS RESIDUOS, Y ZONAS DE ALMACENAJE

Firmado: SALVADOR BERNIA SANJUAN
Ponco Ponco nº 8, Acc.D
46600 ALTRIA (Valencia)
tel: 96 261 99 75
móvil: 647 62 65 42



Suelos: Suelo de retención, todo el suelo como los primeros 100 mm. (a contar desde el mismo) de las paredes alrededor de todo el recinto de almacenamiento son estancas al líquido, en toda el área de almacenamiento.

Cubetos de retención: Se dispone de los mismos en todos los productos que requieren disponer de cubetos, y con la capacidad necesaria a los recipientes que viertan en él.

El pavimento / solera de hormigón es resistente a los productos químicos que se almacenan sobre él.

Se dispone de drenaje seguro al disponer de canaletas de recogida con destino a arquetas estancas, para su extracción, con bomba portátil para su posterior gestión.

No se almacenan en la misma pila o estantería productos corrosivos diferentes que presenten posibles reacciones peligrosas.

Los efluentes sólidos, líquidos y gaseosos producidos tanto en condiciones normales de operación como de emergencia, deberán ser tratados según la normativa medioambiental que le sea de aplicación.



Tanto el almacenamiento abierto con disposición Tipo D como el almacenamiento cerrado en edificio Tipo B, disponen de pavimento a base de solera de hormigón armado de 20 cm de espesor mínimo, totalmente impermeable, y con aditivos para dotar de resistencia a los productos/residuos químicos almacenados.

En los dos almacenamientos el pavimento dispone de pendientes del 1% al 2% hacia dos rejillas corridas longitudinales para albergar cualquier derrame, al final de las rejillas canales de recogida de los posibles vertidos se dispondrán de cubetos con capacidad de 1 m³, siendo esta el volumen del recipiente móvil de máxima capacidad. Las paredes y suelo de las canales de las rejillas corridas serán estancas y resistentes a los líquidos de los residuos químicos, evitándose así posibles filtraciones y evitar el flujo de líquidos a las áreas adjuntas.

		TITULAR COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.	
PLANO nº 8	PROYECTO AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE/ CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS		
ESCALA 1/100	PLANO DISTRIBUCIÓN PLANTA PROTECCIÓN DE SUELOS Y AGUAS SUBTERRÁNEAS		
		firmado: SALVADOR BERNIA SANJUÁN Plaza Reina nº 8 Acc.D 46600 ALZIRA (Valencia) telf 96 241 99 75 móvil 667 62 65 42	



La APCA correspondiente a Otros Tratamientos de Residuos, Almacenamiento u operaciones de manipulación de residuos peligrosos con capacidad de manipulación < 10 t/día, con código 09 10 09 51, corresponde a las emisiones difusas del polvo que pueda producirse durante, el trasvase esporádico y poco probable, de un residuo sólido peligroso de su envase/recipiente a otro por la rotura o caída accidental de un recipiente que los contiene.

Los residuos peligrosos sólidos y con estado de agregación en polvo se reciben en envases cerrados y no se realizan operaciones de transferencia. Por ejemplo recipientes que contienen filtros de cabinas de pintura.

Comprobado con el Visor cartográfico de la GVA y activadas las capas de Ordenación del territorio y urbanismo, zonificación desde la actividad al punto más próximo de la zona marcada como zona residencial, corresponde a la Avda. de la Mediterránea, siendo su distancia de 558 m.

EL O LOS ESPORADICOS FOCOS DE EMISIÓN SON DE CARÁCTER DIFUSO EN DISCONTINUO, Y SE PODRÁN DAR EN CUALQUIER PARTE DE LA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE.

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL						
ASPECTOS A CONTROLAR	PUNTOS DE MUESTREO	PARÁMETRO DE CONTROL	TIPO DE MEDICIÓN	RESPONSABLE DE REALIZACIÓN	FRECUENCIA Y PERIODO	METODOLOGÍA
Vertidos a las aguas	Aguas sanitarias y pluviales x 722 344.63 y 4 338 365.91 x 722 394.76 y 4 338 424.59	Parámetros analizados por el colector	Externa	Agua de Valencia	Puntual según Agua de Valencia	Según Ordenanza Municipal de Alcantarillado y aguas residuales
	Aguas pluviales	Parámetros analizados por el colector	Externa	Agua de Valencia	Puntual según Agua de Valencia	Según Ordenanza Municipal de Alcantarillado y aguas residuales
Ruido	Puntos significativos de la Planta	dB(A)	Externa	OCA	Quinquenal	Externa USO INDUSTRIAL Recinto exterior: Día: 70 dB(A) Recinto interior: Nocturno <math>< 45\text{ dB(A)}</math>
Emisiones difusas discontinuas en caso de incidente	Puntos significativos de la Planta	A determinar resol: AAI	A determinar resol: AAI	A determinar resol: AAI	A determinar resol: AAI	Externa A determinar resol: AAI



JAULAS DE ALMACENAJE PARA RAEE



CUBETOS DE RETENCIÓN

- En la red o colectores de aguas sucias, antes de su conexión con el alcantarillado municipal se dispone de arqueta toma de muestras.
- La industria - almacenamiento se encuentra situada en área industrial, y dispone de maquinaria de transporte para su funcionamiento (carretillas elevadoras), por lo que la emisión de ruido es escasa y dentro de los parámetros indicados para zona industrial.
- En el almacenamiento no se producen residuos, ya que se trata de almacenamiento temporal previo a su reciclado o eliminación por empresas gestoras autorizadas.
- Suelos: Suelo de retención, todo el suelo como los primeros 100 mm. (a contar desde el mismo) de las paredes alrededor de todo el recinto de almacenamiento son estancas al líquido, en toda el área de almacenamiento.
- Cubetos de retención: Se dispone de los mismos en todos los productos que requieran disponer de cubetos, y con la capacidad necesaria a los recipientes que viertan en él.
- El pavimento / solera de hormigón es resistente a los productos químicos que se almacenan sobre él.
- Se dispone de drenaje seguro al disponer de canaletas de recogida con destino a arquetas estancas, para su extracción, con bomba portátil para su posterior gestión.
- No se almacenan en la misma pila o estantería productos corrosivos diferentes que presenten posibles reacciones peligrosas.
- Los efluentes sólidos, líquidos y gaseosos producidos tanto en condiciones normales de operación como de emergencia, deberán ser tratados según la normativa medioambiental que le sea de aplicación.

		TITULAR COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.	
PLANO nº 9	PROYECTO AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE/ CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS		
ESCALA 1/100	PLANO DISTRIBUCIÓN PLANTA		
		CONTROL AMBIENTAL	

firmado:
 SALVADOR BERNIA SANJUÁN
 46600 ALZIRA (Valencia)
 tlf 96 241 99 75
 móvil 667 62 65 42



No se precisan realizar actuaciones en la nave industrial ya que se encuentra construida, con las instalaciones de electricidad, contraincendios y red de contención de derrames y/o vertidos accidentales y posee los elementos básicos para empezar a desarrollar la actividad.

El presente presupuesto asciende a las figuradas CERO Euros, con CERO Céntimos.

ALZIRA, Marzo de 2020
EL INGENIERO
TÉCNICO INDUSTRIAL
Colegiado N° 5.750

firmado:
Salvador Bernia Sanjuán